

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30824

Mendoza, Lunes 1 de Abril de 2019

Normas: 25 - Edictos: 243

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>31</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>42</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>50</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>51</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>55</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>60</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>61</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>73</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>99</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>104</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>115</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>119</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>123</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>124</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>126</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>127</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>129</b>

SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 430

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-01205439-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 de las presentes actuaciones obra nota del Responsable de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar solicitando la baja por fallecimiento del Dr. Eduardo Federico Jesús FORGIONE LOPEZ;

Que en orden 6 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por dado de baja por fallecimiento a partir del 08 de marzo de 2019, al Dr. EDUARDO FEDERICO JESUS FORGIONE LOPEZ, D.N.I. N° 26.595.035, C.U.I.L. N° 20-26595035-4, quién cumplía funciones como Defensor de Pobres y Ausentes, bajo la órbita del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI**

S/Cargo

01/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 470

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° 8178-D-2018-20108 y su acumulado Expediente N° 1281-M-2011-00108, en el cual se interpone recurso de aclaratoria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/37 del Expediente N° 8178-D-2018-20108 se presenta el abogado Nicolás Martín Becerra en representación de Bárbara Muriel CÓRDOBA, C.U.I.L. N° 27-33517669-9, e interpone recurso de aclaratoria contra el Decreto N° 1801, de fecha 25/10/2018, por la cual se aplica la sanción de cesantía a Bárbara Córdoba;

Que el acto administrativo que pretende sea aclarado, Decreto N° 1801/18, fue notificado en fecha 26 de octubre del año 2018, según fs. 122 del Expediente N° 1281-M-2011-00108, (actuaciones sumariales que resolvieron su cesantía), en tanto que el presente recurso fue interpuesto en fecha 7 de noviembre de 2018;

Que el presentante interpone "aclaratoria" en los términos del artículo 176 de la Ley 9003, en contra del Decreto N° 1801/18, a fin de que se subsanen omisiones de pronunciamiento y conceptos oscuros vertidos en los considerandos del Decreto mencionado;

Que se agravia el presentante de que el Decreto N° 1801/18 "carece de una omisión de pronunciamiento" al no consignar expresamente la fecha exacta del último mes en que su mandante concurrió al trabajo, como así también el último mes en el cual percibió sus haberes; esto habría motivado que funcionarios y medios periodísticos realizaran interpretaciones maliciosas del acto administrativo;

Que a continuación detalla una serie de presentaciones de medios nacionales y provinciales en las cuales se referiría a que la agente deja de cobrar su salario en el año 2014, fecha en que esta novedad sería informada por Subdirección de Recursos Humanos en las actuaciones en las cuales tramitó sumario administrativo a su representada;

Que en forma posterior eleva un reclamo a Funcionarios Administrativos del Gobierno Provincial debido a que estos habrían filtrado la noticia y habrían realizado erróneas aseveraciones a la prensa con el consiguiente daño moral y psicológico de la Sra. Bárbara Muriel Córdoba, quien a su vez se habría visto obligada a hacer descargos públicos en diferentes medios nacionales y provinciales;

Que en razón de lo expuesto en fecha 31/10/2018 el Gobierno de la Provincia habría difundido una nota aclaratoria, de la cual se hizo eco el Diario MDZ en la que remarcó que si bien la cesantía se produjo en el año 2018, la Sra. Córdoba no trabaja en el Gobierno Provincial desde el año 2011 y que hubo un error de interpretación en el Decreto que la dejó cesante, siendo que la mujer dejó de trabajar y cobrar en el año 2011;

Que destaca que no basta una nota aclaratoria sino que solicita sean subsanadas las omisiones de pronunciamiento y conceptos oscuros de los cuales adolece el Decreto N° 1801/18 mediante un Decreto Aclaratorio;

Que por actuaciones N° 1281-M-2011-00108 se tramitó sumario administrativo a la entonces agente Bárbara Muriel Córdoba, dicha apertura fue dispuesta por Resolución Ministerial N° 252/2011, la cual tuvo como fundamento un informe elevado por la Oficina de Recursos Humanos en el que se detallaban las inasistencias de la agente;

Que del análisis de la letra de los Considerandos del Decreto N° 1801/2018, donde se encontraría el agravio que motiva el presente Recurso de Aclaratoria, no se advierte concepto oscuro alguno o error material, por cuanto surge claramente de dichos Considerandos la fecha en la cual se suspendió el pago de los haberes de la recurrente,

Que en este sentido, el dictamen de Asesoría de Gobierno obrante a fs. 51 expresa que "En efecto, de la lectura del séptimo Considerando del Decreto N° 1801/2018, se desprende claramente que el informe de la Subdirección de Recursos Humanos y Liquidaciones -fs. 107- es de fecha 28/10/2014, que la agente no retornó a sus tareas habituales en septiembre de 2011 y que desde esa fecha-septiembre 2011-se procedió a la suspensión de sus haberes";

Por ello y lo dictaminado a fs. 47/49 vta. por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a fs. 51 por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso de aclaratoria interpuesto por Nicolás Martín Becerra, en representación de BÁRBARA MURIEL CÓRDOBA, C.U.I.L. N°27-33517669-9, contra el Decreto N° 1801, de fecha 25/10/18, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

01/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 471

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° 137-A-2016-00963 y su Acumulado N° 185-A-2016-00963; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs 01 del Expediente N° 185-A-2016-00963, la agente Amanda Alicia Aporta solicita el Cese Laboral a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral,

Que el citado Expediente dio origen a la Resolución N° 108 de fecha 06 de mayo de 2016, por la cual se aceptó la renuncia presentada por la agente AMANDA ALICIA APORTA, D.N.I. N° 14.956.324, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo Y Empleo, por habersele otorgado el beneficio jubilatorio por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.;

Que a fs. 4/5 del Expediente N° 137-A-2016-00963 la Superintendencia de Riesgos del Trabajo informa que la agente Aporta tiene un 70% de incapacidad laboral y reúne los requisitos exigidos en el inc. a) del artículo 48 de la Ley N° 24.241 para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que a fs. 15, obra informe emitido por el Cuerpo Médico de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social (S.S.T.S.S.), donde dictamina que la agente Aporta tiene una incapacidad Absoluta y Permanente encuadrado con lo prescripto por el artículo 49 de la Ley N° 5811;

Que a fs. 30 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa que en la Resolución N° 108/2016, no se hace referencia a lo solicitado por la citada agente en relación al pedido de cese laboral a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral;

Por ello, atento lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado a fs. 31 y 32 vta.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Sustitúyase el Artículo 1º de la Resolución N° 108 de fecha 06 de mayo de 2016 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 01 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente AMANDA ALICIA APORTA, D.N.I. N° 14.956.324, CUIL N° 27-14956324-0, al cargo Clase 009- Código Escalonario: 05-1-03-03, de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo – por habersele otorgado el beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez por Ley N° 24.241 y modificatorias."

Artículo 1º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 501

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-01325496-GDEMZA-MGTYJ, en el que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia gestiona la reglamentación del Artículo 47 de la Ley de Presupuesto N° 9122; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Acuerdo N° 2356/18 se reglamentaron los aspectos generales de la Ley N° 9122 quedando pendiente de reglamentar artículos específicos, entre los que se encontraba el Artículo 47 de la citada Ley;

Que en esta ocasión se reglamenta dicho artículo en el cual se reguló la movilidad del personal comprendido en el Estatuto del Empleado Público que se desempeña en el ámbito del Poder Ejecutivo;

Que la movilidad interna es en toda organización un mecanismo fundamental para la motivación y desarrollo de sus agentes; y un instrumento para dar respuesta a las necesidades estratégicas y funcionales de cobertura de puestos. Además, permite un proceso de cambio institucional avanzando en la jerarquización de los agentes, facilitando el aprendizaje y la incorporación de nuevas tecnologías y procesos, logrando la profesionalización de los trabajadores de la Administración Pública;

Que asimismo, la movilidad hace posible que deje de concebirse a las reparticiones públicas como compartimentos estancos, donde cada agente está limitado laboralmente a un sector específico, cuando la propia administración posiblemente requiera su experiencia y capacidad en otro sector;

Que todos estos argumentos llevaron a incorporar la figura de la movilidad a través del Artículo 47 de la Ley N° 9122, como herramienta necesaria para una mejor administración de los recursos humanos del Estado;

Que la movilidad del personal podrá realizarse de forma intraministerial o interministerial con intervención necesaria de la Dirección General de Recursos Humanos;

Que cada Jurisdicción intentará cubrir sus necesidades funcionales con sus propios recursos humanos realizando para ello las modificaciones de planta y de presupuesto intraministeriales que sean necesarios;

y en caso que no sea posible se procederá a la búsqueda interministerial en todas las reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en el caso de que la transferencia implique un mayor costo se deberá incluir en la pieza administrativa correspondiente la autorización del señor Gobernador;

Que en todos los casos y previo a realizar la transferencia de un agente se deberá contar en la pieza administrativa con el aval de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, como órgano rector del Sistema Recursos Humanos y Función Pública;

Por ello y conforme lo dictaminado en orden 04 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Artículo 47 – Personal – En todos los casos en los trámites administrativos correspondientes de transferencia o adscripción, a que hace referencia el Artículo 47 de la Ley N° 9122, deberá darse intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de contar con el aval de la misma para la prosecución del trámite; en el cual además se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

a. El agente transferido o adscripto desarrollará funciones o tareas propias a su clase y agrupamiento, como así también relativas a su profesión y conocimientos para la consecución de los objetivos del trabajo.

b. A fin de garantizar la intangibilidad salarial del agente, créase un “Adicional Compensatorio por Movilidad”, con carácter remunerativo, no bonificable. Para determinar dicho Adicional, se procederá a comparar la remuneración normal y habitual devengada al agente en los seis (6) meses inmediatos anteriores a la norma legal que determina la transferencia o adscripción, con la que correspondería al agente en el mismo período en la jurisdicción de destino. Dicho adicional no será tenido en cuenta como base de cálculo de los fondos estímulos de la jurisdicción a la cual se transfiere o adscribe el agente, en virtud de su naturaleza compensatoria. A los fines de determinar el “Adicional Compensatorio por Movilidad”, cada jurisdicción al iniciar el trámite precisará los ítems que conforman la remuneración normal y habitual del agente dentro de los seis (6) meses anteriores a la norma legal que determina la transferencia o adscripción. Los cálculos en cuestión serán revisados, de corresponder, por la Contaduría General de la Provincia.

c. Previo a la emisión de la Resolución del Ministro, Secretario del Poder Ejecutivo o autoridad máxima de la Jurisdicción (para los movimientos intraministeriales) o Decreto del Poder Ejecutivo (para los movimientos interministeriales) en la cual se transfiere al agente, se deberá incorporar en la pieza administrativa un informe de la Dirección General de Presupuesto el cual versará sobre los aspectos presupuestarios de la transferencia.

d. La Repartición que cede al agente deberá transferir el cargo y el crédito a la Repartición receptora, esto en la medida que corresponda; debiendo incorporarse en la norma legal que se emita un artículo de refrendo del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el caso que haya movimiento de erogaciones y recursos figurativos y otro de comunicación a Contaduría General de la Provincia para su registración.

e. Si como consecuencia de la transferencia surge un mayor costo este deberá ser soportado por la Jurisdicción a la que se transfiere con: economías reales y/o excedentes de la partida y/o con incrementos presupuestarios en la partida personal.

f. En caso que la percepción de un fondo estímulo u otro incentivo propio de la jurisdicción de destino requiriera “período de carencia”, el cálculo del adicional se realizará en dos momentos: uno al momento de la norma legal que determina la transferencia o adscripción (sin estímulo) y otro posterior al “período de carencia”.

Artículo 2º - Facúltese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a dictar las resoluciones pertinentes a fin de implementar el procedimiento necesario para la instrumentación del trámite de movilidad, sea este mediante adscripción o transferencia del agente.

Artículo 3º - Invítese a los Poderes Legislativo y Judicial, como asimismo a los Municipios, a tomar medidas similares a las del Artículo 47 de la Ley Nº 9122 y el presente decreto reglamentario en sus respectivos ámbitos, para el caso que no lo hayan hecho por otras vías.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIEI

S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 486

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2018-03991932—GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se tramita la designación del Ingeniero SEBASTIAN JESUS PULIDO, D.N.I. N° 35.076.900, como Asesor del Ministerio de Seguridad;

Que dicha designación requiere utilizar el cargo Clase 072 que se encuentra vacante por Decreto N° 2373/18 y cuentan con el crédito presupuestario correspondiente;

Que en orden 34 obra volante de imputación preventiva de cargo, debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia en orden 36;

Que en orden 43 obra el visto bueno del Señor Gobernador de la Provincia y la aprobación de la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, previsto en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 2356/18;

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 25 y 27 inc. d) de la Ley N° 9122 – Presupuesto General Vigente año 2019 y Artículo 11 del Decreto Acuerdo N° 2356/18, reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto al Ingeniero Sebastián Jesús Pulido, D.N.I. N° 35.076.900, Clase 1990, en el cargo Clase 072 - Asesor del Ministerio de Seguridad, Código Escalafonario: 01-2-00-05.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

DR. GIANNI A.P. VENIER

S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 487

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00592947—GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se tramita la designación del Comisario General (R) VEGA BECERRA, JOSÉ VÍCTOR, D.N.I. N° 17.650.023, como Director de Policía Científica del Ministerio de Seguridad;

Que dicha designación requiere utilizar el cargo Clase 075 que se encuentra vacante por Decreto N° 2237/18 y cuentan con el crédito presupuestario correspondiente;

Que en orden 8 obra volante de imputación preventiva de cargo, debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia en orden 21;

Que en orden 23 obra el visto bueno del Señor Gobernador de la Provincia y la aprobación de la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, previsto en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2356/18;

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 25 y 27 inc. d) de la Ley N° 9122 – Presupuesto General Vigente año 2019 y Artículo 11 del Decreto Acuerdo N° 2356/18, reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto al Comisario General (R) VEGA BECERRA, JOSÉ VÍCTOR, D.N.I. N° 17.650.023, Clase 1965, en el cargo Clase 075 - Director de Policía Científica del Ministerio de Seguridad, Código Escalafonario: 01-2-00-08.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO.**

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 500

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-03345730-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, la Ley Provincial de Tránsito N° 9024, las Disposiciones Nros. 515 del 15 de septiembre de 2003 y 144 del 4 de mayo de 2017 de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor, el expediente EX-2017-02567903-APN-DFCG#MJ del Ministerio de Justicia de la Nación, el CONVE-2018-29481903-APN-DGDYD#MJ y su acuerdo complementario adjunto; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial de Tránsito N° 9024 instituye, en su Título VII, el Régimen de Sanciones aplicable a quienes transgredieran sus disposiciones, siendo la multa pecuniaria la establecida en el inciso a) de su artículo 77;

Que la Disposición N° 515/03 de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios estableció una operatoria por medio de la cual, en forma previa a la inscripción de determinados trámites, los Registros Seccionales debían solicitar un informe de deuda por infracciones de tránsito utilizando a tal fin un sistema informático de interconexión en línea denominado "Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito" (SUGIT);

Que, posteriormente, la Disposición N° 144/17 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dispuso el ordenamiento y regularización de la normativa aplicable por los Registros, impliando la cantidad de trámites sujetos a sus alcances;

Que el SUGIT es una base de datos informática que permite a los Registros de la Propiedad del Automotor de todo el país informar a un peticionante de cualesquiera de los trámites establecidos en la mencionada Disposición N° 144/17 y modificatorias sobre la existencia o no de deudas de infracciones de tránsito y, en su caso, posibilitando el cobro de éstas;

Que esta modalidad contribuye, en diferentes jurisdicciones provinciales y municipales, a la recaudación de multas impuestas por las autoridades de control ante infracciones a sus respectivas normativas de tránsito y que, al percibirse aquellas efectivamente por este medio, se contribuye decisivamente a la materialización de acciones de seguridad vial;

Que la operatoria descripta es conexas a la legislación sobre tránsito y seguridad vial establecida en la Ley N° 24449 y sus modificaciones, y que la Provincia de Mendoza ha adherido parcialmente a dicha norma mediante el artículo 22 de la Ley Provincial de Tránsito N° 9024;

Que, en el marco de las Disposiciones aludidas, el Sr. Ministro de Seguridad de la provincia de Mendoza ha suscripto un Convenio de Complementación de Servicios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación tramitado por el expediente EX-2017-02567903-APN-DFCG#MJ y registrado bajo el número CONVE-2018-29481903-APN-DGDYD#MJ de aquella sede administrativa y que, en igual sentido, ha hecho lo propio con el Acuerdo Complementario entre la Provincia y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina;

Que a los fines de la eficaz concreción de las finalidades establecidas en el Convenio citado ut-supra, es necesario facultar al señor Ministro de Seguridad para que, en lo sucesivo, lleve adelante las gestiones necesarias, por sí o por quien él designe, para la conclusión de las tramitaciones necesarias para que la Provincia de Mendoza integre el sistema informático de interconexión en línea;

Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto por los incisos 1 y 7 del artículo 128 de la Constitución de la Provincia;

Por ello, lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 23 y lo dispuesto en el artículo 3º, inc. i) de la Ley N° 8830,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Mendoza tramitado en el expediente EX-2017-02567903-APN-DFCG#MJ y registrado bajo el número CONVE-2018-29481903-APN-DGDYD#MJ de aquella sede administrativa, y el Acuerdo Complementario entre la Provincia de Mendoza y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, en el marco de la cláusula octava del mencionado Convenio, para el cobro de multas por infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país, ambos instrumentos suscriptos por el Señor Ministro de Seguridad y adjuntos al presente como Anexos;

Artículo 2º - Facúltese al señor Ministro de Seguridad para la prosecución de los trámites y diligencias necesarias con el fin de la incorporación eficaz de la Provincia de Mendoza a los alcances de lo establecido en la Disposición N° 144/17 y modificatorias de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése el Registro Oficial y archívese.-

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

DR. GIANNI A. P. VENIER  
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 213

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00571770-GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar las partidas de Bienes de Capital de los Ministerios de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Seguridad y de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9122 y los artículos 3° y 27° del Decreto Acuerdo N° 2356/18;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 183.742.349,00).

Artículo 2°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, el Señor Ministro de Seguridad y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
M° Gobierno, Trabajo y Justicia  
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

DR. GIANNI A. P. VENIER  
CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo

01/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 254

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2019

Visto el Expediente: EX-2019-00303287- -GDEMZA-MESA#MEIYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía solicita un refuerzo presupuestario de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9122 y los artículos 3º y 27º del Decreto Acuerdo N° 2356/18;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00).

Artículo 2º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO  
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

01/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 344

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2019

Visto el expediente N° EX-2019-00445185-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la modificación del Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia, la Dirección General de Escuelas solicita una modificación presupuestaria para el refuerzo de la partida Personal Permanente Financiamiento Rentas Generales por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.077.108,91), para el Concurso de Ascensos en la mencionada Repartición.

Que la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento de este Ministerio en el presente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 9º de la Ley N° 9122 y 3º y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/17,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Año 2019, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.077.108,91).

ARTÍCULO 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas establecido por el Presupuesto General vigente Año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, considerándose incrementadas en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.077.108,91).

ARTÍCULO 3º - Modifíquese el Cálculo de los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados establecido por el Presupuesto General Vigente Año 2019, según se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementados en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.077.108,91).

ARTÍCULO 4º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2035

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 7310-D-16-00020 y sus acumulados 5703-D-15-77770, 3169-D-15-77770 y 1033-D-16-20108 (Nota) en el cual la Dra. María Isabel del Pópulo en nombre y representación de la Asociación Mendocina Profesionales de la Salud, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1497/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó sustancialmente el recurso de revocatoria presentado en contra de la Resolución N° 1779/15 del ex Ministerio de Salud, por la cual se rechazó a diversos

Profesionales Residentes incluir en la ayuda económica mensual a cargo de la Nación, el sueldo anual complementario;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto dentro del término legal establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que a fs. 26/28 del expediente 7310-D-16-00020 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en el cual se destaca que existe una Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, que resuelve el reclamo de los recurrentes, dando una pauta de interpretación al Art. 51 de la Ley N° 7857 a través del Decreto N° 340/09 Reglamentario de la misma;

Que en el expediente N° 13-02846692-1 caratulado: Alonso Rodrigo E c/Gobierno de la Provincia de Mendoza p/APA, originario de la Sala II de la Suprema Corte de Justicia, nuestro Supremo Tribunal Provincial dijo: “Ahora bien, en un análisis teleológico del texto normativo se advierte que la finalidad de la misma no es otra que equiparar la ayuda económica entre los residentes nacionales y provinciales”.

“Es en función de este horizonte que debe analizarse el reclamo de los accionantes en cuanto a la inclusión de la diferencia relativa al monto que se consigna en los bonos de sueldo de los residentes nacionales como aguinaldo, en la suma percibida como beca compensatoria”;

“De la prueba producida en autos, en particular de lo informado por el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Salud (fs. 503/505 del expediente administrativo ingresado como A.E.V. N° 84791/00), se desprende que el valor de la beca compensatoria surge de la diferencia entre el neto provincial y el neto nacional”;

“Asimismo, el Decreto N° 340 que reglamenta el sistema regulado por la Ley N° 7857, dispone en relación al Art. 51 que en todas las Residencias con conocimiento oficial deberá contemplarse el cumplimiento del citado artículo, respetando el principio que determina que a igual tarea igual remuneración”;

“En razón de lo expuesto, se colige que la beca compensatoria dispuesta en el Art. 51 segundo apartado de la Ley N° 7857 no excluye de su cómputo la equiparación en la suma percibida en concepto de sueldo anual complementario por los residentes provinciales”;

“Por el contrario, no existen razones para efectuar tal distinción donde la Ley no lo hace, máxime cuando la finalidad de ésta no es otra que equiparar a todos los Residentes Médicos en virtud del principio igual remuneración por igual tarea”;

“Por lo tanto y en razón de lo resuelto precedentemente, los actores deben percibir las sumas adeudadas en concepto de beca compensatoria desde la entrada en vigencia de la Ley (06/07/2008), debiendo incluirse en su cómputo las diferencias correspondientes a las sumas devengadas designadas como aguinaldos en los bonos de sueldo de los residente provinciales, desde esa misma fecha hasta el fin de las residencias médicas de cada uno de ellos”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 26/28 y por Asesoría de Gobierno a fs. 30 y vta. del expediente 7310-D-16-00020,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María Isabel del Pópulo en nombre y representación de la Asociación Mendocina Profesionales de la Salud (A.M.Pro.S.), en contra de Resolución N° 1497/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2464

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02636251- -GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. SANDRA NANCY ESPECHE, en el Área Sanitaria Guaymallén, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 005 – Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 44 – Carácter 1;

Que a orden 23 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17;

**EL**

**PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO,**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2018, de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese interinamente, a partir del 30 de diciembre de 2018 y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a la persona que se menciona en el cargo y la dependencia que se consigna:

**JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1**

---

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN – UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dra. SANDRA NANCY ESPECHE, clase 1967, DNI N° 18.608.041, C.U.I.L. N° 27-18608041-1.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2465

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente 322-D-17-04670, en el cual se solicita la incorporación en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" de la Dra. LIDIA MARIANA TARQUINI, con funciones en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto en el Decreto-Acuerdo N° 2544/17,

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 1, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

**EL**

**PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Artículo 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.340,54).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.340,54).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto Año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, considerándose aumentados en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.340,54) en el Hospital "Alfredo I. Perrupato".

Artículo 5º- Incorpórese a partir del 30 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO" – UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dra. LIDIA MARIANA TARQUINI, DNI N° 20.335.142, CUIL N° 27-20335142-4.

Artículo 6º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente Partida – Presupuesto Año 2018:

CUENTA GENERAL: S96122 41101 000

UNIDAD DE GESTION: Z11008

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por las Sras. Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI  
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2491

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 2441-D-16-77770, en el cual se solicita la incorporación en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del Bioq. ALDO MIATELLO, con funciones en el Hospital "Diego Paroissien" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto en el Decreto-Acuerdo N° 2544/17,

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 1, 10, 11, 12 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

**EL**

**PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Artículo 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.213,25).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.213,25).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto Año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, considerándose aumentados en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.213,25), en el Hospital "Diego Paroissien".

Artículo 5º- Incorpórese a partir del 30 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, al profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "DIEGO PAROISSIEN" – UNIDAD ORGANIZATIVA 10

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-02 – Bioquímico.

Bioq. ALDO MIATELLO, clase 1955, DNI N° 11.608.243, CUIL N° 20-11608243-9.

Artículo 6º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente Partida – Presupuesto Año 2018:

CUENTA GENERAL: S96110 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: Z10033

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por las Sras. Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI  
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2516

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 3399-D-17-77770, en el cual se solicita la modificación de la Planta de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 56 del citado expediente el volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir;

Que corresponde realizar una modificación de planta, a fin de ajustar el cargo vacante;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud y la Subsecretaría de Administración y Control del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25 y 27 de la Ley N° 9033 y Arts. 9, 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

**EL**

**PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9003 y Artículo 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- El Presente decreto deberá ser notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

## **MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Decreto N°: 485

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2019

Visto el expediente N° 1177-D-2017-01283 caratulado: "S/ solicitud de concesión no convencional Área CNQ 17 Puesto Rojas" y su acumulado N° 2523-S-2011-30093; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la presentación de fojas 1 de fecha 30 de junio de 2017, Petrolera El Trébol S.A. solicita una Concesión de Explotación No Convencional sobre la totalidad de la superficie del área de explotación CNQ 17 "Puesto Rojas" y propone llevar a cabo un proyecto de desarrollo integral para la producción de petróleo y gas no convencional. Argumenta que el bloque Puesto Rojas se encuentra en el extremo norte de la cuenca neuquina y sobre la formación Vaca Muerta. A fojas 6 acompaña información relativa a los esquineros del área y su superficie, según mensura, de 189,9 km<sup>2</sup>.

Que asimismo y como condición del otorgamiento de la Concesión de Explotación No Convencional, la solicitante se compromete a llevar adelante el Proyecto de Plan Piloto (Fase 1) y propone un Plan de Desarrollo (Fase 2) ajustable en función de los resultados del Plan Piloto, estimando su inicio para el año 2020. El objetivo principal son reservorios no convencionales, sin perjuicio del desarrollo de actividades complementarias de explotación convencional de hidrocarburos. El Plan Piloto tiene por objetivo realizar el conjunto de actividades necesarias para evaluar la formación Vaca Muerta en la totalidad del bloque Puesto Rojas y determinar la viabilidad técnica y económica del recurso no convencional en la parte norte de la cuenca neuquina situada en la Provincia de Mendoza. Esta fase tiene tres etapas y se estima una duración aproximada de 3 años. A fojas 14 se acompaña un detalle de las actividades previstas en el denominado Plan Piloto entre las que se prevén: 12 perforaciones en la Formación Vaca Muerta: exploración y delineación; registración de 120 km<sup>2</sup> de sísmica 3D de alta resolución; registros de pozos que incluyen: sónico dipolar, rayos gama espectral, resonancia magnética, imágenes resistivas y acústicas, testigos laterales rotados; extracción y evaluación de coronas; actividades de subsuelo: evaluación y caracterización de la formación Vaca Muerta en esta zona de la cuenca; estudios geo-químicos y geo-mecánicos; evaluación de los recursos in situ y recuperables en todo el bloque. Estiman una inversión en el Plan Piloto, de la suma de dólares estadounidenses setenta millones (USD

70.000.000), en un plazo de entre (i) treinta y seis (36) meses y (ii) cinco (5) años como máximo, ambos contados a partir del 30 de junio de 2017. El Plan de Desarrollo queda subordinado a los resultados del Plan Piloto, que definirá la viabilidad del proyecto, estimando una inversión significativamente mayor a la de éste, la que podría superar los mil millones de dólares (USD 1.000.000.000) de inversión.

Que en virtud de resultar el cumplimiento del Plan Piloto condición para el desarrollo de la producción no convencional, el incumplimiento de dicho Plan Piloto, vencidos los plazos previstos en el mismo, será causa de caducidad de la concesión no convencional que por este acto se otorga, sin perjuicio de los derechos subsistentes sobre la concesión convencional de explotación.

Que solicita también una reducción del veinte y cinco (25%) de las regalías aplicables a la producción de hidrocarburos y durante los diez (10) años siguientes a la finalización del Plan Piloto conforme lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nacional N° 27.007. Es decir, solicita una reducción de regalías equivalente al 9% de la producción. Funda su solicitud en la significativa desventaja que posee el proyecto en materia de costos de los servicios e insumos respecto del actual polo principal de desarrollo de esta tecnología (Provincia del Neuquén).

Que analizando el título de la concesión surge que el Decreto Nacional N° 144/92, publicado en el Boletín Oficial en fecha 22 de enero de 1992, adjudicó una concesión de explotación sobre el área denominada CNQ 17 "Puesto Rojas", ubicada en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, a las compañías Sociedad Internacional Petrolera S.A. (SIPETROL) y Ormas S.A. por el término de veinticinco (25) años, resultando vigente desde el día siguiente a la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Boletín Oficial, es decir desde el día 23 de enero de 1992. Luego de una serie de cesiones, aprobadas por Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros del Estado Nacional N° 21/1997 y Resolución del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza N° 992/2010, actualmente la titular del área es Petrolera El Trébol S.A., según surge de la escritura de cesión N° 80 de fecha 14/04/2011, existente en los legajos de la Dirección de Hidrocarburos, por lo que se concluye la legitimación de la concesionaria para la solicitud en análisis.

Qué asimismo, el Decreto Provincial N° 1466/2011 aprobó un Acta Acuerdo entre la Provincia de Mendoza y Petrolera El Trébol S.A., en el marco de la convocatoria pública de prórroga de las concesiones de explotación de áreas hidrocarburíferas, extendiendo el plazo original de la concesión por el término de diez (10) años. Así, la vigencia de la concesión de explotación existente sobre el área se extiende hasta el 23 de enero de 2027. Dicha Acta Acuerdo, contempla una serie de compromisos de inversión en quinquenios, hasta el año 2027, además del pago de regalías, Canon Extraordinario de Producción, Fondo de Fortalecimiento Institucional, entre otros, por parte de la concesionaria, vinculado con la concesión de explotación convencional, actualmente desarrollada.

Que el área técnica de la Autoridad de Aplicación en su informe de fojas 66/68, evaluó el proyecto de la concesionaria de desarrollo de hidrocarburos no convencionales y sobre esa base aprobó el Plan Piloto y consideró factible otorgarle una Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos sobre la totalidad del área CNQ 17 "Puesto Rojas".

Qué asimismo, la concesionaria ha acreditado capacidad técnica y económica financiera, conteste lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 17.319 e informe del Departamento Económico Financiero obrante a fojas 75.

Que respecto a la solicitud de reducción de regalías aplicable a la producción del área obtenida a través de técnicas de explotación no convencional al nueve por ciento (9%) el Artículo 28 de la Ley N° 27.007 establece que "...el Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, como autoridad concedente, podrá reducir hasta el veinticinco por ciento (25%) el monto correspondiente a regalías aplicables a la producción de hidrocarburos y durante los diez (10) años siguientes a la finalización del proyecto piloto, en favor de empresas que soliciten una Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos, en los términos del artículo 27 bis de la ley 17.319 y sus modificatorias, dentro de los treinta y seis (36) meses a

contar de la fecha de vigencia de la presente ley...”.

Que el dictamen de Fiscalía de Estado de Mendoza de fojas 136/143, se pronuncia favorablemente al otorgamiento de la concesión. No obstante, salvo mejor criterio de la Autoridad de Aplicación, sugiere que sea al finalizar el Plan Piloto y en forma previa al inicio del siguiente periodo de diez años, el momento en el cual se debería realizar el análisis de los datos objetivos y de las variables previstas en la normativa, para resolver disminuir la alícuota de las regalías. Dicha opinión se funda en que es en dicho momento en el cual se puede determinar la comercialidad del área. Frente a lo cual en el ámbito de la Dirección de Hidrocarburos se ha sostenido que la disminución de las regalías no tiene en miras el análisis de comercialidad, sino un régimen de fomento y estímulo al desarrollo de explotaciones no convencionales dentro de los tres primeros años de la vigencia de la ley (conforme Ley N° 27.007, Art. 28).

Que por lo tanto, siendo que la concesión ha sido solicitada dentro del plazo previsto en la citada norma y conforme el criterio que surge de los informes y dictámenes producidos, donde se alude, entre otros aspectos a las costas adicionales que debe asumir el concesionario para el desarrollo de producción no convencional en el área, resulta justificada la reducción de regalías en las condiciones que resultan de la presente norma.

Que la Ley N° 26.741, de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina, declara de interés público nacional y como objetivo prioritario el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los mismos. Por otra parte, se establecieron como principios de la política hidrocarburífera de esta República, entre otros, la promoción del empleo de los hidrocarburos y sus derivados como factor de desarrollo e incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos de las provincias y regiones; la conversión de los recursos hidrocarburíferos en reservas comprobadas y su explotación y la restitución de reservas; la integración del capital público y privado, nacional e internacional, en alianzas estratégicas dirigidas a la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales; y la maximización de las inversiones y de los recursos empleados para el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos en el corto, mediano y largo plazo. En este contexto, se impone la necesidad de fortalecer la promoción de la inversión destinada a la explotación de hidrocarburos. Así se encuentra conveniente autorizar la reducción de regalías al 9% durante los primeros diez (10) años del Plan de Desarrollo, siempre que el precio de venta efectivamente –PVEP- del crudo y gas producido en el área Puesto Rojas, se encuentre por debajo de los cuatro dólares por millón de Btu (4,00 USD/MMBtu) para el caso del gas y a sesenta dólares por barril (60 USD/Bbl) para el caso del crudo. Toda vez que el precio del gas y crudo efectivamente percibido –PVEP- por la compañía, por la producción del área, durante el periodo de cálculo para las mismas, se encuentre por encima o sea igual a cuatro dólares por millón de btu (4,00 USD/MMBtu) para el caso del gas y de sesenta dólares por barril (60 USD/Bbl) para el caso del crudo, la regalía será del doce por ciento (12%).

Que lo consensuado por la solicitante y el área técnica de la Dirección de Hidrocarburos permitirá, ante una baja significativa del precio de venta efectivamente percibido por la producción de crudo y gas en el área Puesto Rojas, amortiguar sus efectos sobre la primera; y a su vez, ante un incremento de ese precio, un mayor porcentaje de regalías.

Que durante el Plan Piloto y luego de transcurridos los diez (10) primeros años del Plan de Desarrollo de la concesión, la regalía por producción de crudo y/o gas obtenida por técnica no convencional que abonará el concesionario será del doce por ciento (12%).

Que debe dejarse expresa constancia que la producción de hidrocarburos obtenida por técnicas convencionales, se continúa regulando por las condiciones establecidas en el Acta Acuerdo que resultó aprobada por Decreto Provincial N° 1466/2011. Los compromisos en ella asumidos, se mantienen vigentes hasta su vencimiento. En virtud de ello, la concesionaria deberá asegurar que dispone de las instalaciones necesarias para poder contabilizar por separado las producciones provenientes de objetivos convencionales de las que correspondan a objetivos no convencionales, sujeto al control y aprobación de la Autoridad de Aplicación pertinente. En tanto no se haya acreditado dicho procedimiento, a satisfacción

de la Autoridad Aplicación, toda la producción quedará sujeta al esquema de regalías aplicables al hidrocarburo convencional.

Que en caso de resultar exitoso el Plan Piloto y habiendo la concesionaria manifestado su decisión de continuar con la explotación no convencional, a partir del 24 de enero de 2027, ambas concesiones, convencional y no convencional quedan unificadas en cuanto a su marco legal, que será el presente decreto y normas legales vigentes, excepto por el porcentual de regalías que corresponda a la producción de hidrocarburos convencional, a la cual se aplicará una regalía del 18%, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 y 59 de la Ley N° 17.319.

Que en caso de que el Plan Piloto no sea exitoso, la solicitante podrá dar por terminada la Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos, retomando la concesión de explotación original otorgada por el Decreto Nacional N° 144/1992, conforme a los términos previstos en la prórroga aprobada por el Decreto Provincial N° 1466/2011 y sin perjuicio del derecho de solicitar nuevas prórrogas o concesiones de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Que la Ley Nacional N° 27.007 modificatoria de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 incorporó innovaciones necesarias para las situaciones que no habían podido ser previstas en oportunidad de redactarse la Ley N° 17.319 y bajo la finalidad de reglar, entre otras cuestiones, la explotación no convencional de hidrocarburos, el establecimiento conjunto de instrumentos de promoción a esas actividades y mecanismos promocionales para grandes inversiones. En virtud de estos razonamientos el legislador construyó todo el nuevo régimen distinguiendo entre concesión convencional y no convencional, para luego establecer plazos más extensos y condiciones más favorables para la nueva figura de explotación.

Que el Artículo 27 de la Ley N° 17.319 establece que "...los sujetos titulares de concesiones de explotación de hidrocarburos tendrán derecho a solicitar a la Autoridad de Aplicación una Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos, en los términos previstos...en el artículo 27 bis...". Y el Artículo 27 bis, luego de definir una explotación no convencional establece que "...el concesionario de explotación, dentro del área de concesión, podrá requerir... el otorgamiento de una nueva Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos. Tal solicitud deberá estar fundada en el desarrollo de un plan piloto que, de conformidad con criterios técnico-económicos aceptables, tenga por objeto la explotación comercial del yacimiento descubierto. La Autoridad de Aplicación nacional o provincial, según corresponda, decidirá en el plazo de sesenta (60) días y su vigencia se computará en la forma que establece el artículo 35...Queda establecido que la nueva Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos deberá tener como objetivo principal la Explotación No Convencional de Hidrocarburos. No obstante ello, el titular de la misma podrá desarrollar actividades complementarias de explotación convencional de hidrocarburos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la presente ley...".

Que dicho artículo 35° establece que "...las concesiones de explotación tendrán las vigencias establecidas a continuación, las cuales se contarán desde la fecha de la resolución que las otorgue, con más los adicionales que resulten de la aplicación del artículo 23:..b) Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos: treinta y cinco (35) años. Este plazo incluirá un Período de Plan Piloto de hasta cinco (5) años, a ser definido por el concesionario y aprobado por la Autoridad de Aplicación al momento de iniciarse la concesión..."

Que el artículo 58 bis segundo párrafo de la Ley Nacional N° 17.319 permite a la Autoridad de Aplicación percibir un "Bono de Explotación", por el derecho que obtiene la concesionaria de realizar actividad complementaria de explotación convencional al momento de finalización de la vigencia de esta primera concesión convencional, fijando un mecanismo para su cálculo. En el caso en consideración, a la conclusión exitosa del Plan Piloto, habiendo la concesionaria manifestado su decisión de continuar con la explotación no convencional y aprobado el Plan de Desarrollo, se entenderá extendido el plazo para la explotación convencional del yacimiento, unificado ya a los 35 años de la concesión de explotación no convencional que se otorga. Así, con dicho fundamento, se entiende corresponde al concesionario abonar

a la Provincia, al final del Plan Piloto y antes de la fecha en la que se produzca el inicio de la etapa de explotación posterior al mismo (Plan de Desarrollo), dicho "BONO DE EXPLOTACIÓN" (BE) igual a la resultante de multiplicar las reservas de crudo expresadas en barriles y a las de gas expresadas en millones de unidades térmicas británicas (MMBtu), comprobadas remanentes y asociadas a la explotación convencional de hidrocarburos que se estime existan al día 23 de enero de 2027 (es decir, el día en que se hubiese producido el vencimiento de la primera prórroga otorgada de la Concesión de Explotación Convencional) por el dos por ciento (2%) del precio promedio de cuenca aplicable a los respectivos hidrocarburos durante los dos años anteriores al momento del otorgamiento de la Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos. Asimismo se ha considerado conveniente dejar establecido que, a los efectos de dicho cálculo la Provincia podrá solicitar auditoría de reservas, a cargo del concesionario.

Que, con fundamento en la responsabilidad social empresaria, se establece la obligación de realizar dos aportes obligatorios en los doce meses subsiguientes a la publicación del presente decreto, consistentes en infraestructura de oficinas que resulta fundamental para el debido control de las actividades que desarrollará la concesionaria, tanto por la Dirección de Hidrocarburos, como por la Dirección de Protección Ambiental, además de la obligación de abonar a la Provincia un aporte excepcional equivalente al Bono de Explotación, el cual será denominado "APORTE DE APOYO A LA COMUNIDAD" ("AAC"), el que una vez percibido, será entregado por la Provincia, a la Municipalidad de Malargüe para su utilización en obras o actividades que tengan impacto positivo en dicha comunidad. El AAC será abonado a la Provincia al año siguiente de abonado el Bono de Explotación.

Que mediante Resolución Nº 2018-387-E-GDEMZA-DPA-#SAYOT la Dirección de Protección Ambiental ha aprobado el respectivo Aviso de Proyecto de la actividad a desarrollarse en el Plan Piloto, cuya copia obra a fojas 69/73 de estas actuaciones.

Que respecto a la fecha de vigencia de la concesión, el Artículo 27 bis de la Ley Nº 17.319 establece que "...La Autoridad de Aplicación nacional o provincial, según corresponda, decidirá en el plazo de sesenta (60) días y su vigencia se computará en la forma que establece el artículo 35." Así la ley otorga un plazo de 60 días a la Autoridad de Aplicación para expedirse sobre la solicitud. Mediante diversas notas obrantes en este expediente se requirió, previo a resolver la solicitud en estudio, la presentación de determinada documentación técnica y también de un cronograma de actividades e información legal y económica vinculada a la concesión a otorgarse. Dicho requerimiento fue totalmente cumplimentado por la concesionaria solicitante en fecha 2018, según notas obrante a fojas 35/65. Así a partir de ese momento, ha comenzado a correr el plazo de 60 días previsto en la ley sin perjuicio de que el Plan Piloto se encuentra ya en plena ejecución.

Que, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley Nacional Nº 17.319, el Artículo 5 de la Ley Provincial de Hidrocarburos Nº 7.526, establece que la Autoridad de Aplicación deberá imponer, condiciones que incentiven y permitan la participación de empresas con radicación en la provincia de Mendoza en las etapas de exploración y explotación de hidrocarburos y exigir la incorporación de mano de obra mendocina en un mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) del personal ocupado.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 y 33 de la Ley Provincial Nº 7526, es obligación de todos los sujetos que intervienen en la exploración, explotación, transporte, industrialización y comercialización de hidrocarburos y derivados, dar estricto cumplimiento a la normativa provincial vigente en materia ambiental, sometiéndose expresamente a los dictados de la Ley Nº 5.961, Decretos Reglamentarios o legislación que eventualmente las modifique o sustituya.

Que las titulares de una concesión de explotación, se encuentran obligadas a abonar la Tasa de Control, que creó la Ley Provincial Nº 7911 y/o la que en el futuro la sustituya o modifique.

Que respecto de la disponibilidad del crudo o el gas producido, las concesionarias deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 1277/12, modificado por su similar Nº 272/16, los cuales

reglamentaron la Ley Nacional N° 26741; Artículo 15 del Decreto Nacional N° 1055/89; Artículos Nros. 1º, 6º y 9º del Decreto Nacional N° 1212/89, Artículo 3º y 5º del Decreto Nacional N° 1589/89.

Que el Departamento Técnico, Económico Financiero y la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, han tomado debida intervención.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1º y 28 de la Constitución Provincial, Artículos 27, 27 bis, 35 inc. b), 58, siguientes y concordantes de la Ley Nacional N° 17.319, Artículo 28 de la Ley Nacional N° 27.007, Ley Nacional N° 26.197 y el Artículo 3º y concordantes de la Ley N° 7526.

Por ello, en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º – Otórguese a Petrolera El Trébol S.A., a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, una Concesión de Explotación No Convencional sobre el área CNQ 17 “Puesto Rojas” situada en la Provincia de Mendoza, con el objeto principal de realizar trabajos de explotación y desarrollo de hidrocarburos no convencionales, pudiendo desarrollar actividades complementarias de explotación convencional de hidrocarburos bajo el Régimen de los Artículos 27, 27 bis y siguientes de la Ley N° 17.319 sus normas reglamentarias y complementarias, por el término de treinta y cinco (35) años, el que incluye un Plan Piloto que podrá extenderse como máximo hasta el 30 de junio de 2022. Dicha área se encuentra delimitada por las coordenadas provisorias que surgen del Anexo I que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º – Apruébese el Plan Piloto, el que como Anexo II forma parte del presente decreto, propuesto, que el concesionario deberá cumplir, en el término previsto de 3 años, prorrogable por 2 años a criterio del concesionario, contados desde la fecha en que se solicitó la presente concesión (30 de junio de 2017), bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la Concesión de Explotación No Convencional, que en este acto se otorga. Todas las inversiones realizadas a partir del 30 de junio de 2017 computan a los efectos del cumplimiento del Plan Piloto. La actividad prevista en el Plan Piloto incluye once (11) perforaciones verticales que atraviesen la formación Vaca Muerta investigando las distintas zonas del Bloque, 120 Km2 de Sísmica 3D de alta resolución que completarán la cobertura total del área Puesto Rojas y la perforación del primer pozo horizontal que navegará entre 1.000 y 2.000 m. la Formación Vaca Muerta siendo completado con múltiples etapas de fracturación hidráulica.

Artículo 3º – En caso de que el concesionario declare el fracaso del Plan Piloto, significará la declaración de caducidad automática de la concesión de explotación no convencional, sin perjuicio del derecho del concesionario a continuar la concesión de explotación convencional, originalmente otorgada por el Decreto Nacional N° 144/1992, incluyendo los términos previstos en la prórroga aprobada por el Decreto Provincial N° 1466/2011.

Artículo 4º – Dentro de los 90 días posteriores a la conclusión del Plan Piloto, en caso de que éste sea exitoso y el concesionario manifieste su decisión de continuar con la explotación no convencional del área, deberá presentar a la Autoridad de Aplicación para su análisis, aprobación y control el Plan de Desarrollo detallado, a ejecutarse durante los 10 años siguientes. Anualmente, deberá presentar el estado de avance de dicho Plan. Al vencimiento de esos primeros diez (10) años, deberá presentar planes quinquenales, los que también serán analizados, aprobados y controlados por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5º – El titular de la Concesión de Explotación No Convencional tendrá la libre disponibilidad de los hidrocarburos producidos en el área, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6º de la Ley Nacional N° 17.319 y sus normas reglamentarias.

Artículo 6º – El titular de la Concesión de Explotación No Convencional pagará anualmente, por cada kilómetro cuadrado o fracción, el canon de explotación previsto en el Artículo 21º segundo párrafo de la Ley Provincial N° 7.526.

Asimismo, deberá abonar la Tasa de Control prevista en el Artículo 13º de la Ley Provincial N° 7.911 y/o la que en el futuro la sustituya o modifique.

Artículo 7º – REGIMEN DE EXPLOTACION CONVENCIONAL:

La producción de hidrocarburos obtenida por técnicas convencionales, se continúa regulando por las condiciones establecidas en el Acta Acuerdo que resultó aprobada por Decreto Provincial N° 1.466/2011, especialmente en lo que respecta al pago de regalías, Canon Extraordinario de Producción y Canon por Renta Extraordinaria hasta la finalización de su vigencia el día 23 de enero de 2027.

En caso de resultar exitoso el Plan Piloto y habiendo la concesionaria manifestado su decisión de continuar con la explotación no convencional, a partir del 24 de enero de 2027, ambas concesiones, convencional y no convencional quedan unificadas en cuanto a su marco legal, que será el presente decreto y normas legales vigentes, excepto por el porcentual de regalías que corresponda a la producción de hidrocarburos convencional, a la cual se aplicará una regalía del 18%, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 y 59 de la Ley N° 17.319.

Artículo 8º – REGIMEN DE EXPLOTACION NO CONVENCIONAL.

8.1. REGALIAS.

El titular de la Concesión de Explotación No Convencional abonará mensualmente al Estado Provincial, en caso de resultar exitoso el Plan Piloto y habiendo la concesionaria manifestado su decisión de continuar con la explotación no convencional, a partir de la aprobación por la Autoridad de Aplicación del Plan de Desarrollo para los primeros diez años:

Por la producción obtenida a través de técnicas de explotación no convencional en el Área Puesto Rojas, durante los diez (10) años siguientes a la fecha de aprobación por la Autoridad de Aplicación del Plan de Desarrollo decenal, en concepto de regalías, el nueve por ciento (9%) sobre los hidrocarburos líquidos y gaseosos, producidos en boca de pozo, siempre que el precio del gas y crudo efectivamente percibido durante el periodo de cálculo para las mismas, se encuentre por debajo de cuatro dólares por millón de btu (4,00 USD/MMbtu) para el caso del gas y de sesenta dólares por barril (60 USD/bbl) para el caso del petróleo crudo.

Toda vez que los valores del petróleo crudo y/o gas natural efectivamente percibidos por el concesionario sobre la producción computable del área obtenida a través de técnicas de explotación no convencional sea igual o supere los dólares estadounidenses sesenta por barril (USD 60/bbl), para el caso del petróleo crudo y dólares estadounidenses cuatro por millón de btu (USD 4,00/MMbtu), para el caso del gas, la regalía aplicable será del doce por ciento (12%).

Durante el Plan Piloto y con posterioridad al plazo decenal referido en el párrafo anterior, el concesionario abonará en concepto de regalía el doce por ciento (12%).

Deberá el concesionario asegurar que dispone de las instalaciones necesarias para poder contabilizar por separado las producciones provenientes de objetivos convencionales de las que correspondan a objetivos no convencionales, sujeto al control y aprobación de la Autoridad de Aplicación. En tanto no se haya

acreditado dicho procedimiento, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, toda la producción quedará sujeta al esquema de regalías aplicables al hidrocarburo convencional establecido en el artículo 7 del presente decreto (Anexo II).

#### Artículo 9º – BONO DE EXPLOTACIÓN

En un plazo de treinta (30) días corridos, posteriores a la fecha de aprobación por la Autoridad de Aplicación del Plan de Desarrollo decenal, el concesionario deberá pagar un “BONO DE EXPLOTACIÓN ” (“BE”) igual a la resultante de multiplicar las reservas de crudo expresadas en barriles y a las de gas expresadas en MMBtu, comprobadas remanentes y asociadas a la explotación convencional de hidrocarburos que se estime existan al día 23 de enero de 2027 (es decir, el día en que se hubiese producido el vencimiento de la primera prórroga de la concesión original) por el dos por ciento (2%) del precio promedio de cuenca, aplicable a los respectivos hidrocarburos, durante los dos (2) años anteriores al momento del otorgamiento de la presente Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos.

#### Artículo 10 – RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

APORTE OBLIGATORIO 1: El concesionario deberá construir en beneficio de la Provincia y poner a su disposición, en concepto de APORTE OBLIGATORIO N° 1, en un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de publicación del presente decreto, un inmueble de oficinas, a construirse en un predio de propiedad de la Provincia para ser utilizado como oficinas por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (el detalle se incluye en el Anexo III). A partir de la entrega a la Provincia de la obra terminada quedará su mantenimiento a cargo de la Provincia.

APORTE OBLIGATORIO 2: El concesionario deberá reformar en beneficio de la Provincia y en concepto de APORTE OBLIGATORIO N° 2, el inmueble que la Dirección de Hidrocarburos utiliza para las inspecciones en el sur de la provincia, el cual se ubica en Malargüe. Dicha obra deberá ejecutarse en un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de publicación del presente decreto. El detalle de la modificación se incluye dentro del Anexo III del presente decreto.

APORTE DE APOYO A LA COMUNIDAD: El concesionario deberá abonar a la Provincia un aporte excepcional equivalente al Bono de Explotación, el cual será denominado APORTE DE APOYO A LA COMUNIDAD (“AAP”), el que una vez percibido, será entregado por la Provincia, a la Municipalidad de Malargüe para su utilización en obras o actividades que tengan impacto positivo en dicha comunidad. El AAC será abonado a la Provincia al año siguiente de abonado el Bono de Explotación.

Artículo 11 – COMPRE MENDOCINO: En todas las contrataciones que el concesionario, sus contratistas y subcontratistas, realicen en el marco de la Concesión, estos deberán emplear como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) de mano de obra mendocina (considerándose mendocinos, a aquellos que acrediten una residencia en la Provincia de Mendoza, mayor a tres (3) años anteriores al momento de realizarse la contratación; y en el mismo porcentaje, las empresas proveedoras y de servicio (considerándose empresa local a aquellas que hayan sido constituidas y/o tengan su domicilio social en la Provincia de Mendoza y tributen en la misma).

El Concesionario deberá incorporar en sus planes anuales, programas orientados a incrementar su red de proveedores de bienes, servicios y obras, tendiendo a priorizar la contratación de mano de obra de trabajadores mendocinos, las compras en el mercado local y establecer marcos contractuales de mediano y largo plazo, a efectos de contribuir a la sustentabilidad de la actividad en la Provincia, en condiciones equivalentes de capacidad, responsabilidad, calidad y precio.

Artículo 12 – La Autoridad de Aplicación ejercerá el control del Plan Piloto y en su caso del Plan de Desarrollo, pudiendo solicitar toda la información que considere necesaria para realizar las inspecciones en el área. La Autoridad de Aplicación podrá informar al concesionario sobre cualquier demora que verifique, solicitándole un nuevo plan tendiente a lograr el cumplimiento de dichos planes dentro de plazos

razonables.

Artículo 13 – El concesionario deberá presentar y ejecutar anualmente un plan destinado al abandono definitivo de pozos hidrocarbúferos, inyectores y/o cualquier perforación inactiva dando estricto cumplimiento a las normas y procedimientos previstos por la Resolución de la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nación N° 5/96 y/o cualquier otra norma provincial o nacional complementaria o sustitutiva dictada para dichos fines.

Asimismo, deberá remediar, en plazos razonables, la totalidad de los pasivos, incidentes y situaciones ambientales, generados por la actividad hidrocarbúfera, en cualquier parte del área, de acuerdo a las normas vigentes y a los más estrictos estándares de control ambiental, sometiéndose a las indicaciones que en su momento establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 14 – SEGURO AMBIENTAL En un plazo de treinta (30) días corridos desde la publicación del presente decreto, el concesionario deberá contratar y mantener vigente un seguro ambiental conforme a la Ley General del Ambiente N° 25.675 y resoluciones reglamentarias conjuntas, para las operaciones que realice por sí o a través de terceros y/o sus contratistas o subcontratistas en el área, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 15 – En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del concesionario conforme el presente Decreto, y marco legal vigente, el concesionario será pasible de las sanciones previstas en la Ley Nacional N° 17.319 y en la Ley Provincial N° 7526.

Artículo 16 – SUPERFICIARIOS. El concesionario deberá indemnizar a los superficiarios del área de conformidad con la normativa vigente, debiendo abonar como mínimo los importes que surjan del Decreto PEN N° 861 de fecha 26 de Julio de 1996, incrementados por Resolución Conjunta N° 1/2016 de la Secretaría de Recursos Hidrocarbúferos y la Resolución Conjunta N° 1/2016 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, o la normas que la actualicen, sustituyan o reemplacen.

Artículo 17 – El Concesionario deberá dar cumplimiento a todo lo previsto en el presente Decreto, a las prescripciones de la Ley Nacional N° 17.319 y modificatorias; a la legislación nacional de la República Argentina; Leyes Provinciales N° 7.526, 5961 y demás normas complementarias y reglamentarias que correspondan. Respecto de la disponibilidad del crudo o el gas producido, las concesionarias deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1277/12, modificado por Decreto N° 272/16; Artículo 15 del Decreto Nacional N° 1055/89; Artículos Nros. 1º, 6º y 9º del Decreto Nacional N° 1212/89, Artículo 3º y 5º del Decreto Nacional N° 1589/89.

Artículo 18 – Instrúyase a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el Artículo 19º de la Ley Provincial N° 7.526 y Artículo 55 de la Ley Nacional N° 17.319, a protocolizar sin cargo, el presente Decreto.

Artículo 19 – El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía y por la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas.

Artículo 20 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.  
a/c. del Ministerio de Economía,  
Infraestructura y Energía.

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Resolución N°: 14

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2019

VISTO el Expediente N° 1169/D/2014/03834, de la Dirección de Protección Ambiental, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica para la "Manifestación General de Impacto Ambiental – Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación – Fase I";

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/687 se presenta Manifestación General de Impacto Ambiental Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación – Fase I, por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica, conforme artículo 30° Ley 5961 y Ley 5917, así como sus normas reglamentarias.-

Que a fojas 947/950 siendo la autoridad competente para la instrumentación del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) del artículo 30 de la Ley 5961, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT), ésta dictó acto administrativo de inicio de procedimiento mediante Resolución N°387/16 SAyOT.-

Que por artículo 2º de la Resolución N°387/16 SAyOT se delego la competencia de la instrucción del PEIA por Dirección de Protección Ambiental.-

Que, a su vez, en el acto administrativo, se ordenó la elaboración de Dictamen Técnico a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) de la Universidad Nacional de Cuyo, y de Dictámenes Sectoriales a la Municipalidad de San Rafael, el Departamento General de Irrigación, la Dirección de Minería, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Municipalidad de General Alvear y la Autoridad Regulatoria Nuclear.-

Que agregados el Dictamen Técnico referido, y los Dictámenes Sectoriales solicitados por Resolución N°387/2016 SAyOT de: Departamento General de Irrigación; Dirección de Recursos Naturales Renovables, Municipalidad de San Rafael, Municipalidad de General Alvear, la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) y la Dirección de Minería de Mendoza.-

Que cumplidas las etapas de estudios con la intervención de los dictaminantes técnico y sectoriales, se dio lugar a la siguiente etapa del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, con la convocatoria a audiencia pública para someter a conocimiento y consideración de la comunidad, el proyecto propuesto en el presente expediente. Tal convocatoria fue realizada mediante Resolución N°153/18 DPA con cita para el 09 de Enero de 2019 a las 10:00 horas en el Centro de Congresos y Convenciones de San Rafael, Mendoza, y con difusión en Boletín Oficial, diario Uno, diario Los Andes, diario de San Rafael, sitio web de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, y demás medios.-

Que de acuerdo con los términos conciliatorios alcanzado en los autos N° 254923 caratulados como "OIKOS RED AMBIENTAL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN DE AMPARO"

llevados adelante en el Juzgado Civil, Comercial y Minas Décimo Segundo de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de Mendoza a cargo del Juez Dr. Oscar Eduardo Vázquez, el 26 de Febrero de 2019 se acordó que “la demandada llamará a una audiencia complementaria de la ya realizada el 9 de Enero pasado, la que se realizará el día 30 de Abril próximo en la Ciudad de San Rafael en lugar a designar. En la misma podrán tomar la palabra quienes no lo hayan hecho en la audiencia anterior, y la convocatoria se habrá con tres publicaciones a efectivizarse antes del 15 de Abril próximo ...”.-

Que, en tal sentido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 de la Ley 5961, 18 del Decreto N° 2109/94, 7 de la Resolución N° 109-AOP-1996, y los lineamientos aplicables de la Resolución N° 21/18 SAyOT, corresponde convocar a Audiencia Pública Complementaria a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto, a las organizaciones no gubernamentales y al público en general. En la misma, podrán tomar la palabra quienes no lo hayan hecho en la audiencia anterior.-

Que conforme lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 5961 y 19 del Decreto 2109/94, el Proponente del Proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes, lo dictaminado por la Asesoría Legal, y las disposiciones aplicables de la Ley 5961, Decreto Reglamentario 2109/94, la Resolución n° 109-AOP-1996 y la Resolución 21/18 SAyOT, la Ley 9003 y demás vigentes, así como la delegación del artículo 3° de la Resolución N°053/18 SAyOT;

**LA**

**DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convóquese a Audiencia Pública Complementaria a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado, “Manifestación General de Impacto Ambiental – Complejo Minero Fabril San Rafael – Etapa de Remediación – Fase I”, presentado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, a realizarse el día Martes 30 de Abril de 2019 a las 10:00 horas en el Centro de Congresos y Convenciones ubicado en calle Luis Tirasso 1025, San Rafael, Mendoza, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 de la Ley 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias, artículo 18 del Decreto 2109/94, Resoluciones 109-AOP-1996 y 21/18 SAyOT. En dicha audiencia podrán tomar la palabra quienes no lo hayan hecho en la audiencia anterior;

**ARTÍCULO 2º:** Ordénese la publicación en el Boletín Oficial, durante tres (3) días, de los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública Complementaria mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109-AOP-1996 y Resolución N° 21/2018 – SAYOT;

**ARTÍCULO 3º:** Publíquese a cargo del proponente la Convocatoria, en 2 (dos) diarios locales de amplia difusión de la Provincia, en 1 (un) diario local de San Rafael y en el sitio electrónico del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994. Las publicaciones en diarios provinciales y locales deberán ser desde el presente acto administrativo y hasta la realización de la audiencia convocada, procurando publicaciones de apropiada visibilidad en dichos medios;

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese a cargo del proponente una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2109/94 en 2 (dos) diarios locales de amplia difusión de la Provincia, en 1 (un) diario local San Rafael y en el sitio electrónico del organismo convocante, desde el presente acto administrativo y hasta la realización de la audiencia convocada, y con

al menos diez días de antelación;

ARTÍCULO 5º: Las publicaciones a las que hacen referencia los artículos 2, 3 y 4 de la presente, deberán encontrarse efectivizadas en su totalidad de forma previa al 15 de Abril de 2019;

ARTÍCULO 6º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la Dirección de Protección Ambiental, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3200 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.), en el sitio electrónico [www.dpa.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.dpa.ambiente.mendoza.gov.ar); y en la Municipalidad de San Rafael, ubicada en Comandante Salas 2031, San Rafael, Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.), donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 de la Ley 5961, 19 del Decreto 2109/1994 y 9 de la Resolución N° 109-AOP-1996;

ARTÍCULO 7º: Fijense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas humana o jurídica, pública o privada, que no hayan tomado intervención oral en la audiencia anterior para participación en Audiencia Pública Complementaria: Dirección de Protección Ambiental ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3200 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.), y a través del formulario online en la página [www.dpa.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.dpa.ambiente.mendoza.gov.ar). También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio;

ARTÍCULO 8º: Desígnese al Asesor Letrado de la Dirección de Protección Ambiental Dr. Alejandro Gastón Civit y a la Secretaria Técnica de la Dirección de Protección Ambiental Tec. Rebeca Cultrera, o a quien oportunamente se designe en su reemplazo, para integrar la mesa de instrucción de audiencia. Estos detentarán las facultades necesarias para la plena conducción de ese acto de Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 del Decreto Reglamentario 2109/94, 9 y 15 de la Resolución N° 109-AOP-1996, la Resolución 21-18 SAyOT y demás pertinentes;

ARTÍCULO 9º: Dese vista a la Fiscalía de Estado y al Juzgado Federal de San Rafael;

ARTÍCULO 10º: Dese vista de la presente, con remisión de copia de las publicaciones de convocatoria, a Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza;

ARTÍCULO 11º: Comuníquese a quien corresponda y archívese.

**ING. MIRIAM SKALANY**

S/Cargo  
25/03 01-08/04/2019 (3 Pub.)

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Resolución N°: 53

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2019

Visto el Ex 2019-01285066-GDE-MZA, mediante el cual se reglamenta el Servicio de Transporte Rural en la Provincia de Mendoza; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Movilidad N° 9086, define al servicio de Transporte Rural, como un servicio mixto de

transporte de pasajeros y cargas, que previa habilitación de la Autoridad de Aplicación podrá ser prestado por un transportista que brinda su servicio en departamentos y/o distritos rurales, con el fin de trasladar a quienes desde puntos alejados al radio urbano departamental deben llegar o volver de éste en busca de víveres y enceres.

Que el Decreto Reglamentario N° 1512/18, establece que: La Autoridad de Aplicación determinará los Departamentos, Distritos y/o Localidades en las que se podrá prestar el Servicio de Transporte Rural, procediendo a la habilitación de los transportistas que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales. La prestación del Servicio de Transporte Rural no podrá superponerse o entorpecer la prestación del Servicio Regular o de Taxis.

Que en cuanto a los vehículos, se ha dispuesto que deberán encontrarse acondicionados para el transporte de pasajeros y su carga en cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por la Ley N° 9024, Artículo 78 de la Ley N° 9086 y Artículo 77 de su Decreto Reglamentario N° 1512/18.

Por lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por el Artículo 78 de la Ley N° 9086, Artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 1512/18 y de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización, Artículo 26 inciso b) de la Ley N° 8830;

**EL**

## **SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese la apertura de la inscripción en el Servicio de Transporte Rural en la Provincia de Mendoza, a llevarse a cabo a partir del 01 de Abril de 2019.

Artículo 2°: Establézcanse dos categorías para el "Servicio de Transporte Rural"

A) Vehículos con un mínimo de cuatro puertas (4) laterales y con capacidad hasta cuatro (4) asientos más el asiento del conductor.

B) Vehículos con capacidad de más de cinco (5) asientos más el asiento del conductor.

Artículo 3°: Las unidades a habilitar podrán adaptar su carrocería para realizar traslado de pasajeros en cabina de cargas, con las instalaciones y dispositivos de seguridad exigidos por la ley N° 9024. La carga autorizada a trasladar en la misma unidad en la que se traslada al pasajero deberá ser de su propiedad, cumplir con las normas de seguridad establecidas en la ley N° 9024 y demás disposiciones fitosanitarias.

Podrán afectarse a este tipo de servicios vehículos de hasta veinte (20) años de antigüedad. Los vehículos afectados al servicio deberán realizar una Revisión Técnica Periódica con una periodicidad de sesenta (60) días en los talleres habilitados al efecto.

Artículo 4°: Las unidades habilitadas deberán ser identificadas en su parte trasera derecha e izquierda con un letrero con la leyenda "Servicio Rural" y el número de interno, con sus letras en color negro y el fondo en color blanco. Las dimensiones del letrero no podrán ser superiores a 500 mm de ancho por 150 mm de alto.

Artículo 5°: El Servicio de Transporte Rural solo podrá prestarse en zonas que no se encuentren servidas por el Servicio de Transporte Regular, ni por el Servicio de interés General Taxis y Remis. El ascenso y descenso de pasajeros no podrá hacerse en paradas autorizadas al Servicio Regular y al Servicio de Taxi.

Artículo 6°: Apruébese el formulario que deberán presentar y cumplir los interesados en inscribirse en el

servicio "Transporte Rural", el cual se adjunta como Anexo integrante de la presente Resolución.

Artículo 7°: Comuníquese a quienes corresponda.

**DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 33

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El Expte.N° EX-2018-471303-GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7153, a través de su Artículo 1° establece la obligación de todo funcionario del Estado (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes

Autárquicos y Organismos de carácter "3" y "5") de rendir cuentas de todo dinero que se perciba en concepto de viáticos. En el Artículo 2° de la misma normativa, se faculta a cada

Poder a reglamentar "la forma de rendición" de los viáticos, con previo dictamen del Tribunal de Cuentas.

Que el Decreto N° 1717/2016 y modificatorios, reglamenta el régimen de viáticos de la Provincia, otorgándole un marco legal único para su liquidación y rendición. En esta norma legal, si bien en su Artículo 1° se determina que el ámbito de aplicación incluye los organismo de carácter 5, en su Artículo 2° se exceptúa de dicho régimen a los Inspectores de otros organismos o reparticiones estatales.

Que de ello surge que no se encuentra comprendido en esa normativa el personal que realiza tareas de fiscalización en la Administración Tributaria Mendoza, el cual en cumplimiento de sus labores habituales, en ocasiones debe trasladarse a localidades que superan los 50 kilómetros del lugar de trabajo.

Que en las actuaciones de referencia, la Subdirección de Fiscalización solicita la adhesión al procedimiento establecido por el Decreto N° 1717/2016, para la liquidación y percepción de viáticos asignados a los inspectores y verificadores de esta Administración Tributaria Mendoza, a fin de atender todos los gastos personales que les ocasione el desempeño de una comisión de servicio, en un lugar alejado del domicilio del Organismo.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521, la Administración Tributaria Mendoza es un organismo de carácter autárquico y descentralizado en el orden administrativo y financiero, estando facultado para organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración del personal, como así también, administrar, resolver y aprobar los gastos e inversiones asignados a esta Repartición.

Que se ha dado intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto por el Artículo 2° de la

Ley N° 7153, no habiendo dicho organismo efectuado observación alguna al proyecto de reglamentación de viáticos incorporado en estas actuaciones.

Que al momento de liquidar el Adicional por Reintegro de Movilidad previsto por la Ley N° 8039 y Resolución Interna A.T.M. N° 88/2014, se deberá tener en cuenta la percepción de viáticos por el personal alcanzado por esta disposición, a fin de evitar que se produzca duplicidad de pago.

Que en virtud de lo expuesto, se estima conveniente reglamentar el otorgamiento de viáticos al personal de esta Administración afectado a tareas de fiscalización, aplicando las disposiciones de Decreto N° 1717/2016 y modificatorios en todo aquel aspecto que no se encuentre expresamente establecido en la presente disposición.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1° - Establécese que para el otorgamiento y liquidación de los viáticos al personal de esta Administración Tributaria Mendoza afectado a tareas de fiscalización, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 1717/2016, en todo aquel aspecto que no se encuentre expresamente establecido en la presente resolución.

Artículo 2° - El monto del viático diario para el personal comprendido en esta resolución, se fija en un único valor conforme al siguiente detalle:

a) Monto equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor que corresponda al Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza en concepto de viático diario conforme al Decreto N° 1717/2016, para comisiones a más de 200 kilómetros del lugar de trabajo o fuera de la Provincia, por cada día que dure la misión, incluyendo pernocte.

b) Monto equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor que corresponda al Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza en concepto de viático diario conforme al Decreto N° 1717/2016, para comisiones que obliguen a trasladarse a localidades situadas a partir de los 50 kilómetros del lugar donde desempeñan su trabajo y hasta 200 kilómetros inclusive, que no se encuentren comprendidos en el inciso anterior, incluido pernocte.

Cuando las comisiones de servicios mencionadas precedentemente, no obliguen al funcionario o empleado a pernoctar fuera de su residencia habitual, se liquidará un sólo día de viático, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor fijado en los incisos anteriores.

Artículo 3° - A los efectos del cálculo, se considerará día al período de veinticuatro (24) horas contado a partir de las doce (12:00) horas del día de inicio de la comisión hasta las doce (12:00) horas del día en que termina la misma.

Si la comisión se inicia y/o termina en horarios diferentes a los establecidos en el párrafo anterior, se liquidará por esos períodos al cincuenta por ciento (50%) de viático.

Artículo 4° - En todos los casos en que se abonaren los viáticos previstos en esta disposición, si el agente comisionado percibiera el Adicional por Reintegro de Movilidad establecido por la Ley N° 8039 y la Resolución Interna A.T.M. N° 88/14, el mismo se reducirá en la proporción correspondiente a las jornadas

por las cuales se le otorgó viáticos, sin perjuicio de la obligación del cumplimiento de las demás condiciones fijadas en dichas normas legales.

Artículo 5° - Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza. Dése a conocimiento de las áreas de la Administración Tributaria Mendoza, a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 194

MENDOZA, 03 de diciembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 976-D-2010-01409, caratulado "3841 INC S.A." en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "INC S.A.", CUIT N° 30-68731043-4, con domicilio legal en Ruta Panamericana N° 2650 Palmares Bureau, 1° Piso Oficina "F", Godoy Cruz, Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/31 la sumariada presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 0529/2010, mediante la cual se aplica a la firma "INC S.A.", CUIT N° 30-68731043-4, una multa de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00), por violación al artículo 7° de la Ley 24.240.

Que desde el punto de vista formal, el recurso interpuesto debe ser aceptado atento que se presenta en el plazo de ley y con el pago de la tasa correspondiente.

Que desde el punto de vista sustancial, el recurso presentado por la recurrente carece de virtualidad jurídica para dejar sin efecto la imputación formulada ya que no se aportan elementos nuevos en su defensa ni se acredita que exista modificación alguna en las circunstancias fácticas que fundamentaron la imputación formulada y que tal como fuera considerado oportunamente, la infracción al artículo 7° de la ley N° 24240, se encuentra debidamente acreditada, atento a que la infraccionada ha ofrecido productos para la venta por medio de folleto publicitario que no se encontraban en góndola, lo que ha sido constatado por Acta de Infracción, labrada por los inspectores actuantes.

Que se trata de una infracción formal, y que no requieren la producción de resultado alguno o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración, no interesando dilucidar la existencia de intención o su ausencia, siendo de apreciación objetiva, configurándose por la simple omisión, que basta por sí misma para violar las normas.

Que la sumariada, cuestiona el monto de la multa considerando que no guarda relación con el perjuicio ocasionado, calificándolo como excesivo. Respecto de este punto, se debe tener presente que el artículo 47° inc. b) establece que las infracciones a la presente ley serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independientemente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias de caso: "...inc. b) Multa de pesos cien (\$100) a pesos cinco millones (\$5.000.000)" y a su vez el artículo 49° establece que en la aplicación y graduación de las sanciones prevista en el artículo 47° se tendrá en cuenta entre otros puntos, el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la reincidencia y demás circunstancias relevantes del hecho. Considerando reincidente a quien, habiendo

sido sancionado por una infracción a la ley N° 24.240, incurra en otra dentro del término de cinco años.

Que según surge de las constancias de fs. 34/39, la sumariada registra antecedentes contravencionales, en consecuencia la multa aplicable debe graduarse bajo el art. 49° y entre el mínimo y máximo previsto en la norma (art. 47°).

Que respecto al perjuicio resultante de la infracción la jurisprudencia dice "en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio, atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación, sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED. C Adm, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/ Sec. Comercio e Inversiones").

Que además, cabe destacar que el monto de multa impuesto se encuentra ajustado a derecho puesto que el art. 47°, Ley N° 24240, establece una graduación desde pesos cien (\$100) como mínimo y hasta un máximo de pesos cinco millones (5.000.000) y en el caso de marras el monto impuesto (\$7.000) se encuentra mucho más cerca del mínimo previsto que del máximo establecido. Por lo que en conclusión, esta Dirección estima que el monto de la multa impuesta se ajusta a los límites previstos en la norma y no se aprecia desproporcionado o irrazonable.

#### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - ACÉPTESE desde el punto de vista formal y RECHÁCESE desde el aspecto sustancial el recurso interpuesto por la firma "INC S.A.", CUIT N° 30-68731043-4, con domicilio legal en Ruta Panamericana N° 2650 Palmares Bureau, 1° Piso Oficina "F", Godoy Cruz, Mendoza contra la Resolución N° 529/2010, la que se mantiene en todas sus partes.

ARTÍCULO 2° - INTÍMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417 Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTÍCULO 3° - ACREDÍTESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 4° - PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 6° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7° - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

**LIC. MONICA S. LUCERO**

S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 6

MENDOZA, 22 DE ENERO DE 2019

VISTO:

El expediente N° 1295-D-2015-00112 caratulado "ACTA C 1381 CABA SA", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CABA S.A.", CUIT N° 30-71038139-5, nombre de fantasía "Vicente sin López ni Planes" con domicilio legal en Av. España N° 173, Planta Baja, Dpto. 2, Ciudad, Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19/22 la sumariada presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 00316-001295/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, mediante la cual se aplica a la firma "CABA S.A.", CUIT N° 30-71038139-5 una multa de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) Ley N° 5.547, por violación a los artículos 5° y 7° de la Resolución 13/2014, por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, por violación al artículo 44° bis de la Ley N° 5.547 y por la violación al artículo 4° del Decreto 3492/91.

Que desde el punto de vista formal, el recurso, debe ser aceptado atento que se presenta en el plazo de ley y con el pago de la tasa correspondiente.

Que desde el punto de vista sustancial la recurrente no controvierte la plataforma fáctica, por el contrario, reconoce la falta de libro de quejas, información de las formas de pago y el decálogo del consumidor.

Que sintéticamente la recurrente alega como fundamento de su revocatoria que la resolución atacada resulta arbitraria. En primer lugar, alega que la misma tiene sólo una fundamentación dogmática, sin considerar, merituar, ni refutar cada una de las argumentaciones y pruebas aportadas.

Que respecto a esta cuestión preliminar se debe señalar, que tal argumento carece de sustento, pues la sumariada, como única explicación de defensa plantea el desconocimiento de la normativa involucrada en el caso de marras. Asimismo no ofrece prueba alguna que haga a su derecho y que debiera producirse o la administración valorar.

Que expresa que la resolución atacada carece de sustento legal. En relación a la no exhibición del libro de quejas, alega que la norma es exigible desde el 01/02/2015 y que el acta es labrada 26 días después, concluyendo que resulta apresurado aplicar una sanción basada en una resolución respecto de la que resulta "lógico" su desconocimiento, concluyendo que la administración apresura desmedidamente su aplicación, por lo que no habría conducta punible.

Que esta Dirección entiende que tal argumento, no justifica a la recurrente ante la conducta reprochada, pues carece de todo basamento jurídico. Tanto es así que el Código Civil y Comercial de la Nación, en el Capítulo 2 del Título Preliminar, artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, determinan el ámbito subjetivo de aplicación de la ley, su vigencia, el modo de contar los intervalos del derecho, su eficacia temporal y fundamentalmente el principio de inexcusabilidad, el que establece "La ignorancia de las leyes no sirve de excusa para su cumplimiento, si la excepción no está autorizada por el ordenamiento jurídico.". A mayor abundamiento, se debe señalar que la Resolución N° 13/14, ha sido publicada, por tres días en el Boletín Oficial, finalizando la misma el día 14 de octubre de 2014. Es decir, la norma de aplicación, se encuentra plenamente vigente al momento de labrarse el acta de infracción.

Que en cuanto a la falta de información de las formas de pago, la sumariada, reitera los argumentos antes expresados, razón por la cual se impone las mismas consideraciones efectuadas en los párrafos anteriores.

Que respecto de la no exhibición del decálogo del consumidor, afirma que la norma pone en cabeza de los Municipios enviar en boleto de tasas impreso el contenido del decálogo del consumidor y que esto la

administración no lo cumple, entonces concluye que resulta inconsistente la aplicación de cualquier tipo de sanción en tales circunstancias.

Que tal argumento defensivo debe rechazarse pues carece de toda relevancia jurídica y de sustento normativo pues el artículo 44º bis, de la ley Nº 5547 dice: "Será obligatorio para los comerciantes, productores y/o prestadores especificados en el Art. 40, publicar en sus instalaciones en forma bien visible, destacada y perfectamente legible el Decálogo del Consumidor que a continuación se detalla. Los hiper y supermercados deberán imprimirlo en sus páginas de ofertas y/o difundirlo junto a sus catálogos publicitarios por lo menos una vez por semestre. Se invita a los municipios a adherir y a enviar junto al boleto de tasas y servicios o patentes de comercio un impreso conteniendo el Decálogo del Consumidor por lo menos una vez al año." (el subrayado es propio), de lo que se desprende que existe una obligación en cabeza de los comerciantes (en este caso), en forma directa, de publicar el mentado "Decálogo", y que los municipios son "invitados" a colaborar con la difusión del contenido del mismo, de manera meramente "facultativa", a la cual pudieran adherir o no, surgiendo ello de las propias expresiones de la norma en cuestión que no ha impuesto sanción alguna para el caso de incumplimiento, no pesando sobre estos obligación alguna.

Que respecto a la imputación al artículo 4º del decreto NO 3492/14, reglamentario de la ley Nº 5547, las justificaciones brindadas no constituyen suficiente justificativo ante la conducta reprochada. Asimismo cabe señalar que no acompaña tal certificación ni manifiesta que ha iniciado el trámite para la obtención de la misma.

Que respecto al supuesto monto irrazonable de la multa, esta Dirección observa que la multa impuesta resulta legalmente adecuada a los términos de la Ley Fiscal 2015, donde se fija como monto mínimo de multa la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) en el caso de infracciones a la Resolución Nº 13/14 y de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) en el caso de la Resolución Nº 133/14.

Que por todo lo expuesto esta Dirección estima que corresponde admitir desde su aspecto formal el recurso de revocatoria interpuesto por CABA S.A. y rechazar el mismo en su aspecto sustancial.

#### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - ACÉPTESE desde el punto de vista formal y RECHÁCESE desde el aspecto sustancial el recurso interpuesto por la firma "CABA S.A.", CUIT Nº 30-71038139-5, nombre de fantasía "Vicente sin López ni Planes" con domicilio legal en Av. España Nº 173, Planta Baja, Dpto. 2, Ciudad, Mendoza la que se mantiene en todas sus partes.

ARTÍCULO 2º - INTÍMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley Nº 5.547, correspondiente al Código Tax 017- 925 Código Resumido 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTÍCULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 4º - PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

**LIC. MONICA S. LUCERO**

S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 8

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2019

VISTO:

El expediente N° 325-D-2014-00112, caratulado "DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR C/ JUMBO RETAIL ARGENTINA SA" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "JUMBO RETAIL SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-70877296-4, con domicilio en calle Balcarce 897, Godoy Cruz, Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 57/66 la sumariada presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 0078-000325/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, mediante la cual se aplica a la firma "JUMBO RETAIL SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-70877296-4, una multa de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00), por violación al Artículo 36º de la Ley 5.547 cc. con el artículo N° 7 de la Ley N° 5.547.

Que desde el punto de vista formal, el recurso ha sido presentado con fecha 14 de Junio de 2016, habiendo sido notificada la Resolución de sanción con fecha 16 de Julio de 2015, es decir más de un año antes de la interposición del recurso. No obstante ello, la recurrente plantea la nulidad de dicha notificación, y como consecuencia la justificación tardía de la presentación.

Que en tal sentido, cabe analizar los argumentos expuestos por el sumariado. Así invoca que la notificación de la resolución de sanción es nula por no contar con "fecha cierta", ya que de la constancia emitida por el correo "surge que no se pudo entregar la notificación de la resolución". El resto de los argumentos expuestos resultan inconducentes para el caso en concreto

Que primeramente resulta necesario destacar que la notificación postal se realizó en el domicilio legal constituido por la representante de la sumariada a fs. 9. Por otro lado, resulta falsa la afirmación realizada por la recurrente en cuanto que de la constancia del correo surja que la notificación no pudo ser entregada, ya que lo que ciertamente surge de tal constancia es que se devuelve al remitente (esta Dirección) por "plazo vencido no reclamado". Por lo tanto, la resolución estuvo en condiciones de ser conocida por la recurrente, y si así no fue, ha sido por voluntad exclusiva de los patrocinantes/representantes, no llegar al conocimiento directo de la resolución sancionatoria. En síntesis, la resolución ha llegado a la esfera de conocimiento posible de los representantes de la sumariada, por lo que no pueden invocar su propia torpeza para plantear la nulidad de la notificación.

Que respecto al resto de las defensas de fondo planteadas, ninguna de ellas resulta pertinente o suficiente para revocar la resolución atacada: así resulta falso e improcedente invocar "que no se ha recepcionado la presentación que se adjunta donde se acompaña las habilitaciones del local y los trámites", cuestión que nada tiene de relación con la imputación de autos (productos ofertados sin stock); invoca la falta de suscripción por testigos del acta, lo cual no resulta requisito de validez de la misma; y el resto de los argumentos resultan una reiteración de los ya expuestos en el descargo y que fueron oportunamente analizados en el dictamen de fs. 15/18 y expuestos en Resolución que la sumariada recurre.

Que por último cabe aclarar que la sumariada ha tenido amplia oportunidad probatoria para desvirtuar lo

expuesto por los inspectores actuantes en el acta, y sin embargo, no ha presentado ni ofrecido prueba alguna, es decir, sigue sin acreditar que efectivamente se haya agotado el stock del producto faltante en la sucursal inspeccionada, tal como alega.

Que en subsidio plantea la disminución del monto de la multa, pero no argumento razonable para ello. Es más, cuando esboza una supuesta desproporcionalidad de la multa se basa en una limitación que supuestamente contiene la ley (hasta el "triple de la ganancia o beneficio ilegal obtenido por la infracción"); habiendo sido eliminada esta limitación en el año de 2008 y por lo tanto no existe en la actual y vigente redacción de la Ley 24.240.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - ACÉPTESE desde el punto de vista formal y RECHACESE en lo sustancial el recurso interpuesto por la firma "JUMBO RETAIL SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-70877296-4, con domicilio en calle Balcarce 897, Godoy Cruz, Mendoza, contra la Resolución N° 0078-000325/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º - INTÍMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 5.547, correspondiente al Código Tax. 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTÍCULO 4º - ACREDÍTESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 5º - PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 6º - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

**LIC. MONICA S. LUCERO**

S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

## **DECRETOS MUNICIPALES**

### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Decreto Municipal N°: 9

Lavalle, 28 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 43 de fecha 7 de diciembre de 2.018, por el cual el Señor Intendente Municipal convoca al pueblo de Lavalle a elecciones municipales Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, para seleccionar candidatos a intendente y concejales;

**CONSIDERANDO:**

Que la convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias las realiza el Ejecutivo Municipal, conforme expresas facultades otorgadas por el artículo 3° de la Ley N° 8619 y sus modificatorias;

Que dicho texto normativo establece que cuando los municipios realicen elecciones PASO separadas de las elecciones provinciales, deberán asumir el costo económico total de su realización;

Que para ello, exige que el Municipio convenga con la Junta Electoral de Mendoza el modo de integración del costo de la elección, que será determinado por la autoridad de aplicación;

Conforme al artículo 4° del mismo texto legal, la autoridad de aplicación es la Junta Electoral de Mendoza prevista en el artículo 55° de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Que la Junta Electoral de Mendoza, atento a la Convocatoria de Elecciones Municipales, con fecha 21 de Diciembre de 2018, resuelve conforme surge del acta original y complementaria, que forma parte del presente, entre otros puntos lo siguiente: "B.- Contratación de la publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción, conforme lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 8619 (texto conforme a ley 8787), se encuentra a cargo del municipio la contratación, pago y distribución de los espacios publicitarios";

Que el texto del artículo 18 de la Ley 8619, establece que la contratación será por un monto total para todos los procesos electorales del ejercicio, equivalente al seis por ciento (6%) del crédito votado en concepto de publicidad y propaganda, destinando el cincuenta por ciento (50%) del monto afectado para las elecciones primarias y el restante para las generales;

Que a tales efectos se encuentra autorizado el Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre la partida de publicidad/propaganda y a aplicar el régimen legal para la contratación de la pauta publicitaria, lo que implica que puede realizarse por contratación directa;

Que el mismo artículo 18, expresa la distribución de los espacios publicitarios;

Que el Decreto 2400/2014 en sus artículos 37, 38, 39, 40 y concordantes las bases y principios sobre los que debe distribuirse la publicidad electoral y cómo se conformará la grilla de medios;

Que obra informe de Contaduría a fs. 18 y dictamen de Asesoría Letrada a fs. 19; Que conforme a lo expuesto, las obligaciones y responsabilidad que le caben al Municipio de Lavalle, con motivo de la convocatoria a elecciones PASO, a celebrarse el día 28 de abril de 2019; y de acuerdo a expresas facultades otorgadas por la Ley N° 2551, Ley N° 8916, Ley N° 7005, Ley N° 1079 y la Constitución de la Provincia de Mendoza;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Procédase por Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a realizar una nómina preliminar con los medios que difunden publicidad, con identificación del servicio, tipo, tiempo de programación, especificaciones técnicas y área de cobertura. Dicha nómina será puesta en conocimiento de las agrupaciones políticas que hayan oficializado precandidaturas, quienes en un plazo de DOS (2) días, podrán observar la omisión o incorporación de medios. En dicho caso, Secretaría tendrá un plazo de dos (2) días para resolver las observaciones. Una vez resuelto, se tendrá por definitivo el listado de

medios, pudiendo integrar la grilla definitiva.-

Artículo 2°: Procédase por Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a Integrar la Grilla Definitiva de medios que participarán en las P.A.S.O., para lo cual las personas físicas y/o jurídicas que incluidas en el listado preliminar deberán acreditar ser proveedores del Estado Municipal con una antigüedad al menos de un año y contar con libre deuda expedido por la Municipalidad.

Artículo 3°: Procédase por Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, cumplido lo previsto en los Arts. 1° y 2°, a realizar la distribución de tiempos y espacios de publicidad electoral sobre la base de los siguientes principios:

a) Aplicación de un sistema de distribución que replique en esencia el esquema aplicado por la Nación para la distribución de espacios publicitarios audiovisuales electorales.

b) La base de asignación será el sorteo público, cuyos resultados además deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Los gastos de producción de la publicidad electoral, su duplicación y conexos correrán por cuenta de cada agrupación política y constarán en el correspondiente informe financiero de campaña.

d) Todos los espacios de publicidad audiovisual contratados por el Departamento Ejecutivo se distribuirán entre las agrupaciones, tanto para las elecciones primarias como para las generales, el cincuenta por ciento (50%) en forma igualitaria entre las agrupaciones y el resto en proporción a los votos obtenidos en la última elección para Senadores Provinciales, o lo que determine la Junta Electoral Provincial. Para el caso de los partidos que hubieran concurrido a la última elección conformando una alianza o confederación, la última suma correspondiente al mismo se distribuirá entre los partidos miembros en la forma que determine el acuerdo suscripto entre los referidos partidos al momento de solicitar el reconocimiento de la alianza.

e) La distribución de espacios publicitarios entre las agrupaciones se realizará alternando y rotando los espacios de manera tal que todas las agrupaciones que hayan oficializado su participación en el proceso electoral, en la proporción que les corresponda según la Ley 8.619, puedan acceder a espacios y medios con equivalente potencialidad de difusión en la población.

f) Todos los pasos del proceso de distribución se realizarán con presencia de los representantes de las distintas agrupaciones políticas cuyas listas hayan sido oficializadas.

Todo de conformidad a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8619 y artículo 37 del Decreto 2400/14.-

Artículo 4°: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, el orden de salida de las agrupaciones políticas que participan en las elecciones, en cada franja horaria que prevista en el anexo I del presente Decreto, se determinará por sorteo público el día 3 de abril de 2019, a las 17,00 horas, en Salón de Actos "Islas Malvinas" del Honorable Concejo Deliberante de Lavelle, sito en Belgrano 60, Tulumaya, Lavelle, Mendoza.

Artículo 5°: Apruébese el procedimiento instructivo para la campaña electoral que en anexo I, forma parte del presente Decreto.

Artículo 6°: Procédase por Dirección de Hacienda a realizar todos los actos útiles y necesarios a fin de contratar, con al menos veinte (20) días de anticipación a las elecciones P.A.S.O., la publicidad electoral en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción según corresponda, conforme lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8619.

Artículo 7°: Procédase a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al

presente y por el Departamento de Inspección General notifíquese.-

Artículo 8°: Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

AGRIM. GERARDO VAQUER  
SECRETARIO DE GOBIERNO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 4512987 Importe: \$ 584  
01/04/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 15

Lavalle, 29 de marzo de 2.019.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 11 de fecha 12 de marzo de 2.019 y su modificatorio, Decreto Municipal N° 14/18 de fecha 21 de marzo de 2.019;

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Municipales referidos ut supra, determinaron el valor a cargo del Municipio para la impresión de boletas de las distintas agrupaciones políticas que participarán en los próximos comicios (P.A.S.O.) a celebrarse el día 28 de abril de 2.019, ello en el marco de lo establecido por la normativa de la Ley N° 7.005 y de la Ley 8.619;

Que también se estableció un procedimiento para la entrega de fondos a las agrupaciones políticas que participarán en las P.A.S.O. (art. 2° y siguientes del Decreto N° 11/19);

Que la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, en el marco de los actuado en los Expedientes N° 1079, 1080, 1081 y 1083, originarios de Junta, ha emitido en fecha 26/03/19 y notificado en fecha 28/03/19, una resolución relativa a la implementación de un sistema de cumplimiento del otorgamiento de recursos económicos a las agrupaciones políticas que oficialicen precandidaturas y candidaturas que les permitan imprimir el equivalente a unas boletas por elector registrado en cada municipio, por boletas oficializadas (conf. Art. 2 ter. Ley 7005);

Que resulta necesario adecuar las disposiciones emitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a lo resuelto por la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, a los efectos del cumplimiento oportuno y regular de las obligaciones a cargo del Municipio de Lavalle, en el marco de las disposiciones de las Leyes 7.005 y 8.619;

Que conforme datos suministrados por la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, se encuentran registradas 32.907 electores en el Departamento de Lavalle, para las elecciones PASO a celebrarse el día 28 de abril de 2.019;

**POR ELLO:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

Art. 1º) - Modificar el Art. 2º) del Decreto N° 11/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
"Art. 2º) – De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del presente Decreto, y teniendo en consideración las listas oficializadas por la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza de precandidatos a Intendente Municipal y Concejales para las elecciones P.A.S.O. a celebrarse el día 28 de abril de 2.019 en el Departamento de Lavalle, se determina el monto que el Municipio asignará al pago de impresión de boletas oficializadas para cada partido o alianza:

"FRENTE ELEGÍ", una (1) lista, precandidato Intendente Municipal: Roberto Righi y lista de Concejales, se fija la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 90/100 (\$35.950,90).-

"FRENTE CAMBIA MENDOZA", dos (2) listas: "Adelante Lavalle", precandidato a Intendente Municipal: Jorge Lopez y lista de Concejales, y "Mejor para Lavalle", precandidato a Intendente Municipal: Lucas Luppo y lista de Concejales, se fija la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON 80/100 (\$71.901,80), correspondiendo la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 90/100 (\$35.950,90) por cada lista;

"FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES", una (1) lista precandidata a Intendente Municipal: Micaela Blanco Minoli y lista de Concejales, se fija la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 90/100 (\$35.950,90).-

"PARTIDO INTRANSIGENTE", una (1) lista precandidata a Intendente Municipal: Claudia Roxana Tejada y lista de Concejales, se fija la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 90/100 (\$35.950,90).-

"PROTECTORA FUERZA POLITICA", una (1) lista precandidato a Intendente Municipal: Juan Antonio Peña y lista de Concejales, se fija la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 90/100 (\$35.950,90).-

"PARTIDO FEDERAL", una (1) lista precandidata a Intendente Municipal: Celeste Jimena Amaya y lista de Concejales, se fija la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 90/100 (\$35.950,90).-

Art. 2º) - Modifíquese el Art. 3º del Decreto Municipal N° 11/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 3º - Establézcase el siguiente procedimiento para el pago del monto asignado en el Art. 2º del presente Decreto Municipal, conforme las pautas establecidas por la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza:

– Los partidos o alianzas informarán al Municipio de Lavalle, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, la imprenta que han elegido para la realización del trabajo de impresión, nombre de la persona física o jurídica a la cual se deberá emitir el cheque de pago de los trabajos contratados, hasta el límite de pago previsto por el Art. 2º del presente Decreto.-

– Los partidos o alianzas deben informar al Municipio de Lavalle, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, el nombre del apoderado o responsable financiero que otorgará, al Municipio, recibo de recepción de impresos y conformidad de la impresión.-

– El pago del Municipio a la imprenta se efectuará previa recepción de la factura emitida a nombre del Municipio, con descripción de los trabajos realizados y el partido o alianza para la cual se realizó el trabajo. La factura, se emitirá en cuanto el apoderado o responsable financiero otorgue recibo de aceptación del trabajo realizado, el cual se entregará a la imprenta y al Municipio.-

– El Municipio teniendo en su poder la conformidad de la realización del trabajo y la factura emitida por la imprenta, abonará en forma inmediata la cancelación total del monto factura y asignado a cada partido o alianza.-

Art. 3º) – Modifíquese el Art. 4º del Decreto Municipal N° 11/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 4º) - Por Inspección General notifíquese en los domicilios legales de las alianzas y partidos referidos y el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo.”.-

Art. 4º) – Modifíquese el Art. 5º del Decreto Municipal N° 11/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 5º) – Por Dirección de Hacienda efectúese la imputación correspondiente, impleméntese su cumplimiento, y oportunamente libérese la/s orden/es de pago y por Tesorería hágase efectivo el mismo.”.-

Art. 5º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.-

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

AGRIM. GERARDO VAQUER  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_4513239 Importe: \$ 496  
01/04/2019 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD TUNUYÁN**

Decreto Municipal N°: 397

TUNUYÁN, MZA. 28 DE MARZO.

VISTO: El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°1181/18, de fecha 11 de Diciembre, por el cual el Señor Intendente Municipal convoca al pueblo de Tunuyán a elecciones municipales Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, el 28 de Abril de 2019, para seleccionar candidatos a intendente y concejales;

CONSIDERANDO: Que la convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias las realiza el Ejecutivo Municipal, conforme expresas facultades otorgadas por el artículo 3º de la Ley N° 8619 y sus modificatorias;

QUE dicho texto normativo establece que cuando los municipios realicen elecciones PASO separadas de las elecciones provinciales, deberán asumir el costo económico total de su realización;

QUE para ello, exige que el Municipio convenga con la Junta Electoral de Mendoza el modo de integración del costo de la elección, que será determinado por la autoridad de aplicación;

QUE Conforme al artículo 4º del mismo texto legal, la autoridad de aplicación es la Junta Electoral de Mendoza prevista en el artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

QUE la Junta Electoral de Mendoza, atento a la Convocatoria de Elecciones Municipales, con fecha 21 de Diciembre de 2018, resuelve conforme surge del acta original y complementaria, que forma parte del presente, entre otros puntos lo siguiente: “B.- Contratación de la publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción, conforme lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 8619 (texto conforme a ley 8787), se encuentra a cargo del municipio la contratación, pago y distribución de los espacios publicitarios”;

QUE el texto del artículo 18 de la Ley 8619, establece que la contratación será por un monto total para todos los procesos electorales del ejercicio, equivalente al seis por ciento (6%) del crédito votado en concepto de publicidad y propaganda, destinando el cincuenta por ciento (50%) del monto afectado para las elecciones primarias y el restante para las generales;

QUE a tales efectos se encuentra autorizado el Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre la partida de publicidad/propaganda y a aplicar el régimen legal para la contratación de la pauta publicitaria, lo que implica que puede realizarse por contratación directa;

QUE el mismo artículo 18, expresa la distribución de los espacios publicitarios;

QUE el Decreto 2400/2014 en sus artículos 37, 38, 39, 40 y concordantes las bases y principios sobre los que debe distribuirse la publicidad electoral y cómo se conformará la grilla de medios;

QUE obra informa de Secretaría de Hacienda a fs. 64 y dictamen de Asesoría Letrada a fs. 49, 50 y 51;

Que conforme a lo expuesto, las obligaciones y responsabilidad que le caben al Municipio de Tunuyán, con motivo de la convocatoria a elecciones PASO, a celebrarse el día 28 de abril de 2019; y de acuerdo a expresas facultades otorgadas por la Ley N° 2551, Ley N° 8916, Ley N° 7005, Ley N° 1079 y la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL**

**INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN**

**DECRETA**

Art. 1º: Procédase por Secretaría de Gobierno, con la colaboración de Dirección de Prensa, a realizar Una nómina preliminar con los medios que difunden publicidad, con identificación del servicio, tipo, tiempo de programación, especificaciones técnicas y área de cobertura. Dicha nómina será puesta en conocimiento de las agrupaciones políticas que hayan oficializado precandidaturas, quienes en un plazo de dos (2) días podrán observar la omisión o incorporación de medios. En dicho caso, Secretaría tendrá un plazo de dos (2) días para resolver las observaciones, lo cual resuelto, se tendrá por definitivo el listado de medios, pudiendo integrar la grilla definitiva.

Art. 2º: Procédase por Secretaría de Gobierno a Integrar la Grilla Definitiva de medios que participarán en las P.A.S.O., para lo cual las personas físicas y/o jurídicas incluidas en el listado preliminar deberán acreditar ser proveedores del Estado Municipal con una antigüedad al menos de un año y contar con libre deuda o que no tienen deuda exigible pendiente con la Municipalidad.-

En caso que la cantidad de medios habilitados y en condiciones de prestar el servicio de publicidad electoral, supere en contratación los límites previstos por la normativa vigente y conforme a las previsiones presupuestarias, deberá definirse su incorporación a la Grilla Definitiva por sorteo público, entre los medios que se encuentren en igualdad de condiciones en relación al servicio que prestan, área de cobertura entre las especificaciones técnicas que se fijen en su oportunidad.

Art. 3º: Procédase por Secretaría de Gobierno, cumplido lo previsto en los artículos 1º y 2º, a realizar la distribución de tiempos y espacios de publicidad electoral sobre la base de los siguientes principios:

a) Aplicación de un sistema de distribución que replique en esencia el esquema aplicado por la Nación para la distribución de espacios publicitarios audiovisuales electorales.

b) La base de asignación será el sorteo público, cuyos resultados además deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Los gastos de producción de la publicidad electoral, su duplicación y conexos correrán por cuenta de cada agrupación política y constarán en el correspondiente informe financiero de campaña.

d) Todos los espacios de publicidad audiovisual contratados por el Poder Ejecutivo se distribuirán entre las agrupaciones, tanto para las elecciones primarias como para las generales, el cincuenta por ciento (50%) en forma igualitaria entre las agrupaciones y el resto en proporción a los votos obtenidos en la última elección para Senadores Provinciales. Para el caso de los partidos que hubieran concurrido a la última elección conformando una alianza o confederación, la última suma correspondiente al mismo se distribuirá entre los partidos miembros en la forma que determine el acuerdo suscripto entre los referidos partidos al momento de solicitar el reconocimiento de la alianza.

Sin perjuicio de lo ordenado en el presente art., el municipio podrá adecuarse a lo que la Junta Electoral pudiera resolver sobre un eventual cambio de categorías a tener en cuenta para dicha distribución.-

e) La distribución de espacios publicitarios entre las agrupaciones se realizará alternando y rotando los espacios de manera tal que todas las agrupaciones que hayan oficializado su participación en el proceso electoral, en la proporción que les corresponda según la Ley 8.619, puedan acceder a espacios y medios con equivalente potencialidad de difusión en la población.

f) Todos los pasos del proceso de distribución se realizarán con presencia de los representantes de las distintas agrupaciones políticas cuyas listas hayan sido oficializadas.

Todo de conformidad a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8619 y artículo 37 del Decreto 2400/14.-

Conforme a lo antes expuesto, el orden de salida de las agrupaciones políticas que participan en las elecciones, en cada franja horaria prevista en el Anexo I del presente, se determinará por sorteo público el día 5 de Abril de 2019.-

Art. 4º: Apruébese el Procedimiento e Instructivo para la campaña electoral que en Anexo I forma parte del presente.-

Art. 5º: Procédase por Secretaría de Hacienda a realizar todos los actos útiles y necesarios a fin de contratar, la publicidad electoral en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción según corresponda, conforme lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8619.-

Art. 6º: Procédase a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente.-

Art. 7º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el Libro de Decretos.-

**PROF. MARTIN AVEIRO**  
INTENDENTE

JULIO VILLAFañE  
JEFE DE GABINETE

Boleto N°: ATM\_4513251 Importe: \$ 616  
01/04/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**INSTRUMENTOS DEL PLATA S.A.S** - 1- Contrato de fecha: 22/03/2019 2) accionista: MATIAS EXEQUIEL MORENO, 31 años, con Domicilio: B° Furlotti Manzana P, Casa 6, Maipú, Mendoza, Soltero, Técnico Industrial, argentino, DNI: 33.460.848, CUIL: 20-33460848-5, 3) denominación: INSTRUMENTOS DEL PLATA S.A.S 4) domicilio social, legal y fiscal: B° Furlotti Manzana P, Casa 6, Maipú, Mendoza, 5) duración: 99 años. 6) objeto: 1- METALURGIA, 2- MINERA, 3- TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO, 4- FINANCIERAS, 5- SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA, 6- LICITACIONES, 7- INDUSTRIAL, 8- SERVICIOS PETROLEROS, 9- SERVICIOS TECNICOS, 10- ELECTRICIDAD-ELECTRONICA, 11- COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPLOTACIÓN DE CONCESIONARIAS AUTOMOTORAS: REPUESTOS Y ACCESORIOS, 12- CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, 7) capital: \$200.000 8) sindicatura: se prescinde 9) Administración: A cargo de un gerente titular y un gerente suplente. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) gerente titular: MATIAS EXEQUIEL MORENO y Gerente Suplente CRISTIAN MARTIN MORENO, DNI: 26830266, argentino, casado, domicilio en B° Furlotti Manzana P, Casa 11, Maipú, Mendoza, CUIL: 20-26830266-3, 12) duración de los cargos: plazo indeterminado.

Boleto N°: 4511540 Importe: \$ 80  
01/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**BRIVALCO S.A.S** - 1- Contrato de fecha: 22/03/2019 2) accionista: CRISTIAN MARTIN MORENO, 40 años, Domicilio en B° Furlotti Manzana P, Casa 11, Maipú, Mendoza, Casado, Técnico Industrial, argentino, DNI: 26830266, CUIL: 20-26830266-3 ; 3) denominación: BRIVALCO S.A.S 4) domicilio social, legal y fiscal: B° Furlotti Manzana P, Casa 11, Maipú, Mendoza, 5) duración: 99 años. 6) objeto: 1- METALURGIA, 2- MINERA, 3- TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO, 4- FINANCIERAS, 5- SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA, 6- LICITACIONES, 7- INDUSTRIAL, 8- SERVICIOS PETROLEROS, 9- SERVICIOS TECNICOS, 10- ELECTRICIDAD-ELECTRONICA, 11- COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPLOTACIÓN DE CONCESIONARIAS AUTOMOTORAS: REPUESTOS Y ACCESORIOS, 12- CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, 7) capital: \$200.000 8) sindicatura: se prescinde 9) Administración: A cargo de un gerente titular y un gerente suplente. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) gerente titular: CRISTIAN MARTIN MORENO y Gerente Suplente FABRICIO GERMAN MORENO, argentino, 36 años, domicilio en B° Furlotti Manzana T, Casa 16, Maipú, Mendoza, Soltero, de profesión: Técnico Industrial, Nacionalidad: argentino, DNI: 29386335, CUIL: 20-29386335-1.- 12) duración de los cargos: plazo indeterminado.

Boleto N°: 4511000 Importe: \$ 80  
01/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**J.E.A TRHU S.A.S** - Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada UNICO Socio ADI JUAN ELIAS, DNI N° 25.245.074, CUIT N° 20-25245074-3, domicilio real Los Puquíos 277, B° Dalvian - Las Heras, Fecha de nacimiento 16-04-1976 separado 2º) Fecha del acto constitutivo 28/02/2019 3º) Denominación J.E.A TRHU S.A.S 4º) Domicilio social Linier 802, piso 2º, Dpto. 5, Godoy Cruz, Mendoza 5º) Objeto Social: A) COMERCIALES B) INMOBILIARIAS: C) CONSTRUCTORA D) AGROPECUARIA E) INDUSTRIALES F) EXPORTADORA E IMPORTADORA G) DE MANDATO y REPRESENTACIONES 6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7º) capital social PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8º) Órgano de administración Gerente TITULAR ADI JUAN ELIAS, DNI N° 25.245.074, CUIT N° 20-25245074-3, con domicilio real Los Puquíos 277, B° Dalvian y Gerente Suplente: RUSSO MARIA GABRIELA DNI N° 21.038.678 CUIT N° 27-21038678-0, con domicilio real Los Puquios 277, B° Dalvian - Las Heras; constituyen domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal La administración y

representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA conformado por uno o más Gerente Titular y uno o más Gerente Suplente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado.11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 04511001 Importe: \$ 136  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**DOFEN INGENIERIA S.A.S** - 1- Contrato de fecha: 22/03/2019 2) accionista: FABRICIO GERMAN MORENO, 36 años, Domicilio en B° Furlotti Manzana T, Casa 16, Maipú, Mendoza, Soltero, Técnico Industrial, argentino, DNI: 29386335, CUIL: 20-29386335-1, 3) denominación: DOFEN INGENIERIA S.A.S 4) domicilio social, legal y fiscal: B° Furlotti Manzana T, Casa 16, Maipú, Mendoza, 5) duración: 99 años. 6) objeto: 1- METALURGIA, 2- MINERA, 3- TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO, 4- FINANCIERAS, 5- SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA, 6- LICITACIONES, 7- INDUSTRIAL, 8- SERVICIOS PETROLEROS, 9- SERVICIOS TECNICOS, 10- ELECTRICIDAD-ELECTRONICA, 11- COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPLOTACIÓN DE CONCESIONARIAS AUTOMOTORAS: REPUESTOS Y ACCESORIOS, 12- CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, 7) capital: \$200.000 8) sindicatura: se prescinde 9) Administración: A cargo de un gerente titular y un gerente suplente. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) gerente titular: FABRICIO GERMAN MORENO y Gerente Suplente CRISTIAN MARTIN MORENO, DNI: 26830266, Domicilio: B° Furlotti Manzana P, Casa 11, Maipú, Mendoza, casado, argentino, CUIL: 20-26830266-3, 12) duración de los cargos: plazo indeterminado.

Boleto N°: 04511043 Importe: \$ 80  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**TSUMARI & DAMACCI S.A.** Por lo prescripto artículo 10, a), Ley 19550 comuníquese constitución sociedad anónima, conforme siguientes cláusulas: los señores FERNANDO DANIEL CORIA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.296.234, CUIT/CUIL 20-26296234-3, nacido el 10/05/1978, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Emilia Obredor y no tener restricciones a la capacidad, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en Barrio Nuevas Quintas, Manzana M, Casa 6, distrito El Challao, departamento Las Heras de esta provincia de Mendoza; GERMÁN ORLANDO MOLTO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.879.611, CUIT/CUIL 20-32879611-3, nacido el 14/05/1987, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Gabriela Elizabeth Lorca y no tener restricciones a la capacidad, de profesión diseñador gráfico, con domicilio en calle Santa María de Oro N° 575, 6° Sección Residencial Norte, departamento Capital de esta provincia de Mendoza; y FÉLIX SEBASTIAN BISOLE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.286.503, CUIT/CUIL 20-31286503-4, nacido el 07/02/1985, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Guadalupe Esteban y no tener restricciones a la capacidad, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Renato Zanzín N° 1.451, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza. 2) Acta Constitutiva: escritura pública N° 19 del 19 de Marzo de 2019, del protocolo del Registro N° 55 de Luján de Cuyo a cargo de la Escribana Leticia Paola Cersósimo. 3) Razón Social: TSUMARI & DAMACCI S.A. 4) Domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijando domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Renato Zanzín N° 1.451, departamento Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Fabricación, diseño, desarrollo, compraventa al por mayor y menor, importación y exportación, distribución, permuta y asesoramiento de todo tipo y formato de juegos lícitos y juguetes. B) Organización de eventos, publicación de revistas, gerenciamiento de bares y lugares de esparcimiento que se relacionen con la actividad principal. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por los profesionales con título habilitante. 6) Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a

partir de su inscripción. 7) Capital Social: El Capital social se fija en la suma de pesos PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) representado por cinco mil (1.000) acciones de PESOS CIENTO CON 00/100 (\$ 100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 8) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea designará como mínimo un Director suplente y como máximo siete Directores Suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El primer directorio de TUMARI & DAMACCI S.A., con mandato por tres ejercicios, como sigue: PRESIDENTE: FERNANDO DANIEL CORIA, D.N.I. N° 26.296.234; y DIRECTOR SUPLENTE: GERMAN ORLANDO MOLTO, D.N.I. N° 32.879.611, quienes fijan domicilio legal y especial donde serán válidas las notificaciones que se efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones en calle Renato Zanzín N° 1.451, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de Controlador que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550, conforme lo dispuesto por el Art. 284 de la mencionada ley. Si por cualquier causa la sociedad quedare comprendida en algunos de los incisos del Art. 299 de la Ley 19.550, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda. 10) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Director que lo reemplace en ausencia de este. Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a otros directores o terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme sus respectivos mandatos. 11) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4512136 Importe: \$ 392  
01/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**“MORÓN 188 S.A.S.”** - COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “MORÓN 188 S.A.S.”  
Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socios: Sr. JUAN JOSE SANCHEZ MARCH D.N.I.: 24.234.917. CUIT N° 20-24.234.917-3 de nacionalidad argentino, nacido el 26 de octubre de 1974 de profesión Administrador, estado civil casado, con domicilio en calle Cochabamba 3002, Villa Nueva, Guaymallén, C.P. 5521 -Provincia de Mendoza. EL SEÑOR CARLOS ALBERTO CUERVO D.N.I.: 6.903.524 y CUIT No. 24-6903524-4 de nacionalidad argentino, nacido el 16 de octubre de 1943 de profesión Abogado estado civil casado, con domicilio en Rivadavia 649, ciudad de Mendoza y GERMAN ADOLFO CUERVO LEAL DNI 24.860.947. CUIT N° 20-24.860.947-9 de estado civil soltero, nacido el 23 de febrero de 1976 con domicilio en Calle Rivadavia 649, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 26/03/2019. 3) Denominación: “MORON 188 S.A.S.”. 4)-Domicilio social: Rivadavia 649 Ciudad de Mendoza- Provincia de Mendoza. 5)-Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a lo siguiente: actividades inmobiliaria, compra venta de inmuebles, alquiler inmuebles, administración inmuebles rurales y urbanos, explotación y administración de los mismos, tales como edificios, locales comerciales, playas de estacionamiento. Actividades agrícolas y ganaderas, compra venta campos, fincas, explotación de las mismas en forma directa y alquileres, siembra y alquiler de campos compra venta de ganados, actividades financieras, compra venta de acciones divisas, moneda extranjera, cheques, valores, documentos explotación y administración de sociedades o bienes propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que

requiera el concurso y/o ahorro público 6) Plazo de Duración: será de noventa y nueve años (99) años desde su constitución. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representados en CINCUENTA (50) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000) cada una. 8)- Órgano de Administración: Presidente del Directorio: Designar como administrador titular a la Señora PATRICIA CUERVO LEAL con D.N.I. 27-28134080-3. Nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1980 de profesión diseñadora grafica, casada, con domicilio en calle Cochabamba 3002 casa 6 Villa Nueva, Gillen Mendoza. 9)- Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10)- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: 4512170 Importe: \$ 232  
01/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**IRONMET S.A.S.:** Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: IRONMET S.A.S. 2) Constitución: 28/03/2019. 3) Domicilio de la sede social: Pasaje Nazar 1589, fracción 1, chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4) Accionistas: GUSTAVO ESTEBAN ALEJANDRO MAYER, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 12.969.397, CUIL/CUIT N° 20-12969397-6, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de noviembre de 1958, 60 años de edad, ocupación: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Nazar 1589, fracción 1, chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, y el señor JESÚS BRIAN PAPADÓPULOS DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 44.451.493, CUIL/CUIT N° 20-44451493-1, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de noviembre de 1998, 20 años de edad, ocupación: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Larrazábal 668, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Presidente a Jesús Brian Papadópulos, Administrador suplente a: Gustavo Esteban Alejandro Mayer. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: Comercial, Constructora, Importador-Exportador, Inversiones financieras y de crédito, Mandatos. 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 500.000,00 representado por un mil (5.000) acciones de un valor nominal de \$ 100,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4512310 Importe: \$ 200  
01/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**TERCIOS S.A.S.-** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 2019, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: AGUSTIN PEÑA Y LILLO, Documento Nacional de Identidad número 40.597.296, CUIL / T N° 20-40597296-5, argentino, comerciante, nacido el 27 de agosto de 1997, con domicilio en calle Bardas Blancas N° 1235 Godoy Cruz, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Socio: TERESITA DOMINGA DI BRINO, documento nacional de identidad número 94.634.589, CUIL / T N° 27-94634589-5, italiana, comerciante, nacida el 17 de noviembre de 1943, con domicilio en calle Bardas Blancas N° 1235, Godoy Cruz, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil viuda y no tener su capacidad restringida. 3°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 2019. 4°) Denominación: TERCIOS S.A.S. 5°) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta

propio o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades; a) servicio de transporte, b) venta de productos de construcción, c) industrial, d) fiduciaria, e) mandatos. 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 7°) Monto de capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), y estará representado por SESENTA (60) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8°) Órgano de Administración: Gerente Titular de la sociedad el Sr. PEÑA Y LILLO AGUSTIN y como Gerente Suplente a la Sra. DI BRINO TERESITA DOMINGA. Ambos aceptan de plena conformidad sus cargos. Asimismo constituyen domicilio especial en calle Bardas Blancas N° 1235 Godoy Cruz Mendoza. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4512753 Importe: \$ 184  
01/04/2019 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La COMISION DIRECTIVA del **AERO CLUB SAN RAFAEL**, asociación civil sin fines de lucro, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 26 de ABRIL de 2019, a las 21:00.hs, en primera convocatoria y a las 21:30, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 7.710, Las Paredes - San Rafael - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acata de la Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2018.

Boleto N°: 4507474 Importe: \$ 72  
01/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

Se convoca a los asociados a la **Federación Argentina de Espeleología** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 2019 a las 19.00 horas en la sede social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de miembros e invitados que firmarán el acta; b) Aprobación de Memoria y Estados Contables 2018; c) Actualización de cuotas societarias; d) Elección de delegados permanentes ante la Unión Internacional de Espeleología; e) Designación de Miembros Honorarios; f) Elección de autoridades para el período 1-5-2019 a 30-4-2021. El padrón de asociados y la documentación a analizar en esta asamblea están a consideración de los Sres. asociados en la sede social. Sólo tendrán derecho a voto los asociados activos que tengan sus cuotas al día. La Asamblea será abierta, por lo que también tendrán voz pero no voto todos los espeleólogos que acrediten su condición de tales y que no sean miembros de esta Federación.

Boleto N°: 4508041 Importe: \$ 80  
01/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Barrio Infanta Mercedes de San Martín** Personería Jurídica N° 3125/1976, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 26 de abril a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria en B° Infanta M 26 C 11 Distrito El Challao del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1 Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2 Lectura

consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018.

Boleto N°: 4509333 Importe: \$ 72  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL DE LA ESCUELA DEL MAGISTERIO, DE LA UNCUYO**, convoca a las personas asociadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 13 de abril de 2019 a las 10:00 hs en la sede de calle Belgrano N° 440, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea Ordinaria. 2) Lectura por la secretaria del Acta N° 10 del 28 de abril de 2018 de la Asamblea General Ordinaria que trató el ejercicio 2017. 3) Consideración de la Memoria, Estado de la Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe Contable y Cuadro Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 11, finalizado el 31 de Diciembre del 2018. 4) Aprobación de la donación de la Asociación que efectúa cada año, a la Escuela del Magisterio de la UNCuyo.

Boleto N°: 4511622 Importe: \$ 80  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Sociedad Mendocina Protectora de Animales**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Abril de 2019 en calle Italia 121 de ciudad a las 17 hs. Para el siguiente: ORDEN DEL DIA a) Lectura del acta anterior b) Elección de dos socios para que junto con la Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva c) Renovación total de Comisión Directiva d) Aprobación de Balance, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio de 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018. La documentación detallada se encuentra a disposición para examen y consideración de los asociados. La Comisión Directiva

Boleto N°: 4510744 Importe: \$ 56  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ROSAS DE OTOÑO**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2019, a las 09:00 hs., en primera convocatoria y a las 10:00 hs, en segunda convocatoria, en calle Chuquisaca 610-Villa Hipódromo, Godoy Cruz Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2 Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 3 Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Boleto N°: 4510857 Importe: \$ 72  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CUYANA DE AVIACION**: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados. Cítese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2019, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita

---

en Cerro Quebrada Blanca 455- Dto 44 M 24 Barrio Dalvian de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2º) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos de la asociación cerrados al 30 de Marzo de 2013; 30 de Marzo de 2.014; 30 de Marzo de 2.015; 30 de Marzo de 2.016 y 30 de Marzo de 2.017. 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4º) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora. 5º) Designación de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Fiscalizadora.

Boleto N°: 4510887 Importe: \$ 240  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

**“CENTRO DE DIA JUNTOS A LA PAR”**, Asociación Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Abril de 2019 a las 17 hs., en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Álvarez Condarco N° 2061, del Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación Civil. 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Revisores de cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados el 30/12/18. 3.- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.”

Boleto N°: 04511002 Importe: \$ 80  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**“CLUB ASOCIACIÓN VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE SANTA BLANCA”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2019, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Zanetti s/n, Santa Blanca, Fray Luis Beltrán de Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2016 y 31/12/2017. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4511700 Importe: \$ 96  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION VECINAL LAS LOMAS**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, primera y segunda convocatoria, para el 26 día de ABRIL de 2019 a las 19 horas, en su domicilio legal Barrio Las Lomas, Manzana H Casa 10, Distrito Vertientes del Pedemonte, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Razones por las que se convoca fuera de término la consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2017.- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría

correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2016, 31 de Diciembre de 2017 y 31 de Diciembre de 2018.- 4) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: 4512180 Importe: \$ 88  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 25 de abril de 2019, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores y autorización para el supuesto en que se supere el límite establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4512212 Importe: \$ 560  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Establecimiento **Frutícola Carleti SA** Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 25 de Abril de 2.019 en el domicilio de calle San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, en primera convocatoria a las 10:30 hs y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: Designación de Síndico Suplente. Se les recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia en los plazos de ley. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4512284 Importe: \$ 200  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Biblioteca Popular "Antonio Dimarco"** y Centro Cultural "Manuel Assem", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 2019, a partir de las 9:00 hs., en el domicilio de Humberto Artaza 361, del Distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2018. 3- Renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4512313 Importe: \$ 72  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LOTEOS SOLANAS DE SAN TELMO** De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto de la "Asociación de Propietarios Loteos Solanas de San Telmo", se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 2019, a las 19:00 hs en primera convocatoria, a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación sita en

calle Chuquisaca 1010 de Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario revisen y firmen el acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas; Inventario, Padrón de Asociados, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 7 finalizado el 31/12/2018. 3- Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva a la fecha de la Asamblea. 4- Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas a la fecha de la Asamblea. 5- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.

Boleto N°: 4512863 Importe: \$ 112  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**LIBERATE – CENTRO ASISTENCIAL EN ADICCIONES, PSICOSOMÁTICA Y TRASTORNOS ALIMENTICIOS**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 26 de abril de 2019, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Las Heras 174, piso 1, departamento 3, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.

Boleto N°: 4512923 Importe: \$ 72  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DEPORTE Y SALUD** convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria para el día 26 de abril de 2019, a las 19.30 horas en primera convocatoria, y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pedro Vargas 3950, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe por asamblea a término. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Informe de Auditoría e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.

Boleto N°: 4512942 Importe: \$ 64  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

Convocase a los señores **AFILIADOS Y JUBILADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS**, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de abril de 2019, a las 19 hs, en la sede de la Institución, 9 de Julio 946, Ciudad - Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1- Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta. 2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados, correspondiente al 53º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2018.- 3. Aprobación de la propuesta del H. Directorio de acuerdo con el art. 56º de la ley 3364, referente al valor mínimo jubilatorio. 4. Aprobación del monto del subsidio del art. 49º de la ley 3364 propuesto por el Directorio. 5. Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019. 6. Elección del Síndico y su Suplente para el período 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020 y fijación de sus honorarios. Conforme al art. 4º de la Ley 3364, si la Asamblea no se constituyera a la hora fijada por falta de por lo menos un tercio de convocados, se constituirá con los que se encuentren

presente, cualquiera sea su número, una hora después.

Boleto N°: 4510952 Importe: \$ 224  
29/03 01/04/2019 (2 Pub.)

---

**Establecimiento Frutícola Carleti SA** Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 23 de Marzo de 2.019 en el domicilio de calle San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, en primera convocatoria a las 10:30 hs y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: Designación de Síndico Suplente. Se les recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia en los plazos de ley. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4506828 Importe: \$ 200  
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

---

**BARRIOS DEL OESTE S.A.:** De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2019 a las 14:00 horas, en el domicilio social ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Memoria del Directorio y el correspondiente Informe del Auditor, pertenecientes al décimo (12) ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018; 3) Consideración de la gestión del Directorio; 4) Consideración de los Resultados; 5) Designación de Autoridades conforme lo estipula el artículo décimo segundo del estatuto. En cumplimiento del art. 238 de la L.S.C., se fija fecha límite hasta el día 11 de abril de 2019 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo "El Torreón", a los fines de su registro en el libro de asistencia a las asambleas. En este acto, la sociedad les entregará un comprobante de recibo, que servirá para la admisión a la asamblea. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera." Asimismo se informa que para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas.

Boleto N°: 4509323 Importe: \$ 640  
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

---

**ING. JORGE DAVID SANCHEZ S.A.** - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 2019 a las 21 hs en la sede social sito en calle Gregorio Torres 253 Ciudad de Mendoza para tratar y aprobar los siguientes puntos: 1) Memoria, Balance General, Informe de Auditoría, Notas, Cuadros y Anexos al 31/12/2018. 2) Elección del Nuevo Directorio.

Boleto N°: 4505268 Importe: \$ 160  
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

---

El directorio de "**INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A.**", según acta de directorio de fecha 21/03/19, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12/04/2019, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de (dos) accionistas que junto al Presidente firmarán el acta de Asamblea. 2) Consideración y Aprobación de la gestión del directorio vigente a la fecha. 3) Rectificación de Asamblea celebrada el 18/10/2016, Fijación del número de Directores titulares, suplentes y Síndicos y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto. 4) Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas. 5) Tratamiento de Estados contables por Ejercicio 2017 y Distribución de Utilidades y 6) ratamiento de Estados Contables por Ejercicio 2018 y Distribución de Utilidades.

Boleto N°: 4506840 Importe: \$ 280  
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

---

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACIÓN, Expte 770162, RODRÍGUEZ CESAR MAURICIO, perforará 180 m en 12"/8", uso agrícola, en reemplazo del pozo 09-240, afectado en calidad y rendimiento; en su propiedad de calle Santa Elena sn entre las calles Retiro-Henríquez y Florida. Barriales-Junín. N.C. 0999000300500500.

Boleto N°: 4512080 Importe: \$ 32  
01-03/04/2019 (2 Pub.)

(\*)

IRRIGACIÓN, Expte 770163, LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, perforó 26 m en 4" año 2018, uso recreativo, en Plaza departamental 25 de Mayo, ubicada entre calles Santa Rosa-Arenas-Roca y 7 de Diciembre. Villa-Santa Rosa. N.C. 1101010018000001.

Boleto N°: 4512083 Importe: \$ 32  
01-03/04/2019 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

RAMON FERNANDEZ, Martillero Publico Matricula 1425, ENAJENADOR en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S.R.L., EL CERRITO S. A., PRUNE S.R.L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará QUINCE (15) DE ABRIL DE 2019 ONCE (11) HORAS, A VIVA VOZ en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06- de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, por el Martillero designado, con las bases indicadas respectivamente a fs. 2104/2108, y 2364 /2367.y al mejor postor, inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión del 3 % extendiendo este último el recibo correspondiente, así mismo el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % de seña, saldo, 4,5 conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9118 y 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate PRIMER: inmueble rural ubicado en calle 1ª Norte a 500 metros de Ruta Nacional N° 143 lugar Colonia Atuel Norte Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matricula 13.235/17- Padrón Territorial 41.810/17- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710- SUPERFICIE: 10 Has. 5.219 M2- s/t. y s/p. 10 Has. 5.489,52 M2- Limites; NORTE: en 552,25 MTS. con Miguel Moreno- SUD: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros- ESTE: en 189,60 mts. con Pedro Palleres- OESTE: en 198,55 mts. con calle Publica N° 1- Derecho de carácter Eventual reconoce servidumbre de riego- Se subasta (50 %) propiedad de la fallida, con la BASE: PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000) y al mejor postor- MEJORAS; sin edificación, Finca plantada con 9 Has. De duraznos de fábrica de 4 años con fallas y replantado éste año, con poco trabajo y mal regado, Dos hileras de Damascos Royal costado Sud y Oeste, resto tierra en blanco terreno parejo apto cualquier cultivo, alambrado perimetral buen estado costado Este, Norte y Oeste, OCUPACION; desocupado.- SEGUNDO: inmueble rural ubicado en calle N° 2 entre calle Larga Vieja y Ruta Nacional N° 143 Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, SUPERFICIE: 16 Has. 750 M2- s/t. y s/p. N° 7075- Derecho de agua carácter definitivo toda extensión, reconoce servidumbre de riego y acequias, inscripción Registro Propiedad Raíz (50 %) a nombre de Dora Assenza de Ramos, Matricula 24.707/17- Padrón Territorial 17/13958-5- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820- Limites; NORTE: punto 2-3 en 503,30 M2- con Máximo Ojeda y Otros- SUD: punto 5-4 en 500 Mts. con Celestino Juárez y otro- ESTE: punto 3-4 en 293,80 M2- con Salvador Manqui y otro- OESTE: punto 1-2 en 349,60 M2 con calle N° 2- MEJORAS: pisa edificación casa de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo tablas barro con membrana, piso de hormigón carpintería álamo, Servicio; de electricidad, Distribución; Dos dormitorios, cocina, baño externo, FINCA; plantada de ciruelos variedad D"Gen, en dos cuadros Uno de 14 años, Otro de 7 años total plantado 13 Has., todo estado de abandono sin trabajos laborales y riego, alambrado perimetral buen estado- OCUPACION; vivienda ocupada por Matías Roldan, Esposa y un hijo calidad préstamo, BASE remate PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000), y al mejor postor- TERCER: inmueble urbano con edificación, ubicado en calle Italia N° 215 y calle Emilio

Mitre San Rafael Mendoza, SUPERFICIE: 371,40- M2- reducido por resumen de superficie librado al uso Público, por Italia 56,20 M2- y por Emilio Mitre en 259,01 M2- SUPERFICIE: Real 67,59 M2- s/p. N° 17/67167, Matricula 45.192/17- Padrón Territorial 17/13314-1- Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5- lote 16 ubicado dentro de las arterias Italia, Alemania, y España, Limites; NORTE: en 12 mts. con lote 13 de vendedores-SUD: en 12 mts. con calle Emilio Mitre- ESTE: en 3,14 mts. con calle Italia- OESTE: en 2,95 mts. con Surcred S.R.L., MEJORAS: pisa edificación de DOS; salones comerciales de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo de loza, cielo raso yeso, pisos cerámica, Dos ventanales cada Salón y puertas de vidrio Blindes, con estructura de hierro, con rejas de hierro en puertas y ventanas, con toldo cubriendo vereda, paredes revocadas pintura látex interior, exterior ladrillo visto, Dos baños instalados completo en muy buen estado, Servicio electricidad, agua corriente y gas, OCUPACION; Un salón ocupado por el Sr. Jorge Yañez con Peluquería, calidad inquilino, el Otro salón ocupado por el fallido con depósito de materiales personales, BASE REMATE: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000). CUARTO: inmueble rural ubicado en calle Larga Vieja s/n., Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matricula 02121/17- Asiento A7- Padrón Territorial 17/07366-9 Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660-1- Plano 17/60459- SUPERFICIE: 5 Has. 5812.17 M2- s/t. 5 Has. 5700 M2- Derecho de riego Código 3009-0000- Río Atuel concesión Regueira Eventual, para 5 Has. 5812 M2- Padrón Parcial 126 Padrón General 51083 Limites; NORTE: en 75,55 mts., con calle Larga Vieja- SUD: en 64,05 mts., con Río Atuel- ESTE: en 855,20 mts., con Alfredo Roco Fernández y otros- OESTE: EN 872,40 mts., con Ramón González Diez y otro- MEJORAS: Edificación una casa material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas hormigón, techo zinc, pisos hormigón llaneado, carpintería madera álamo, Distribución; Dos dormitorios, cocina comedor, y baño instalado, regular estado, Servicios electricidad y agua potable. FINCA; Plantada totalmente de Ciruela en producción variedad D,agen de aproximadamente 15 años, alambrado perimetral regular estado, OCUPACION: ocupada por Sr. Meregildo Vera, en calidad de préstamo, Base (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL) \$ 860.000- QUINTO: Inmueble rural ubicado en calle Larga Vieja s/n., Distrito Cañada Seca San Rafael Mendoza, Matricula 37.394/17- Padrón Territorial 17/07515-1- Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7- SUPERFICIE: 7 Has.9993 M2-Derecho riego Río Atuel concesión Regueira Eventual toda extensión, Limites; NORTE: en 254.10 mts., con calle larga vieja- SUD: en 252,30 mts., con Alí David Rodríguez Martín- ESTE: en 314 mts., con Ramón González Dias y otro- OESTE: en 304,19 mts., con Oscar Manuel Sánchez Selles- MEJORAS: Edificación una vivienda precaria material cocido cimientos y vigas de hormigón, techo de mezcla y membrana pisos hormigón llaneado, carpintería álamo, Servicios; electricidad y agua potable, FINCA: totalmente plantada de ciruelos variedad D,agen, en producción de aproximadamente 15 años, regular estado, alambrado perimetral mal estado, OCUPACION: ocupado por Sr. Miguel Manrique, esposa y cuatro hijos en calidad de préstamo- BASE remate (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL) (1.200.000)- SEXSTO: inmueble urbano Ubicado en calle Coronel Laurentino Olascoaga N° 787 San Rafael Mendoza, Matricula 28.831/17- Padrón Territorial 17/124-7- Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5- Limites; NORTE: en 10 mts., con Francisca Florencia Miranda- SUD: en 10 mts., con calle Olascoaga- ESTE: en 18,52 mts., con María Cecilia Forquera- OESTE: en 18,63 mts., con Pasaje Colombo- MEJORAS: Pisa edificación casa de material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, Techo de loza, pisos Cerámicos carpintería madera y metálica, paredes revocadas pintura látex, DISTRIBUCIÓN; Tres dormitorios, baño instalado, cocina comedor, garaje, tinglado, patio techado, piso hormigón, Servicios; Electricidad, agua corriente, gas natural y cloacas, en buen estado-OCUPACION: ocupada por Dr. Gonzalo Jesús Ramos y esposa, en calidad de préstamo, BASE remate (PESOS CUATRO MILLONES), (\$ 4.000.000)- SEPTIMO: inmueble urbano con edificación, ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 San Rafael Mendoza, Matricula 09467/17- Padrón Territorial 17/41430-1- Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2- SUPERFICIE: 371,40 m2- Plano 17/60354- con aproximadamente 320 M2- cubiertos, Limites; NORTE: en 2,40 mts., con Matilde Abbona y en 9,10 mts., con Juan Carlos Abbona y otro- SUD: en 11,90 mts., con calle Emilio Mitre- ESTE: en 31,40 mts., con Julian Martínez y otro- OESTE: en 23,35 mts., y en 8,15 mts., con María Matilde Abbona- MEJORAS: pisa edificación casa de DOS Plantas material cocido ladrillos, cimientos vigas y columnas de hormigón armado, techo de zinc, cielo raso madera vista, pisos de cerámica, paredes revocadas pintura látex, DISTRIBUCION: Planta baja cocina, comedor, living, Tres dormitorios dos baños instalados, pasillo despensa pequeño patio con churrasquera, garaje con portón eléctrico, y

rejas, Planta Alta se ingresa por escalera exterior individual- Distribución; cocina comedor, Dos habitaciones baño instalado, pasillo y despensa, pequeño patio churrasquera- OCUPACION: Panta Baja; ocupado por –Eduardo M. Ramos y Esposa y Planta Alta; por Sra. Ángela Antonia Assenza , Suegra del fallido- BASE: REMATE (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL), (\$ 10.200.000)-. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez o Sindico Alfredo Luis Alonso Tel. 260-44245330- o Martillero Pueyrredón N° 675 Tel. 260-154586468 San Rafael Mendoza- Firmado; Dra.Mariela Selvaggio.- JUEZ.-

Boleto N°: 4507968 Importe: \$ 3440  
01-04-08-10-12/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, por cuenta y orden de DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, llama a REMATE OFICIAL, con base al mejor postor el día 30 DE ABRIL DE 2019 a las NUEVE HORAS, en MONTAÑAS AZULES APART HOTEL, sito en calle Perú 1290, Mendoza de los bienes declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante las Resoluciones N° 639 del 18/07/2018 y N° 103 de fecha 30 de Enero de 2019. Del CONSEJO EJECUTIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV). Ref.: EX2018-1931108-GDEMZA-DPV#MEIYE-DPTO. CONTADURÍA – DIV. PATRIMONIO SOLICITA DAR DE BAJA DEFINITIVA A BIENES Y VEHÍCULOS PARA SU POSTERIOR REMATE y de acuerdo al detalle de lotes que se adjuntan al presente y bajo las siguientes modalidades, cláusulas y condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 Ley 8706.- La subasta será pública, de libre concurrencia al mejor postor y a viva voz.

SEGUNDA: VISITA – ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y CHATARRA – CONSULTA: Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas el día 29 de abril de 2019 en el predio de calle Polígono s/n Ciudad Mendoza, RIPIERA/PARQUE (calle paralela a la entrada de la Playa San Agustín) del Lote N° 01 al Lote N° 49. Los vehículos se entregan en el estado en que se encuentren al momento de la exhibición, no teniendo nada que reclamara a DPV o la Martillera designada, por falta o defectos de los mismos. Los vehículos se encuentran verificados por personal de la Planta Verificadora de Mendoza (CERPOL), y cuentan con toda la documentación apta para su transferencia de dominio inmediata. Todo pedido de información será evacuado por la Martillera Designada (Edicto y Catálogos con bases) en Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. En horario de 16 hs. A 20 hs. [www.manuchabienesraices.com.ar](http://www.manuchabienesraices.com.ar) FB: manuchabienesraices E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com). Tel. Cel. 261-5762349 y/o 261-5521623 y/o Entidad Rematadora DPV (oficina de Patrimonio).

TERCERA: APERTURA DEL ACTO: Los participantes deberán presentar indefectiblemente DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD para participar del acto de remate y se le asignará un número para realizar las ofertas. Además, deberá suministrar domicilio real actualizado, domicilio legal, números de teléfonos y e-mail. No se admitirán compras en comisión. DPV se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos son ilustrativas y no contractuales. El día y hora indicada en el edicto publicado se procederá a la apertura del acto de subasta. Una vez terminado dicho acto la Martillera Designada procederá a confeccionar las actas de subasta, las que se suscribirán por los presentes: comprador, Martillera Designada, y toda persona que la DPV determine.

CUARTA: FORMA DE PAGO Y GASTOS: Las ventas se harán al mejor postor y a VIVA VOS, debiendo abonarse los gastos necesarios para cumplimentar con la transferencia de cada vehículo, los mismos son a cargo del comprador. Los adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate el veinte por ciento (20%) en concepto de seña, en efectivo o en cheque, el diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera Designada más IVA sobre la Comisión respectiva y el dos coma veinticinco por ciento

(2.25%) o el cero coma setenta y cinco (0.75%) (Dependiendo del bien que se subaste) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello, Pago de certificaciones de firmas de los formularios para transferencia. OTROS GASTOS DE TRANSFERENCIA: gastos del gestor, formularios, etc. podrán ser abonados por los compradores hasta 72 horas hábiles posteriores al depósito cancelación de saldo de precio. Otros tributos fiscales determinados por AFIP y ATM, según corresponda. Para el caso en que el adquirente en subasta abone con cheques personal y los mismos fuesen devueltos por el banco girado, independientemente del motivo, la operación se dejara sin efecto, no obstante, el oferente quedara obligado de las sumas correspondiente a seña y honorarios en concepto de multa por la frustración de la subasta, sin perjuicio de las acciones que correspondan (art. 302 Código Penal).

QUINTA: ADJUDICACIÓN: Verificado el remate la Martillera designada informara por escrito al Consejo Ejecutivo de la DPV sobre el resultado de la subasta, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, debiendo el Consejo Ejecutivo resolver su aprobación o rechazo en el término de cinco (05) días de efectuada la subasta. SALDO DE PAGO: El saldo deberá cancelarse en la Tesorería de DPV, sito en calle Carlos W. Lencinas s/n, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado.

SEXTA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser DPV exento de IVA.

SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA: Una vez depositado el saldo de precio, pagada la transferencia en su totalidad y presentado el trámite en el Registro del Automotor, DPV podrá disponer la entrega de la unidad a los compradores como depositarios de la misma, a los efectos de preservar el estado de los vehículos subastados intertanto se realizan todos los actos inherentes a la transferencia de dominio, de lo contrario se entregará una vez transferidos a nombre de los compradores. Todos los vehículos serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos, debiendo el comprador cumplir con toda la normativa vigente para el traslado de los bienes rematados, incluyendo a aquellos vehículos que pudiera utilizar el comprador para dichos movimientos y, fundamentalmente, en lo relativo al personal empleado o contratado por el comprador para efectuar los traslados, seguros correspondiente, indumentaria exigida, cobertura médica y ART, deslindando a DPV toda responsabilidad sobreviniente que se pretenda oponer contra ella a partir del momento de efectiva entrega de los bienes adquiridos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio con un máximo para la chatarra de QUINCE DÍAS (15) (para el caso de bienes registrable) las setenta y dos horas (72hs) se tomarán desde el momento en que esté terminada la transferencia de dominio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje diario que determinara la DPV.

OCTAVO: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

NOVENO: En caso de disponer la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere pagado, a excepción del sellado de ley correspondiente. DPV y Martillera designada no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos. INFORMES: H. María Manucha. 0261-5521623 – 261-5762349. E-Mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com). Web: [www.mauchabienesraices.com.ar](http://www.mauchabienesraices.com.ar). FB: manuchabienesraices.

LOTE N° 01: CUATRO (4) TANQUES DE AGUA INTERNOS TA-27, TA-46, TA-68 Y S/N; DOS (2)

TANQUES DE COMBUSTIBLE INTERNOS TC-33 Y TC-79; UN (1) TANQUE REGADOR INTERNO TR-25 Y SEIS (6) CAMIONES PARA DESGUACE: INT. CA-3 FORD F600 (1966) - INT. CV-34 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1985) - INT. CV-53 DODGE DP600 (1974) - INT. CV-13 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1984) - INT. CV-12 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1984) - INT. CR-40 DODGE DP 600 175 (1971).

BASE \$ 30.000. LOTE N° 02: TRES (3) VEHÍCULOS PARA DESGUACE: INT. CV-29 MERCEDES BENZ L 1112/42 (1970) - INT. CV-71 FIAT 673 N (1977) - INT. CR-69 CHEVROLET C-60 (1973). BASE \$ 50.000. LOTE N° 03: NUEVE (9) RODILLOS NEUMÁTICOS INT. RN-17, RN-32, RN-35, RN-49, RN-54, RN-63, RN-68 Y DOS S/N; UNA BARREDORA INT. B-14 Y UNA ZARANDA DE ÁRIDOS. BASE \$ 15.000. LOTE N° 04: UN VEHÍCULO PARA DESGUACE: INT. CA-1 MERCEDES BENZ L 1112/42 (1970) Y UN VEHÍCULO PARA TRANSFERIR: INT. CV-31 - DOMINIO: WEK 093 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1985 - CHASIS C/CABINA - MOTOR N° B34209 - CHASIS N° 34103412068947. BASE \$ 25.000. LOTE N° 05: UN VEHÍCULO PARA TRANSFERIR: INT. CV-22 - DOMINIO: WSM 647 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1984 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS N° 34103412065825. BASE \$ 20.000. LOTE N° 06: UN VEHÍCULO PARA DESGUACE: INT. CR-28 MERCEDES BENZ L 1112/42 (1970); UN TANQUE DE AGUA Y UN VEHÍCULO PARA TRANSFERIR: INT. CR-16 - DOMINIO: VVZ 334 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1984 - CHASIS C/CABINA - MOTOR N° 34191210095969 - CHASIS N° 34103412065954. BASE \$ 28.000. LOTE N° 07: TRES (3) MOTONIVELADORAS ASTARZA INTERNOS M-75, M-81 y M-11. BASE \$ 38.000. LOTE N° 08: TRES (3) MOTONIVELADORAS CATERPILLAR INTERNOS M-113, M-112 Y M-89.

BASE \$ 110.000 LOTE N° 09: TRES (3) MOTONIVELADORAS KLIA 160 INTERNOS M-47, M-49 y M-43.

BASE \$ 15.000. LOTE N° 10: DOS (2) MOTONIVELADORAS ASTARZA INTERNOS M-92 y M-12.

BASE \$ 50.000. LOTE N° 11: TRACTOR DEUTZ AGRALE A 85 INT. T-112. BASE \$ 15.000. LOTE N° 12:

DIECIOCHO (18) VEHÍCULOS PARA DESGUACE: INT. A-5 FORD FALCON VERSION 3.0L (1986) - INT. A-20 FORD F-100 (1982) - INT. A-21 FORD F-150 (1983) - INT. A-55 FORD F-100 (1971) - INT. A-56 CAMIONETA FORD - INT. A-61 FORD F-100 (1971) - INT. A-64 FORD F-100 (1979) - INT. A-65 FORD F-100/70 (1970) - INT. A-68 DODGE DP-100 114 STANDART (1970) - INT. A-79 FORD F-100 (1980) - INT. A-80 FORD F-100 D (1985) - INT. A-85 FORD F-100 D (1985) - INT. A-87 FORD F-100 D (1985) - INT. A-89 FORD F-100 D (1985) - INT. A-91 FORD F-100 D (1985) - INT. A-155 FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L (2009) - INT. G-4 FORD F-600 (1968) - INT. A-95 FORD F-100 D (1985). BASE \$ 30.000. LOTE N° 13: PARA TRANSFERIR: INT. A-94 - DOMINIO: VXD 617 - FORD F-100 D - MODELO AÑO 1985 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS N° KB8LFR26657. BASE \$ 23.000. LOTE N° 14: PARA TRANSFERIR: INT. A-139 - DOMINIO: DQW 973 - ISUZU TFR54HDAL - MODELO AÑO 2001 - PICK UP - MOTOR N° 733675 - CHASIS N° JAATFR54HY7129526. BASE \$ 30.000. LOTE N° 15: PARA TRANSFERIR: INT. A-96 - DOMINIO: VXD 614 - FORD F-100 D - MODELO AÑO 1985 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS N° KB8LFR26655. BASE \$ 23.000. LOTE N° 16: PARA TRANSFERIR: INT. A-78 - DOMINIO: XCA 424 - FORD F-350 - MODELO AÑO 1970 - TRANSPORTE DE CARGA - MOTOR N° PEA102615A - CHASIS N° KA3JKB30891. BASE \$ 28.000. LOTE N° 17: INT. T-21 TRACTOR. BASE \$ 20.000. LOTE N° 18: PALA CARGADORA MASINI INT. PC-26 Y MAQUINA SELLA GRIETAS INT. SG-1. BASE \$ 18.000 LOTE N° 19: PARA DESGUACE: INT. CR-96 CHEVROLET 814 (1978) Y PARA TRANSFERIR: INT. CV-24 - DOMINIO: VWH 014 - FORD F-700 DIESEL - MODELO AÑO 1988 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS N° KB6LJD36986. BASE \$ 28.000. LOTE N° 20: TRES (3) MOTONIVELADORAS INTERNOS M-108 Y M-36 HUBER WARCO - INT. M-37 KLIA M 160. BASE \$ 10.000. LOTE N° 21: CUATRO (4) VEHÍCULOS PARA DESGUACE: INT. CR-1 MERCEDES BENZ - INT. CR-35 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1985) - INT. E-2 MERCEDES BENZ L01114/51 FA (1986) - INT. A-8 RENAULT R-12 BREAK (1974). BASE \$ 15.000 LOTE N° 22: RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310. BASE \$ 30.000. LOTE N° 23: DOS (2) PALAS CARGADORAS INT. PC-4 CATERPILLAR 930T Y ASTARZA 950. BASE \$ 30.000. LOTE N° 24: PARA TRANSFERIR: INT. CVD-50 - DOMINIO: WVM 549 - MERCEDES BENZ LA 1112/42 - MODELO AÑO 1974 - CHASIS C/ CABINA - MOTOR N° 34191210102023R - CHASIS N° 34110810013756. BASE \$ 18.000. LOTE N° 25: CHATARRAS VARIAS Y DOS (2) VEHÍCULOS PARA DESGUACE: INT. CV-41 FORD F-600 (1971) Y INT A-178 CHEVROLET

S10 2.8TD 4X2 LS. BASE \$ 50.000. LOTE N° 26: UN VEHÍCULO PARA DESGUACE: INT. CV-37 FORD F-700 (1988) - DOS (2) APLANADORAS INT. AP-10 Y AP-12 - CINCO (5) RODILLOS NEUMÁTICOS INT. RN-45, RN-24, RN-61, RN-71 Y S/N - DOS (2) RODILLOS VIBRATORIOS INT. RV-3 Y RV-15 - DOS (2) TANQUES DE AGUA INT. TA-24 Y TA-25 - DOS (2) TANQUES REGADORES INT. TR-10 Y TR-09 - UN TANQUE DE COMBUSTIBLE INT. TC-63 Y DOS ACOPLADOS. BASE \$ 42.000. LOTE N° 27: UNA APLANADORA INT. AP-11 Y CATORCE (14) MOTONIVELADORAS ASTARZA INT. M-102, M-27, M-110, M-14, M-7, M-96, M-77, M-76, M-87, M-91, M-78, M-22, M-32, M-4. BASE \$ 180.000. LOTE N° 28: TRES (3) TANQUES DE AGUA Y DOCE (12) VEHÍCULO PARA DESGUACE: INT. CR-55 MERCEDES BENZ L 1215/42 (1993) - INT. CR-81 CHEVROLET 814 (1978) - INT. CR-7 MERCEDES BENZ L 1112/42 (1970) - INT. CV-56 DODGE DP 600 175 (1974) - INT. CR-63 MERCEDES BENZ L 1215/42 (1994) - INT. CV-7 MERCEDES BENZ 1112/42 (1970) - INT. CV-40 DODGE DP 600 175 (1974) - INT. CV-70 MERCEDES BENZ 1215/42 (1994) - INT. CR-73 CHEVROLET 814 (1978)- INT. CR-83 CHEVROLET 814 (1978) - INT. CV-30 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1985) - INT. E-6 SCHUERLE 1962 (1962). BASE \$ 38.000. LOTE N° 29: PARA TRANSFERIR: INT. CTP-2 - DOMINIO: M-086164 - FORD F-600 - AÑO DE INSCRIPCIÓN INICIAL 1971 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS N° KA5JKA35948. BASE \$ 10.000. LOTE N° 30: DOS (2) TRACTORES INT. T-124 Y T-121. BASE \$ 10.000. LOTE N° 31: TRACTOR FIAT 700 INT. T-14. BASE \$ 15.000. LOTE N° 32: DOS (2) TRACTORES DEUTZ A85 INT. T-120 Y T-107. BASE \$ 20.000. LOTE N° 33: TRACTOR HANOMAG INT. T-123. BASE \$ 5.000. LOTE N° 34: TRACTOR DEUTZ A85 INT. T-106. BASE \$ 30.000. LOTE N° 35: TRACTOR ZANELLO INT. T-139. BASE \$ 15.000. LOTE N° 36: TRACTOR FIAT 780 INT. T-7. BASE \$ 25.000. LOTE N° 37: TRACTOR DEUTZ A85 INT. T-136. BASE \$ 20.000. LOTE N° 38: TRACTOR DEUTZ A-85 INT. T-135. BASE \$ 20.000. LOTE N° 39: TRACTOR ZANELLO INT. T-6. BASE \$ 10.000. LOTE N° 40: TRACTOR DEUTZ A85 INT. T-134. BASE \$ 25.000. LOTE N° 41: TRACTOR DEUTZ A-85 INT. T-111. BASE \$ 18.000. LOTE N° 42: TRACTOR DEUTZ A-85 INT. T-108. BASE \$ 20.000. LOTE N° 43: TRES (3) DESMALEZADORAS Y APROXIMADAMENTE CUARENTA Y OCHO (48) BLOCKS DE MOTORES VARIOS. BASE \$ 15.000. LOTE N° 44: CARGADORA ASTARZA INT. PC-15. BASE \$ 15.000. LOTE N° 45: MOTONIVELADORA HUBER WARCO 165-S INT. M-104. BASE \$30.000. LOTE N° 46: TOPADORA CATERPILLAR D8H. BASE \$15.000. LOTE N° 47: CARGADORA ASTARZA 950 INT. PC-26. BASE \$20.000. LOTE N° 48: APROXIMADAMENTE 3000 CUBIERTAS Y RETAZOS DE CUBIERTAS. BASE \$ 120.000. LOTE N° 49: PARA TRANSFERIR: INT. CV-44 - DOMINIO: WZC 173 - FORD F-700 - MODELO AÑO 1971 - CHASIS C/CABINA - MOTOR N° PA6410933 - CHASIS N° KA6LLT37030. BASE \$ 10.000.

S/Cargo

01-03-04-05-08-09-10-11-12-15/04/2019 (10 Pub.)

(\*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Villa Nueva, remataré próximo 09 de Abril de 2019, hora 08:30 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 31.959 caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra BASABE JUAN ESTEBAN por EJECUCION ACCELERADA (PRENDARIA)". En el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Chevrolet. Modelo CORSA CITY 1.6N. Tipo sedan 3 puertas. Dominio FUX-846. Modelo Año 2.006. Motor y Chasis Chevrolet números 5k5027181 y 8agsb08n07r112472 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Tiene 4 ruedas armadas, 2 de ellas con llantas metálicas 13 y las otras de aleación 15. Parabrisas trizado. Stereo con frente desmontable. Gato y llave de ruedas. Color azul. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Chevrolet S.A. \$ 16.207,86 (octubre-2006). Reinscripto por \$ 82.109 (noviembre-2018). EMBARGO: en estos autos \$ 82.109 (noviembre-2018). DEUDAS: RENTAS: \$ 17.441,80 (marzo-2019). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal. Saldo aprobación. EXHIBICIÓN: día 8 de Abril de 17:30 a 18:00, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), España 161. Ciudad.

Boleto N°: 4499113 Importe: \$ 312  
01-04-08/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primer Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 243/16/1F caratulados: "ARCO NORMA FANNY C/ SABIO OSCAR ALBERTO P/ ACC. REL. AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", rematará DIEZ DE ABRIL DE 2.019, NUEVE HORAS, en el subsuelo del edificio de Tribunales de San Rafael, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 2.600.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 10.000, inmueble propiedad del demandado, ubicado frente a calle Av. Mariano Moreno N° 644, San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble, formado por la mitad del Lote E de la Manzana 2, Sección B, consta de una superficie total de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 50,00 mts. con Lotes F y H; Sud: en igual medida con José Farina; Este: en 10,00 mts. con parte del Lote B; Oeste: en igual medida con Av. Mariano Moreno, y según Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 18.813/17 de 506,02 m2. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 20.171/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-06-0050-000030-0000-2; Rentas: Padrón Territorial 17/08329-6, sin deuda al 20/02/19; Municipalidad: inmueble N° 0601928, adeuda \$ 5.147,00 al 20/02/19; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0004198-000-3, sin deuda al 20/02/19; Ecogas: adeuda \$ 4.364,14 al 20/02/19; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, destinada a vivienda familiar, con columnas y vigas de H°A°, con frente de granito y piedra laja en su parte inferior, dos ventanas con persianas de madera, portón de madera corredizo que da acceso a cochera techada. Techo de tejas y loza. El inmueble se encuentra actualmente dividido en dos unidades habitacionales, con ingresos independientes a través de dos puertas de madera ubicadas al frente del mismo, según el siguiente detalle: Unidad habitacional 1: compuesta por cocina comedor con mesada de mármol reconstituido, doble bacha de acero inoxidable, pared recubierta con cerámico, alacena y bajo mesada de madera; dos dormitorios, baño completo instalado. Pisos cerámicos, cielorraso en cocina comedor de machimbre sobre tirantes de madera, resto yeso y durlock, paredes interiores rebocadas y pintadas. Unidad habitacional 2: con las mismas características mencionadas en la Unidad habitacional 1. Cochera techada con piso cemento, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera en parte, resto loza. Amplio patio donde se observan dos dependencias techadas colindantes entre sí, una destinada a lavandería y depósito, churrasquera, piso cemento, techo chapa de cinc en regular estado, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera, paredes revocadas y pintadas. La otra dependencia destinada a depósito, techo chapa cinc, piso cemento en parte en regular estado, cielorraso machimbre tablas, paredes en parte sin revocar. Tanto la cochera, patio y dependencias detalladas son de uso común entre las dos unidades habitacionales. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, gas natural y cloacas. Estado ocupacional: Unidad habitacional 1 por el Sr. Leandro Alberto Cuervas, D.N.I. N° 27.028.041, en carácter de inquilino, con contrato vigente de locación hasta el 04/03/19, según acta obrante a fs. 193 de autos. Unidad habitacional 2, por la Sra. María del Carmen Sabio Acosta, D.N.I. N° 4.742.781, en carácter de inquilina desde el día 16/11/18, según acta obrante a fs. 193 vta. de autos. Gravámenes: B4) Hipoteca a favor del Banco de La Nación Argentina, \$ 30.000, Ent. 1764 del 04/08/94. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: 4508170 Importe: \$ 1760  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz, Secretaria Única, San Martín, III Circunscripción Judicial, autos N° 8892 carat. "ZULOAGA SUSANA RAQUEL C/MARIA CRISTINA PALAGUERRA P/PRENDARIA", rematará día 10 de abril 2.019; 09:30 horas. El remate se realizará en la Sala de Debates a determinar, ubicada en el Primer Piso del edificio ubicado en calle Chubut esquina Prolongación 9 de Julio de San Martín, sin base y al mejor postor. Un automotor de titularidad de María Cristina Palaguerra CUIT 27-26.059.646-8: Marca FIAT, modelo Palio HLD 5P, tipo Sedán 5 puertas, año 1999, motor Fiat N° 176A5000 5058550, chasis Fiat N° \*8AP178398\*X4083546\*; dominio CLJ453, cuatro ruedas armadas, detalles en chapería, pintura, sin batería. Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero, e impuesto al remate 4,5%, saldo al aprobarse la subasta. Gravámenes: Embargo estos autos por \$120.000 inscripto el 10/08/2018.- Deudas: ATM, debe al 29 agosto 2018, \$ 3.081,40. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondientes corren por cuenta del adquirente. No se admitirá la compra en comisión. Exhibición: Estrados del Juzgado a partir de las 8 hs. del día de la subasta. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: 4509344 Importe: \$ 336  
01-04-08/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047, Orden QUINTA CAMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Autos N° 22869 caratulados: AMELLER ROBERTO WILFREDO c/ AXXION S.A. S/ Despido, rematará próximo 12 DE ABRIL del 2019 a las 10 HORAS en oficina subastas judiciales sito en calle San Martin 322, planta suelo, de Ciudad, Mendoza, Mediante la modalidad A VIVA VOZ MEJOR POSTOR con BASE DE \$ 410.000 e incrementos mínimos de 10.000 en 10.000.20 equipos de frio y una cinta transportadora (acta secuestro de fs. 59/ 60 de fecha 6/12/ 2013 autos 150633 (acumulados) a estos autos, según detalle: 1) Equipo de refrigeración marca ZANOTTI N° Serie N° 67768 modelos ARS245T29G. 2) equipo marca ZANOTTI N° Serie N° 67766 modelo ARS 245T29G. 3) Equipo marca ZANOTTI Serie N° 68215 modelo ARS 245T29G. 4) Equipo marca ZANOTTI Serie N° 436296A Modelo MRS 250N016. 5) Equipo marca ZANOTTI Serie N° 707285A Modelo MRS 251T01G. 6) Equipo marca BERVILL Serie N° XN7769 Modelo BTM200. 7) Equipo marca BERVILL Serie N° XN7772 modelo BMT200. 8) Equipo marca BERVILL serie N° XF7909 modelo BTM180. 9) Equipo marca BERVILL serie N° XN7773 modelo BMT200. 10) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI N° de serie 41476, modelo MRS245G. 11) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI Serie N° 37631 modelo MRS 245T. 12) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI Serie N° 67767 modelo ARS 245T29G. 13) Equipo marca FRANNINO serie N° HP5R112 N° 101 modelo MRS150T. 14) Equipo marca BERVILL N° de serie XL7770 modelo BMT200. 15) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI N° de Serie 37872, modelo MRS150T. 16) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI N° de serie 617432A, modelo MRS M125251701G. 17) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI N° de serie 26906 modelo ARS23ST TIPO 245HP R12. 18) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI Serie N° 26908 modelo ARS23ST. 19) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI serie n° 26904 MODELO ARS235T. 20) Equipo marca BERVILL N° de serie XN7771, modelo BTM 200. 21) Una cinta transportadora eléctrica trifásica. En estado y condiciones que se encuentran, no aceptando reclamo alguno posterior subasta. Exhibición: Carril Godoy Cruz 3230, Guaymallen Mendoza, día 5 de Abril de 10 a 12 horas. Quedará a cargo del adquirente desarmar y trasladar los bienes. Comprador deberá depositar acto subasta dinero efectivo 10 % de seña, 10 % comisión, 1,5 % impuesto fiscal, de no ser así se proseguirá inmediatamente con el acto subasta asta adjudicar los bienes, saldo aprobación Informes: Juzgado autorizante o Martillero french 107 Godoy Cruz, Mendoza. Teléfono 2613001481.

C.A.D. N°: 20574 Importe: \$ 600  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO

DE PAZ LETRADO, secretaría a cargo del Dr. MARCOS TOMASETTI, en autos Nro. 131.718, caratulado "CERRO NEVADO AUTOMOTORES S.A. C/ VILLEGAS MARIELA EDITH P/ EJECUCIÓN PRENDARIA", REMATARÁ DIA NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el mismo sector, en el espacio interno sector este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 711.748 (PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 0/100) (importe del crédito garantizado con la prenda, Art. 31 in fine decreto Ley 15.348/1.946), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: PEU-435, marca: RAM, Tipo 82- pick-up, Cabina doble, Modelo:001- Ram 1500 5.7 V8 Laramie 4 x 4 , marca del motor Ram, N° de motor: TNXE6114411230, marca de chasis: Ram, N° de chasis : 3C6RRBET8EG255212, modelo año: 2015.Posee cinco ruedas armadas con un estado general del vehículo muy bueno. DEUDAS Y GRAVAMENES: Prenda en 1° grado a favor de CERRO NEVADO AUTOMOTORES S.A, domicilio Avenida Mitre 70 San Rafael Mza. CUIT: 3070717762-0 solicitud tipo 03 N°: 08360768 inscripto 04/10/2016 por un monto de \$711.748 (setecientos once mil setecientos cuarenta y ocho), deudor: VILLEGAS MARIELA EDITH N° de CUIT 27-25766067-8; Embargo 1) monto: \$ 519,955,19 con más intereses:\$ 300.000 en autos 120085 "GONZALEZ ROBERTO OSCAR C/ VILLEGAS MARIELA EDITH, P/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" del 4to Juzgado Civil Comercial y Minas San Rafael, inscripto el 29/05/2018; Embargo. 2) monto \$ 1.631.748 en esto autos inscripto 09/10/2018; DEUDA ATM en concepto de Impuesto al Automor dominio PEU-435 al 30/09/2018 \$ 96,322,06 (pesos NOVENTA SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS 06/100), correspondiente al período: 01/2015 al 04/2018. El Comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT), y el 10,5 % de IVA deberá abonarse en el plazo de CINCO DÍAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley Art. 288 del CPCCYT. Exhibición del bien: en Cerro Nevados Automotores S.A., sito en Avda. Mitre y Colón, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 260-4435680//0260-154808592, e-mail: [walterdanielcaparros@yahoo.com](mailto:walterdanielcaparros@yahoo.com).

Boleto N°: 4502363 Importe: \$ 624  
29/03 01-04/04/2019 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden SEPTIMO JUZGADO DE PAZ, autos N° 256039 caratulados "SILVESTRE, CECILIA VANESA C/ GONZALEZ, DANIELA VERONICA Y OTROS P/ COB. ALQUILERES", rematará DIEZ DE ABRIL PROXIMO a las ONCE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, EDIFICIO DE TRIBUNALES II, PLANTA BAJA, Cdad., Mendoza. Al mejor postor.- El 50% indiviso de los inmuebles de propiedad de co-demandada BEATRIZ GRISELDA, ZALAZAR, D.N.I 13.609.665., en condominio con JUAN ENRIQUE ZALAZAR. Ubicado en calle O'HIGGINS N° 2639/43, lugar Barrio Espejo, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Inmueble subdividido en tres departamentos individuales y un pasillo común para los dos últimos. SUPERFICIES, INSCRIPCIONES Y DEUDAS: PASILLO: SUPERFICIE TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, REGISTRO PÚBLICO: MATRÍCULA 308351, ASIENTO B2. DEPARTAMENTO (A) CIENTO SIETE METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, REGISTRO PUBLICO: matrícula 308348, asiento B2 de Folio Real, PADRON TERRITORIAL: 03/40503 debe \$ 1.143,52, AVALUO FISCAL: \$ 32.857,00, PADRON MUNICIPAL: 9092 debe \$ 4.373,97, AYSAM: CUENTA N° 073-0089874-000-8, debe \$ 2.480,86, BASE \$ 11.495. Con frente y salida a la calle O'HIGGINS, posee cocina comedor, tres dormitorios, baño y un pequeño patio. Habitado por ALDO AMADO LACROU, DNI 7.647.210, quien es inquilino abonando un canon mensual hasta fin de año de \$ 6.000. DEPARTAMENTO (B) CIEN METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS, REGISTRO PUBLICO: matrícula 308349, asiento B2 de Folio Real, PADRON TERRITORIAL: 03/40504 debe \$ 1.143,52, AVALUO FISCAL: \$ 23.041,00, PADRON MUNICIPAL: 28243 debe \$ 4.679,26, AYSAM: CUENTA N° 073-1349389-000-4, debe \$ 2.302,24, BASE \$ 8.064,43. Con salida al pasillo comunero, posee cocina, comedor, tres dormitorios, baño y pequeño patio. Habitado por GIMENA RIOS (NIETA DE LA DEMANDADA) y DEPARTAMENTO (C) CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. REGISTRO PUBLICO: matrícula 308350, asiento B2 de Folio Real, PADRON TERRITORIAL: 03/40505 debe \$

1.143,52, AVALUO FISCAL: \$ 21.894,00, PADRON MUNICIPAL: 28244 debe \$2.513,52, AYSAM: CUENTA N°073-0089891-000-7, debe \$466,28, BASE \$ 8.064,43. Con ingreso por el fondo del pasillo común, posee cocina, comedor, galería, dos dormitorios, baño y pequeño patio. Habitado por DAIANA NAVARRETE, DNI 39.677.083, en carácter de inquilina abonando, hasta fin de año un canon mensual de \$ 3.600. Todos destino vivienda. CONSTRUCCION: los tres departamentos son de adobe, con carpintería de madera, pisos de mosaico y paredes pintadas, con techos de tirantes de álamo, caña, ruberoid y membrana. GRAVÁMENES: EMBARGO sobre cada uno de los inmuebles de \$ 60.000, de estos autos registrado a fs. 82, T° 563 de Embargos generales, entrada 1737492 del 01/03/2018. Posee todos los servicios. Comprador abonará en ese acto 10% seña, 3% comisión y el 4,5% impuesto fiscal. No será aceptado en ningún caso la compra en comisión. La obtención del certificado catastral correspondiente, será a cargo del adquirente. Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Visitas a convenir. Informes Juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas N° 815, de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: 4509621 Importe: \$ 1240  
28/03 01-03-05-09/04/2019 (5 Pub.)

Luis Duarte martillero matrícula 1535 orden TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 251635 Caratulados "BOSCH ENRIQUE ALBERTO C/ DUMIT JOSE IGNACIO P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Rematara el día de ONCE DE ABRIL DE 2019 A LAS NUEVE HORAS (09:00 Horas). en la sala de subastas Judiciales Calle San Martín N° 322 Planta Baja Ciudad Mendoza Los Derechos y Acciones Hereditarias (La tercera parte Indivisa) que posee José Ignacio Dumit DNI.42.508.636 en los autos N° 149.499 Caratulados "Dumit Ricardo A.p/Sucesión "tramitados ante el TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA. La subasta se realizará sin base bajo la modalidad de VIVA VOZ y se adjudicara al mejor postor Comprador depositara acto de subasta dinero efectivo de curso legal 10 % en concepto de seña 10 % en concepto de comisión y 4,5 % del impuesto fiscal saldo a la aprobación. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la Sucesión en la que se embargaron los derechos y acciones que le pertenecen al demandado DUMIT JOSE IGNACIO se encuentran en las forjas 410 a 429 autos N° 149.499 Caratulados "Dumit Ricardo A.p/Sucesión "TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1. Y las fotocopias de este inventario y avalúo se encuentran agregadas en estos autos a fs. 78 a la 99. Informes Juzgados ó martillero Huarpes 459 ciudad. Celular 2616311555.

Boleto N°: 4510202 Importe: \$ 640  
28/03 01-04-08-10/04/2019 (5 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematara Orden Cuarta Cámara del Trabajo, Autos 156091 "SANTANA CABELLO KATHERINA LOURDES C/ BELA SURIANCE S.A. P/ DESPIDO", 03 de Abril de 2019, 10,00 horas, en Oficina de Subastas (San Martin 322, PB, Ciudad, Mendoza), estado en que se encuentran: Lote 1) Televisor PHILCO modelo PLD49US7C, de 49" y Lote 2: Heladera WHIRLPOOL, modelo WRM42K2. Ambos bienes Sin Uso. Sin base, a viva voz, mejor postor. Exhibición: 01/04 19.00 a 20,00 hs. Lote 1 en Ortiz 1744, Godoy Cruz y Lote 2 en Lavalle 199, Ciudad, Mendoza Depositándose 24,5% por Seña, Comisión e Impuesto Fiscal, saldo aprobación subasta. Informes Secretaria Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz.

C.A.D. N°: 20522 Importe: \$ 168  
26-28/03 01/04/2019 (3 Pub.)

ELEUTERIO CESAR BELLIDO, Martillero Público Mat. 2683 domicilio legal Patricias Mendocinas 539 Piso 4 Of. B Ciudad Mendoza, orden del 2do. Juzgado de Procesos Concursales Enajenador en los autos 51598 Carat. "STYLO CICLES S.H.de MARTINEZ ADRIANA ELIZABETH y SILICATO OSCAR

ALBERTO p/ Conc. Prev. hoy Quiebra” rematará el día 09 de Abril 2019 a las 10.00 hs. en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. 25% INDIVISO de inmueble propiedad de los fallidos ubicado en carril Godoy Cruz 36/50 San José Guaymallén Mendoza, consta de una superficie de 910,79 m2. s/t y 905,52 m2 s/p, cuyos límites y medidas perimetrales se pueden verificar en el título agregado en estos autos, al igual que las deudas y gravámenes, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. INSCRIPCIONES: Registro Público Matrícula 800/4 de Folio Real a nombre ADRIANA ELIZABETH MARTINEZ, Nomenclatura Catastral: 040202000100002200001 .Padrón Territorial 04/05325-2 Padrón Municipal 09698 DEUDAS: Agua y Saneamiento Mendoza SA Cta. Cliente 059-0010709-000-3 sin deuda al 21/03/2019 Municipalidad \$ 2096,32 al 21/03/2019 .DGR: \$ 24.752,13 al 21/03/2019 Todas las deudas deberán actualizarse al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: No registra ningún embargo la parte indivisa que se subasta. PRINCIPALES MEJORAS: En el ingreso existe una playa de estacionamiento hormigonada (436,40 m2) con paredes rebocadas y pintadas. Frente con rejas de hierro. La construcción se trata de un galpón (473,60 m2) con dos líneas de cabreadas (5 c/u) de hierro a 7 mts. en la parte inferior con puntales de pinotea, caña, barro y chapa galvanizada acanalada en la parte superior. Posee pisos de cemento llaneados en el salón comercial, 550 m2.de viga laminada de 3” x 8”, 46 mts.de vigas lamindas de 5” x 25”, 12 rollizos de 24 cm.de diámetro, escalera de madera con 17 escalones de 1,80 mts. x 030 mts. x 2” con descanso de 1,80 mts. x 1,80 mts. x 2” baranda de hierro estructural, superficie de Entre Piso y acceso 365,30 m2. También existe PB dentro del salón oficina, cocina y dos baños instalados. Posee divisiones vidriadas en algunos sectores en planta baja. Posee un sistema de calefacción de 300.000 Kg/Cal. y Aire Acondicionado, alimentados con gas natural y energía eléctrica. En el frente del Salón existen cuatro vidrieras con una puerta de acceso con dos hojas. Debe entenderse que todas las medidas consignadas son aproximadas. El inmueble se encuentra ocupado por EVO IN SA según constancias en autos (contrato locación 29/04/2015 al 30/04/2018) suscripto por el condómino .BASE DE REMATE: \$1.385.580 al mejor postor, conforme al Reglamento “Subasta en Sobre Cerrado” dispuesto por la Acordada 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Las Ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2do. del Reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 13 hs. del día 05/04/2019. Autorízase en forma expresa y solo en este caso a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Así mismo los oferentes deberán acompañar el 10% en concepto de garantía del monto ofertado mediante Depósito Judicial Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a éstos autos, en sobre cerrado. También el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta en efectivo: el 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal y el 1,5% impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles (ITI, Ley 23905). Saldo a los CINCO (5) de notificada la Aprobación de Subasta. Gastos de Transferencia del Inmueble serán soportados por el Adquirente. Exhibición 03/04/2019 de 10 hs. a 12 hs. Informes: Secretaría del Juzgado o Martillero Tel.: 261-5.089.188

C.A.D. N°: 20545 Importe: \$ 1560  
26-28/03 01-04-08/04/2019 (5 Pub.)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará sin base, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentran, 5 abril próximo, 11,30 horas, en calle San Martín n° 335 (Frente Edificio Poder Judicial II), Ciudad, por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FEDEICOMISO GESTION II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc. a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrados en: 1.-) autos n° 263.237 del Segundo Juzgado Gestión Asociada: “MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/CORREA CARLOS AMERICO, TERRAZA, BEATRIZ CLAUDIA y BRAVO RICARDO PABLO P/SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS”, propiedad de Beatriz Claudia Terraza, automóvil Renault LD-Kangoo RL DIE AA S/A, sedan 5 puertas, Dominio FFE 611, año 2005, motor Renault F8QK63OUA31695 (Verificado), chasis Renault 8A1KC02155L623925 (Verificado), cuatro ruedas armadas.- Prenda favor Montemar Cía. Financiera S.A., \$ 132.360.- Deuda Patente: \$ 4.553,82 al 31/1/19, reajutable al momento del pago. 2.-) autos n° 253.074 del 3º Juzgado Civil, Comercial y Minas: MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/ LEVY,

MAURICIO SEBASTIAN, SECO, TERESA MALVINA y ACIAR, ANGEL DARIO P/SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS”, propiedad Mauricio Sebastián Levy, automóvil Ford Focus Ghia, sedan 5 puertas, Dominio DFM 796, año 2000, motor Ford XY14735 (Verificado), chasis Ford WF0AGXWPDXY14735 (Verificado), A/acondicionado, C /centralizado, cuatro ruedas armadas, llanta magnesio, rueda auxilio llanta común.- Prenda favor Montemar Cía. Financiera S.A. \$ 108.984.- Deuda Patente: \$ 2.183,59 al 31/1/19.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30% Señá, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 18:00 en calle Pedro Molina nº 485, 4º Piso, Oficina 1, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la señal y comisión.- Las deudas de patentes, impuestos, gastos de verificación, transferencia y honorarios gestor (\$ 1000.), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador, aprobada la subasta e inscripto el vehículo a nombre del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público. El incumplimiento de cualquiera de la condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día 4 abril de 15 a 17 hs. Manz. P, Casa 7, Bª. Azcuenaga Sur, Villa Nueva o día subasta en San Martín 335, Cdad., desde 8,00 hs. Informes: Pedro Molina 485, 4º Piso, Oficina 1, teléfono 4236113 y Martillero 15554240.-

Boleto N°: 4509648 Importe: \$ 720  
28-29/03 01/04/2019 (3 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematará orden Tercera Cámara del Trabajo, Autos 156.089 "Vera, Erica Belen en J: 41.706 c/Vasquez, Monica y otros p/Ejecucion de Sentencia", el 03 de Abril de 2019, 9,30 horas, en Oficina de Subastas (San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza), el 1/7% indiviso propiedad de Ricardo Horacio Savard, Ubicación: Benavente 469, Bº Modica (Manzana H Lote 5), Las Heras, Mendoza. Superficie: 236,55 m2. Límites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 36.5335/03, Nomenclatura Catastral: 03-08-08-0033-000005-0000-3, Padrón Municipal: 25.536/5, CUENTA AYSAM: 073-0110236-000-5 y Registro de la Propiedad raíz, Matrícula: 119.665/3. Avalúo Fiscal: \$ 350.708,00. Deudas: Municipalidad: \$ 2.650,70 por tasas, al 25/02/2019 y Aguas Mendocinas \$ 1.668,02 al 22/02/2019, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: Embargo Preventivo: \$ 260.000 Autos 150807, 7 Cámara Laboral, del 15/12/16 s/ pte indivisa de Savard Ricardo; Se convierte en definitivo el Embargo anterior del 13/06/17 y Embargo: estos autos \$225.857 del 22-06-17 s/ pte indivisa de Ricardo Savard. Principales Mejoras: Propiedad con 3 Dormitorios, Baño, Cocina, Living Comedor y patio. Habitada por la Sra. Rosana Mabel Savard y su esposo, en calidad de propietarios. Visitas previa consulta con el martillero. Base:\$ 80.000,00, con un incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000,00. Subasta al mejor postor, mediante ofertas en sobre cerrado, debiendo acompañar con su oferta un depósito judicial por garantía equivalente al 10% de la base (art. 277 CPCCyT). Las propuestas se recibirán en esta 3 Cámara Laboral en horario de atención al público, por 5 días, venciendo el plazo de entrega 48 horas antes del día y hora de la subasta. El día y hora indicado se abrirán los sobres, Adjudicándose a la oferta más alta, debiendo el adquirente pagar en el acto de remate, en efectivo, señal y comisión del Martillero (art 283 CPCCyT). Al aprobarse el remate, se ordenará al adjudicatario que pague el impuesto fiscal y saldo de precio, en 5 días. Se hace saber a los interesados que deberán obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Si por culpa del adjudicatario, la venta no se formalizare, se ordenará un nuevo remate y este será responsable de la disminución del precio, intereses y costas, quedando embargadas las sumas que hubiese entregado (art. 288 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

Boleto N°: 4493582 Importe: \$ 1040

20-22-26-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.982, caratulados: "BLANCO BLANCA HAYDEE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a BLANCA HAYDEE BLANCO, con D.N.I. F N° 6.172.012. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico lo pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20468 Importe: \$ 480  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.872, caratulados: "GODOY CARLOS FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a CARLOS FERNANDO GODOY, con D.N.I. N° 23.387.824. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20479 Importe: \$ 480  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.690, caratulados: "ORTEGA MAURICIO ABEL P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 21 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MAURICIO ABEL ORTEGA con D.N.I. N° 32.032.847. Síndico designado en autos: VALENTIN ORLANDO VERLINO con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en San Isidro 760 Local 24, Rivadavia, Mendoza. Tel: 261-154541715. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE Y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20490 Importe: \$ 400

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 5.896 caratulados: "CARRILLO ESTEBAN GABRIEL P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 6 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ESTEBAN GABRIEL CARRILLO con D.N.I. N° 36.496.344. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente

C.A.D. N°: 20491 Importe: \$ 440

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.954, caratulados: "CARRIZO JORGE MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JORGE MARIO CARRIZO con D.N.I. N° 27.449.614. Síndico designado en autos: MAURICIO MARTIN MANZANARES con domicilio legal en 25 de Mayo 217 y de atención Barrio MEBNA, 1era Etapa, Manzana "G" Casa "12", San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 263-4553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20493 Importe: \$ 400

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.970, caratulados: "MONTENEGRO RAMON ANTONIO P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de RAMON ANTONIO MONTENEGRO con D.N.I. N° M6.892.900. Síndico designado en autos: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20494 Importe: \$ 400

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

---

PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.815, caratulados: "VILCHES JOSE ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE ERNESTO VILCHES con D.N.I. N° 28.456.790. Síndico designado en autos: IVANA CARINA SOTANA con domicilio legal en Boulogne Sur Mer 260 1° piso of. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433378. Los días y horarios de atención serán: Martes, Jueves y Viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20495 Importe: \$ 400  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.933, caratulados: "SUAREZ NANCY GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de NANCY GRACIELA SUAREZ con D.N.I. N° 16.515.617. Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6 DTPO. 1 PTA. ALTA C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20496 Importe: \$ 400  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.986, caratulados: "MOLINA PABLO DARIO P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de PABLO DARIO MOLINA con D.N.I. N° 23.295.459. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20497 Importe: \$ 400  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.967 caratulados: "PARISI ESTELA CELIA P/ QUIEBRA VOL.", el 18 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ESTELA CELIA PARISI con D.N.I. N° 18.273.002. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten

al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20498 Importe: \$ 400  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.965, caratulados: "FERNANDEZ MARTA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARTA NOEMI FERNANDEZ con D.N.I. N° F6.277.694. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20499 Importe: \$ 400  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.980, caratulados: "MARTINEZ OSVALDO DANILLO P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de OSVALDO DANILLO MARTINEZ con D.N.I. N° 10.730.603. Síndico designado en autos: GUSTAVO MAURICIO SOTTILE con domicilio legal en VIAMONTE N° 68, 1° PISO OF. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433633/Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20500 Importe: \$ 400  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.953, caratulados: "CORTEZ MARIANO RAMON P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 11 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIANO RAMON CORTEZ con D.N.I. N° 13.647.997. Síndico designado en autos: TORRES OSCAR EDUARDO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261-5551886 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20502 Importe: \$ 400

---

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.947, caratulados: "JABDOR MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 7 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MIGUEL ANGEL JABDOR con D.N.I. N° 25.349.612. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20504 Importe: \$ 360

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.814 caratulados: "MARTINEZ PAOLO DAVID P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de PAOLO DAVID MARTINEZ con D.N.I. N° 30.178.383. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20505 Importe: \$ 440

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.826, caratulados: "MATTUZ ANTONIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ANTONIA MERCEDES MATTUZ con D.N.I. N° 11.805.146. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20506 Importe: \$ 360

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°

---

6.935, caratulados: "LENTINI ROSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 7 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ROSANA LENTINI con D.N.I. N° 26.241.457. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20507 Importe: \$ 360  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.979 caratulados: "ABRAHAM FERNANDO ALEXIS P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de FERNANDO ALEXIS ABRAHAM con D.N.I. N° 29.561.632. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20508 Importe: \$ 440  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.789, caratulados: "TORRES ROBERTO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 7 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ROBERTO GASTON TORRES con D.N.I. N° 30.737.201. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20509 Importe: \$ 360  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.938, caratulados: "FERNANDEZ SERGIO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SERGIO DANIEL FERNANDEZ con D.N.I. N° 25.651.192. Síndico designado en autos: TORRES OSCAR EDUARDO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261-5551886 Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20510 Importe: \$ 400  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.825, caratulados: "GONZALEZ NANCY VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de NANCY VERONICA GONZALEZ con D.N.I. N° 23.611.246. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente

C.A.D. N°: 20511 Importe: \$ 360  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.836, caratulados: "QUEVEDO DOMINGA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 22 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de DOMINGA QUEVEDO con D.N.I. N° F4.110.681. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20512 Importe: \$ 360  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.798, caratulados: "MORALES CINTIA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CINTIA ROMINA MORALES con D.N.I. N° 31.990.762. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20514 Importe: \$ 360  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.835 caratulados: "JOFRE ELSA LIDIA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 22 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ELSA LIDIA JOFRE con D.N.I. N° F5.901.082. Síndico designado en autos: JOSE MIGUEL MARIN con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en SAN ISIDRO 423, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel. 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20515 Importe: \$ 400  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.788 caratulados: "ONOFRI ORLANDO GABRIEL P/ QUIEBRA VOL.", el 7 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ORLANDO GABRIEL ONOFRI con D.N.I. N° 20.866.454. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20516 Importe: \$ 400  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.829, caratulados: "ESCALANTE SARA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a SARA ESCALANTE, con D.N.I. N° 5.807.852. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20532 Importe: \$ 480  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.502 caratulados "ROMERO ELCIRA ROSA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO ELCIRA ROSA D.N.I N° 20.304.598, ...V. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SANCHEZ DANIEL BLAS RAMON , días y horarios de atención son los martes miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM n°25- 4º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 263-4410754-2614254390. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20550 Importe: \$ 1200  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.474 caratulados "CORTEZ GUILLERMO RAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORTEZ GUILLERMO RAUL D.N.I N° M8.148.406, ... V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe

general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCELA MONICA ALIAS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 horas a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en URUGUAY N° 854, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615112019. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20551 Importe: \$ 1200  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD, EN AUTOS N° 39.508 CARATULADOS: "LOPEZ HORACIO DANIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 26/02/2019 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. LOPEZ HORACIO DANIEL, DNI N° 14.953.547. FECHAS FIJADAS: 06/05/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TITULOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA 16/05/2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: CDOR. TIEPPO DANIEL; DOMICILIO: CALLE 26 DE JULIO N° 183, GENERAL ALVEAR, MZA..- (Fdo.): Dra. María Inés Fernández - Juez Subrogante.

Boleto N°: 4507404 Importe: \$ 320  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.019, caratulados: "GIMENEZ NANCY ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a NANCY ESTER GIMENEZ, con D.N.I. N° 18.273.070. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20559 Importe: \$ 480  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.064, caratulados: "MUÑOZ JOSÉ FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSÉ FERNANDO MUÑOZ, con D.N.I. N° M7.946.368. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20566 Importe: \$ 520  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

Virginia Cozzarin, Matrícula N°1752, Enajenadora designada en Autos N° 4356281 caratulados "PASTRAN JORGE OMAR P/QUIEBRA DEUDOR", orden SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, subastará con base y al mejor postor día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019, A LAS NUEVE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza, conforme "Reglamento de Subasta en sobre cerrado", Acordada N° 19.863. LOTE N° 1: Automotor marca Renault Torino Sedan, 4 puertas; Dominio VKC 949, 100% propiedad del fallido; Modelo 1979, motor Toyota, N° 0280770; Chasis No. 619-11652. En el estado en que se encuentra. Informe DNRPA y Pre Verificación técnica agregados en el expediente. Deudas: ATM: No posee, exento por modelo. Gravámenes: no posee. Base: \$ 28.000. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en formularios exigidos por art.2 del reglamento, disponibles en el tribunal y recepcionadas en la Secretaria hasta las TRECE HORAS del día VEINTIDOS DE ABRIL 2019 Condiciones: Oferentes deberán acompañar 10% de garantía de oferta por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden del Juzgado, perteneciente a estos autos y dentro del sobre cerrado. Únicamente en la subasta los oferentes que hayan presentado sobres podrán realizar mejoras de ofertas. Adquirente abonará acto subasta: 10% Señá; 10% Comisión; 4,5% Impuesto Fiscal e IVA de corresponder. Saldo de precio a los CINCO DIAS notificada aprobación subasta. Exhibición: día 15 de Abril de 16 a 17 hs. en B° .Belgrano, calle Pública, Mzna. B, Casa 8, Villa Tulumaya; Lavalle. Título y tarjeta verde del vehículo en caja de seguridad del juzgado. No se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en edicto. Verificación, Transferencia, retiro, carga y traslado del bien a cargo comprador Informes Juzgado y/o Martillera, Montecaseros 1287, 261 4202263; 261 6529120.-

C.A.D. N°: 20581 Importe: \$ 720  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 13-04623835-9 (011903-1019402), caratulados DK S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de presentación en concurso el 28/11/2018. El 19/12/2018 se ordenó la apertura de concurso preventivo de DK S.A., C.U.I.T. N° 30-71027221-9. Fecha de reprogramación 25/03/2019. Fechas fijadas: 26/04/2019 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 13/05/2019; 10/06/2019 para que se dicte la resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización. Hasta el 26/06/2019 presentación verificación al Síndico (art. 32 LCQ); y hasta el 26/07/2019 impugnación a verificaciones solicitadas (art. 34 LCQ). Síndico Ctdora. LILIANA ESTER MORALES, D.N.I. N° 24.633.707, domicilio legal en calle Alem N° 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16 a 20 horas. Tel: 4317276, Cel: 156634408. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente (Ac de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma.

Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16:00 hs. a 18:00 hs. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez. Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaria.

Boleto N°: 4510950 Importe: \$ 520  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado Procesos Concursales de la ciudad de Mendoza a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria de la Dra. Candelaria Pulenta notifica y hace saber que en autos CUIJ N° 13-04623734-4 ((011903 - 1019401)) caratulados "KORY S.A. P/ CONC. PEQUEÑO" se ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo de KORY S.A., CUIT N° 30-70812199-8, con sede social en calle Paso Hondo s/n, el Borbollón, Departamento de Las Heras, Mendoza. Fechas fijadas: 08/04/2019 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 24/04/2019, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 23/05/2019. El 06/06/2019 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; 24/06/2019 fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones las solicitudes presentadas. Sindicatura Contadores María Cecilia Arrigo y Jorge Corcull, con domicilio en calle Martínez de Rosas 1015, Ciudad, Mendoza. Horario de atención lunes, martes y jueves, de 16.00 a 20.00 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tels 4232670, Cel: 156988372 – 155075704

Boleto N°: 4511523 Importe: \$ 600  
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.939, caratulados: "ARBOIT MARIA CAROLINA P/ QUIEBRA VOL.", el 20 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA CAROLINA ARBOIT con D.N.I. N° 35.514.288. Síndico designado en autos: CARLOS HUGO ROMERA con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20433 Importe: \$ 360  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.932, caratulados: "VILLA GRACIELA NOEMI P/ QUIEBRA VOL.", el 07 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GRACIELA NOEMI VILLA con D.N.I. N° 27.698.623. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Bailen 20, 1 Piso, Of. 10, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 8:00 hs a 12:00 hs y de 16:00 hs a 19:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20436 Importe: \$ 400  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.802, caratulados: "GIMENEZ SILVANA GLADYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SILVANA GLADYS GIMENEZ con D.N.I. N° 18.509.207. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Cel: 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20443 Importe: \$ 360  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.837, caratulados: "MOYANO ELIZABETH ELSA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 22 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ELIZABETH ELSA MOYANO con D.N.I. N° 20.445.073. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20448 Importe: \$ 400  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.809, caratulados: "PEREYRA MATIAS P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MATIAS PEREYRA con D.N.I. N° 32.241.797. Síndico designado en autos: MAURICIO MARTIN MANZANARES con domicilio legal en 25 de Mayo 217 y de atención Barrio MEBNA, 1era Etapa, Manzana "G" Casa "12", San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 263-4553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20455 Importe: \$ 400  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.960, caratulados: "CAMPOS HUGO OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HUGO OSCAR CAMPOS con D.N.I. N° 10.599.075. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Cel: 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en el

domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20463 Importe: \$ 360  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.994, caratulados: "SOTO VANESA ESTEFANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a VANESA ESTEFAIA SOTO, con D.N.I. N° 29.222.145. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20474 Importe: \$ 480  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.828, caratulados: "URIBE MATORANA ERIKA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a ERIKA DEL CARMEN URIBE MATORANA, con D.N.I. N°94.157.870. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.30.00 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20475 Importe: \$ 480  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.936, caratulados: "VILCHEZ JUANA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a JUANA ROSA VILVHEZ, con D.N.I. F N°6.547.053. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el

día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20476 Importe: \$ 480  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.996, caratulados: "AMAYA NIDIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a NIDIA DEL CARMEN AMAYA, con D.N.I. N° 31.319.543. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20477 Importe: \$ 480  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.033, caratulados: "ABEIRO ROSALIA MIRTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a ROSALIA MIRTA ABEIRO, con D.N.I. N° 6.510.354. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arco N° 463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20530 Importe: \$ 480  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

---

DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 1.250.436, caratulados "CASTRO, ALEJANDRA LILIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)" hace saber que se ha presentado el Informe Final con Proyecto de Distribución y regulación de honorarios, conforme lo dispone el art. 218 de la LCQ.

Boleto N°: 4510940 Importe: \$ 64  
29/03 01/04/2019 (2 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/61 autos N°13-04356335-6 caratulados: "RUCAVE S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO..

---

RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUCAVE SA cuit 30-707394532, con domicilio social en calle Palma 1645, Maipú Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A ATM (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16º) A fin de disponer la inhabilitación de las personas que integran el órgano de administración (art. 235 LCQ), gírese OFICIO a la Dirección de Persona Jurídica, requiriéndole informe la composición del directorio conformado al día 12/06/2018, y último domicilio de RUCAVE SA cuit 30-707394532. OFÍCIASE EN PAPEL SIMPLE, encontrándose a cargo de SINDICATURA su confección y diligenciamiento. 17º) Fecho, DISPONER la prohibición a los integrantes del órgano de administración de la fallida, la salida del país sin autorización previa, hasta la presentación del Informe General (art. 103 LCQ), a cuyo efecto deberá oficiarse a la Dirección de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, Delegación Mendoza, a la Policía Federal, Delegación Mendoza y a la Policía de la Provincia (art. 88 inc. 8 LCQ). Líbrese, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SAGAS HERMAN LUIS DOMICILIO: PASAJE GUEMES 61, PISO 1, OFICINA D, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 20576 Importe: \$ 1200  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04570096-2 (1019363) caratulados "UMANA LUCIA SANTA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. LUCIA SANTA UMANA, DNI 12.681.153, CUIL 27-12681153-0 1) Fecha de apertura: 13/03/2019 2) Fecha de presentación: 06/11/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/05/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/06/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: 4509751 Importe: \$ 280  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.496 caratulados " MOYA MANUEL ENRIQUE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYA MANUEL ENRIQUE D.N.I N° 28.844.348, ...V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. OSCAR AMBROSIO VARAS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO VARGAS N° 567, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4237547-2615791860. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20537 Importe: \$ 992  
28-29/03 01-03/04/2019 (4 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.507 caratulados "VERGARA FACUNDO NAHUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VERGARA FACUNDO NAHUEL D.N.I N° 27.765.885, ...V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio

legal sito en F. FADER N° 345, DPTO. 1 B, GODOY CRUZ, MENDOZA. telef. 155782664. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20541 Importe: \$ 1200  
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.018.452 caratulados "ARRIAGADA NORMA LUCILA p/ QUIEBRAD" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE JULIO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARRIAGADA NORMA LUCILA D.N.I N° 18.293.957, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." A fs. 78 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/19 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 06 de MARZO de 2019: ... II. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SETIEMBRE DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. MIGUEL ANGEL BALLESTEROS días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N°430, 2° PISO, OF. A, CIUDAD, Mendoza, telef. 4294632-2615911647, Fdo. DRA. Candelaria Puleta – Secretaria.

C.A.D. N°: 20542 Importe: \$ 1280  
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.476 caratulados "CORDOBA IRENE NELIDA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORDOBA IRENE NELIDA D.N.I N° F5.951.952, ...V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo

Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIA DEL VALLE VAIERETTI PALANDRI, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza. 4234207. telef. . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20544 Importe: \$ 1200  
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.252.216 "ARGUELLO JOSE LUIS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JOSÉ LUIS ARGUELLO, DNI 18.082.648, CUIL. 20-18082648-4 2) Fecha de presentación: 13/12/2018, Fecha de apertura 12/03/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/06/2019. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez

Boleto N°: 4509097 Importe: \$ 280  
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.252.232 "CEPPI ISABEL NANCY P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: Mendoza, 12/03/2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. - Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ISABEL NANCY CEPPI, DNI 17.948.119, CUIL. 27-17948119-2; 2) - Fecha de presentación: 20/12/2018, Fecha de apertura 12/03/2019; 3) - Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) - Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2019; 6) - Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/05/2019. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez

Boleto N°: 4509108 Importe: \$ 320  
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.019.445 "FAGIOLI NORA BEATRIZ PIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FAGIOLI. NORA BEATRIZ PÍA, DNI 16.256.437, CUIL 23-16256437-4 2) - Fecha de presentación: 13/12/2018, Fecha de apertura 13/03/2019; 3) - Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - Se convoca a los acreedores para la celebración del

acuerdo; 5) - Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/05/2019; 6) - Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/06/2019. Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES Juez

Boleto N°: 4509113 Importe: \$ 280  
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 126/128 autos N° 13-02833024-8 caratulados: "RODRIGUEZ JUAN DOMINGO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 126/128)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 23.955.837; C.U.I.L. N° 20-23955837-3, con domicilio real sito en calle Lopez y Planes N° 917, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recarátúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día TREINTA DE ABRIL DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPILOCIN JUAN ROBERTO DOMICILIO: MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA

C.A.D. N°: 20565 Importe: \$ 920  
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.951 caratulados: "CABAÑEZ JUAN TEOFILO P/ QUIEBRA VOL.", el 11 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN TEOFILO CABAÑEZ con D.N.I. N° 32.867.227. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20462 Importe: \$ 400  
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.497 caratulados " QUINTANA PABLO DANIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte

pertinente dice: "Mendoza, 25 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUINTANA PABLO DANIEL D.N.I N° 30.400.937,... V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCELA BEATRIZ POLIMENI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO N° 566, CIUDAD, Mendoza., telef. 4232612-156535604. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20538 Importe: \$ 1200  
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.475 caratulados " SANDOVAL JUAN DIONISIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SANDOVAL JUAN DIONISIO D.N.I N° 17.948.470, ...V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FANNY ALICIA ZAPATA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N° 610, 2° PISO, OF. H, CIUDAD, Mendoza., telef. 4203556-156539008. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20539 Importe: \$ 1200  
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.018.311 caratulados "MALDONADO HORACIO ALEJANDRO p/ QUIEBRA INDIRECTA" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MALDONADO HORACIO ALEJANDRO D.N.I N° 35.936.180, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". A fs. 131 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 101/104 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 08 de MARZO de 2019: ... II.- Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.-Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.-Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202, segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE SETIEMBRE DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. OSCAR AMBROSIO VARAS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO VARGAS N° 567, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4237547-2615791860. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20540 Importe: \$ 1360  
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04525627-2 caratulados "PRIETO PATRICIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PRIETO, PATRICIA VERONICA DNI N° 26.524.872; CUIL N° 27-26524872-7. V. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden

presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ANDREA SILVINA JORGE con domicilio legal en calle 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2634 507805/0263 4491123/e-mail: asjorge28@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20546 Importe: \$ 800  
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04500979-8 caratulados “GELVES CLAUDIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GELVES, CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 24.206.399; CUIL N° 27-24206399-1. V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. DORA ISABEL SURIANI con domicilio legal en calle Martinez de Rozas 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4285728/0261-3020818/e-mail: dorysuriiani@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20547 Importe: \$ 800  
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04525620-5 caratulados “ARAYA JULIA MARIA DE LAS MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARAYA, JULIA MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 26.828.359 CUIL N° 27-26828359-0. V. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas

(art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIENUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JORGE HECTOR BEVAQUA con domicilio legal en calle Colón 430, 4° Piso, Oficina “G”, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261 5653379 / 4293593 / e-mail: estudio@jorgebevaqua.com.ar. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20548 Importe: \$ 840  
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N° 13-04184900-7 caratulados: “YLLANES ABEL ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 95/97)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) 1°) de la resolución de fs. 95/97 y vta. de autos, el que quedará redactado del siguiente modo: 1°) Declarar la quiebra de YLLANES, ABEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.611.247; C.U.I.L. N° 20-34611247-7, con domicilio real sito en calle Videla Castillo N° 486, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SEIS DE MAYO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECISIETE DE JUNIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES JULIO CESAR DOMICILIO: ARISTOBULO DEL VALLE 604, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 20553 Importe: \$ 960  
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-04644386-6 ((011901-1252239)) caratulados “GARAY FLORENCIO INDALECIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FLORENCIO INDALECIO GARAY, DNI 22.289.952, CUIL 20-22289952-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/12/2018; fecha de apertura: 15/03/2019; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/05/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su

oposición al acuerdo hasta el día 11/06/2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.-

Boleto N°: 4506656 Importe: \$ 320  
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.476 caratulados " CORDOBA IRENE NELIDA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORDOBA IRENE NELIDA D.N.I N° F5.951.952, ...V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. MARIA DEL VALLE VAIERETTI PALANDRI , días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza. 4234207. telef.. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20533 Importe: \$ 1240  
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 90 de los autos N° 1.018.608 caratulados " ALVAREZ JONATHAN EMANUEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALVAREZ JONATHAN EMANUEL D.N.I N° 32.122.640 ... V. Fijar el día OCHO DE MAYO 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el

recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 1248, 6° PISO, OF. 78/79, CIUDAD, Mendoza., telef. 4294082 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20534 Importe: \$ 1280  
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Concursos y Quiebras, Segunda Circunscripción Judicial, Autos N° 47.111 caratulados "LIMA FERNANDO P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 26/02/2019. Fecha de Apertura: 01/03/2019. RESUELVO: I)...II) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del SR. FERNANDO LIMA, D.N.I. N° 14.654.866 C.U.I.T. N° 20-14654866-1, con domicilio real en calle Perú N° 224 de la Ciudad de San Rafael Provincia de Mendoza.- IV) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y de los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la Sindicatura hasta el día TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Quien acepta el cargo como síndico la Cdora. ADRIANA CALVO, Matrícula N° 4680, fijando domicilio legal en calle CASNATTI N° 410 de San Rafael y domicilio electrónico: [acalvocosta@hotmail.com](mailto:acalvocosta@hotmail.com), con oficina abierta al público: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. Y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra. Mariela Selvaggio- Juez.- Dr. Alberto Pérez – Secretario.

Boleto N°: 4503952 Importe: \$ 520  
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 ED CIUDAD, EN AUTOS N° 39.512 CARATULADOS: "FREITE LEONARDO OSCAR P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 26/02/2019 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. FREITE LEONARDO OSCAR, DNI N° 27.174.206. FECHAS FIJADAS: 06/05/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TIUTLOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA 16/05/2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: CDOR. ANTONIO LAFALLA; DOMICILIO: AVENIDA LIBERTADOR NORTE N° 51, OFICINA 3, GENERAL ALVEAR, MZA, FDO.: DR. OMAR ALDO RUBINO -SECRETARIO VESPERTINO.

Boleto N°: 4505266 Importe: \$ 320

26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.019.546 caratulados "FYN MARIA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente Sra. FYN, MARIA ALEJANDRA, DNI 20.256.530, CUIL 27-20256530-7; 2) Fecha de presentación: 22/02/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/05/19; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/06/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: 4506160 Importe: \$ 280  
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.252.251 caratulados "CABRERA MARIA EUGENIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARÍA EUGENIA CABRERA, DNI 25.354.642, CUIL. 27-25354642-0 2) Fecha de presentación: 04/02/2019) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/19 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/05/19 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: 4506174 Importe: \$ 280  
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

1° Juzgado de Procesos Concursal de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-04616576-9 (011901 - 1252175) caratulado "AGUILAR JUAN PABLO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". 06/02/19 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. AGUILAR JUAN PABLO, DNI 26.830.441, CUIL. 20-26830441-0; 2) fecha de presentación: 20/11/2018; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/04/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/05/2019 (arts. 366 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: 4506518 Importe: \$ 280  
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ 13-04719412-6 (011903-1019505), caratulados "IBÁÑEZ JOSÉ RAMÓN P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1)-la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. José Ramón Ibañez, DNI 29.425.488, CUIL 23-29425488-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)-fecha de presentación: SIETE DE FEBRERO DE 2019; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)-se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)-las conformidades para el acuerdo podrá ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2019 (art. 363 y 364 CPCCT); 6)-los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Masanés, Juez.-

Boleto N°: 4506522 Importe: \$ 320  
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez del Juzgado en lo Civil N° 1<sup>a</sup> de la Cuarta Circunscripción de Mendoza, en autos 29.949 caratulados: "TORRES, NOEMÍ M. C/ DOMINGO VATRI P/ USUCAPIÓN" hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 52 del Departamento de Tunuyán - Provincia de Mendoza - inscripto el dominio al N° 4073, Tª 11, fs. 17, de Tunuyán, con superficie según plano de 370,82 m<sup>2</sup>; con límites y medida perimetrales: N: c/ calle Pellegrini, ptos. 1-2 en 7.77 m.; E: c/ Domingo Vatri, ptos 2-3 en 50.24 m.; S: c/ Francisco Aldunate, ptos. 3-4 en 7.74 m.; O: c/ Narciso Godoy, ptos. 4-5 en 19.86 m.; c/ Pascual Mairan, ptos 5-6 en 18.87 m., ptos. 6-1 en 11.35 m.; el resolutivo de fs. 129: "Tunuyán Mza., 03 de DICIEMBRE de 2.018.-... RESUELVO: Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido... - NOTIFIQUESE –OFICIESE.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez". Y a fs. 144 el Juzgado proveyó: "Tunuyán Mza., 18 de marzo de 2019 ... Conforme se solicita publíquense los edictos ordenados oportunamente en diario Los Andes ... Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez".

Boleto N°: 4511732 Importe: \$ 560  
01-04-08-10-12/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 3 DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, NOTIFICA Y HACE SABER: que el Tribunal a fs. 09, de los autos N° 302.704 caratulados: "BAZERQUE MARTA CECILIA C/ CERAMICA ALBERDI S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dictó el siguiente proveído, que transcrito en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2018. ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ENRIQUE PESTALOZZI, N° 334, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA, en el Registro de la Propiedad N° 13754, Fs. 449, T° 88 - B, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)". Firmado: Dra. CAROLINA DI PIETRO. Juez.

Boleto N°: 04508355 Importe: \$ 320  
28/03 01-04-08-10/04/2019 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, autos N° 400.791, caratulados "RUSSO DE VIANI, DORA BLANCA C/ CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A.F.C.E.I. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Hágase saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y terceros posibles interesados la existencia del presente juicio y que el Tribunal a fs. 93 proveyó: "MENDOZA, 18 de Febrero de 2019.- ....- CITASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-.- ... Fdo: Dra. MARCELA PAOLA LUJÁN CONJUEZ" .- El inmueble que se pretende usucapir es parte de mayor superficie y ubica en calle MONTES DE OCA 298, GODOY CRUZ, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad, al N° 16110, Folio 589, del Tomo 70-E, de Godoy Cruz.- El inmueble consta de una superficie total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (228,44 m<sup>2</sup>), comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: NORTE: calle Reconquista en 17,70 metros y ochava con Montes de Oca en 3,90 metros; SUR: con Micaela Postigo, en 20,55 metros; ESTE: con calle Montes de Oca en 8,60 metros y ochava con calle Reconquista en 3,90 metros y OESTE: con Ernesto Quiroga en 11,25 metros.-

Boleto N°: 4509076 Importe: \$ 560  
28/03 01-04-08-10/04/2019 (5 Pub.)

Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 30.165 caratulados: "Poggi María Del Carmen Josefa; Gloria S.; Gladys M.; Fany T. y Rosa M. P/ Título Supletorio p/ Prescripción Adquisitiva" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir , de un fondo semi-rural situado sobre calle San Martin

s/n de Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (3880,25 M2), según mensura confeccionada por el Agrimensor Enrique José Navarro Matrícula 1482, con Visación Provisoria Gestión Título Supletorio ,18/05/2017. Resolución Gral. ATM N°101-2014 Expediente N° 24655-D-2016. Inscripción de Dominio como 1ª inscp. al Nª 20, Tª 01, fs, 55 de San Carlos, Fecha 21/05/1897. Pretendiente Gloria Serafina Poggi. Propiedad que se encuentra ubicada entro los siguientes límites: Norte, Méndez de Zotelo Edith en 30,54mts; Este: Coria de Ríos Zoila en 112,67mts.; Oeste: Tranquilino Álvarez en 112,35mts; Sur. Servidumbre de Hecho en 38,81mts.

Boleto N°: 04497225 Importe: \$ 440  
26-28/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 30.165 caratulados: "Poggi María Del Carmen Josefa; Gloria S.; Gladys M.; Fany T. y Rosa M. P/ Título Supletorio p/ Prescripción Adquisitiva" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir , de un fundo semi-rural situado sobre calle San Martin s/n de Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTI TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (4223,70 M2), según mensura confeccionada por el Agrimensor Enrique José Navarro Matrícula 1482, con Visación Provisoria Gestión Título Supletorio, 18/04/2017, Resolución Gral. ATM N°101-2014 Expediente N° 24658-D-2016. Inscripción de dominio como 1ª Insc. al Nª 20. T 01, fs. 55 de San Carlos, con fecha 21/05/1897. Pretendiente María del Carmen Josefa Poggi. Propiedad que se encuentra ubicada entro los siguientes límites: Norte, Luffi Rafaela del Carmen en 129,47 mts. y Tranquilino Álvarez en 141,78 mts; Este: Coria de Ríos Zoila en 26,06mts.; Oeste: Calle San Martín en 3,80mts; Sur 129,47 mts con Suc. Saturnino Poggi y 143,70 mts con Instituto provincial de la Vivienda y Municipalidad de San Carlos.

Boleto N°: 4497679 Importe: \$ 520  
26-28/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 30.165 caratulados: "Poggi María Del Carmen Josefa; Gloria S.; Gladys M.; Fany T. y Rosa M. P/ Título Supletorio p/ Prescripción Adquisitiva" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir , de un fundo enclavado sobre calle San Martin s/n de Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (3875,78 M2.), confeccionada por el Agrimensor Enrique José Navarro, Matrícula 1482, con Visación Provisoria Gestión Título Supletorio con fecha 18/04/2017. Resolución Gral. ATM Nª 101-2014, Expediente Nª24656-D-2016. Inscripción de Dominio: 1° Inscripción al N° 20 T° 01 fs. 55 de San Carlos. Fecha: 21-05. 1897 y Fecha 20-05.1987. Propiedad pretendida por Gladys Magdalena Poggi que se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Norte: Méndez de Zotelo Edith en 34,50 mts; Este: Tranquilino Álvarez en 112,35 mts; Oeste: Tranquilino Álvarez en 112,84 mts.; Sur: Servidumbre de Hecho en 34,47 mts.

Boleto N°: 4497692 Importe: \$ 440  
26-28/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 30.165 caratulados: "Poggi María Del Carmen Josefa; Gloria S.; Gladys M.; Fany T. y Rosa M. P/ Título Supletorio p/ Prescripción Adquisitiva" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir , de un fundo enclavado sobre calle SAN MARTIN s/n de Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENT. CUADRADOS (3875,62. M2), según mensura confeccionada por el Agrimensor Enrique José Navarro

Matrícula 1482, con Visación Provisoria 18 Abril 2017. Gestión Titulo Supletorio Resolución Gral. ATM N°101-2014 Expediente N° 1038-D-2016. Inscripción de Dominio como 1ª inscp. al N° 20, Tª 01, fs, 55 de San Carlos, Fecha 21/05/1897. Pretendida por Rosa Margarita Poggi, que se encuentra ubicada entro los siguientes límites: Norte, Méndez de Zotelo Edith en 34,35 mts; Este: Tranquilino Álvarez en 112.84 mts.; Oeste: Tranquilino Álvarez en 113,33 mts; Sur. Servidumbre de Hecho en 34,32 mts.

Boleto N°: 4497698 Importe: \$ 440  
26-28/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 30.165 caratulados: "Poggi María Del Carmen Josefa; Gloria S.; Gladys M.; Fany T. y Rosa M. P/ Titulo Supletorio p/ Prescripción Adquisitiva" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir , de un fundo enclavado sobre calle San Martin s/n de Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (3875,78 M2.), confeccionada por el Agrimensor Enrique José Navarro, Matrícula 1482, con Visación Provisoria Gestión Titulo Supletorio con fecha 18/04/2017. Resolución Gral. ATM N° 101-2014, Expediente N°24656-D-2016. Inscripción de Dominio: 1° Inscripción al N° 20 T° 01 fs. 55 de San Carlos. Fecha: 21-05. 1897 y Fecha 20-05.1987. Propiedad pretendida por Gladys Magdalena Poggi que se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Norte: Méndez de Zotelo Edith en 34,50 mts; Este: Tranquilino Álvarez en 112,35 mts; Oeste: Tranquilino Álvarez en 112,84 mts.; Sur: Servidumbre de Hecho en 34,47 mts.

Boleto N°: 4499120 Importe: \$ 440  
26-28/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, autos N° 252.925 caratulados "GIMENEZ ROXANA DEOLINA C/ EMILIO GIMENEZ ALONSO SECPA p/ Prescripción Adquisitiva", notifica, lo resuelto a fs. 57: "Mendoza, 22 de Agosto de 2018... Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada y su ampliación de fs. 30/45, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de San Martín por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi – Juez" Inmueble ubicado en calles Grané y Nanclares, Distrito Nueva California, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. Nomenclatura catastral 08-99-00-0100-480360-0000-7, e inscripto al N° 11.915, fs. 383, T° 65 C de San Martín.

Boleto N°: 4506620 Importe: \$ 920  
26-28/03 01-04-08/04/2019 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Mendoza, en autos N° 255.317 caratulados: "GUTIERREZ FACUNDO JOSE Y OT. C/ HEREDEROS DE CABELLO RAMON GIL – HEREDEROS DE CABELLO ALBERTO CECILIO: IGNACIA MATILDE RODRIGUEZ –OMAR ALBERTO Y NILDA FANNY CABELLO Y HEREDEROS DE CABELLO RESITUTO MANUEL: PIERINA CARUSO Y MIRTA AMERICA CABELLO P/-CPC ANTERIOR - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en callejón Cabello s/n (salida a Aristóbulo del Valle N° 1330.-Distrito el Algarrobal - Departamento de Las Heras –Mendoza- inscripto el dominio al N° 3934 fs. 497 Tomo 33 de Las Heras (fecha 16/09/38) primera inscripción para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado de diez días y bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vázquez - Juez.-

Boleto N°: 4499209 Importe: \$ 640  
19-22-27/03 01-05-10-15-22-25-30/04/2019 (10 Pub.)

JUEZ 10MO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS autos N° 251.985 caratulados: "ESCARTIN VICTORIA EDITH C/ STUDIO JOSE Y OT. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; notificar a terceros posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble, que se encuentra radicado ante este Tribunal el trámite por prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Joaquín V. Gonzalez N° 811 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; inscripto bajo matrícula 31751/5 Departamento de Godoy Cruz; inscripto a nombre de los Sres. STUDIO Jose y OTERO Servando. Según resolutivo de fs. 31 que se transcribe: "Mendoza, 25 de Agosto de 2016... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DIAS acordados precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno... NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. Maria Paula Calafell –Conjuez".

Boleto N°: 4486044 Importe: \$ 800  
14-19-22-27/03 01-05-10-15-22-25/04/2019 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada, San Rafael, en autos N° 200.604 "MOYANO CURIÑACU ARIEL ROLANDO C/ MOYANO, AMBROSIO P/ PRESC. ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, inscripto en la Matrícula N° 47.278/17, del Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, Nomenclatura Catastral N°: 17-99-00-2900-589835-0000-9, Padrón Rentas 17/61493-4. Cuenta con una superficie según título de 6.876,44 m2 y una superficie según mensura de 6.876,44 m2 según Plano N° 17-67929 archivado en la Dirección Provincial de Catastro, San Rafael. Frente sobre la calle Lucato N° 70, sus límites son Norte: en 53,77 m. con Daniel Alberto SENAREGA Sur: en 15,42 mt. con NC N° (589232), 18 mt. con calle Lucato y 20,60 mt. con Moyano Ariel. Este: en 47 mt. con Ariel R. MOYANO), en 112,65 mt. con Mariano Antolinez, Norberto Ojeda; Isolina Adame, Héctor Moyano, Ana María Mena y Arturo Mandrilli) y Oeste: en 156,10 mt. con Libertad CAPELL; para que comparezcan dentro del plazo de 20 días desde la última publicación, a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de Ley. - Fdo: Dr. Pablo A. MORETTI.- JUEZ.-

Boleto N°: 4497725 Importe: \$ 480  
20-22-26-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

El Sr. Juez del PRIMER Juzgado Civil Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede Centro Cívico San Martín N° 1.902 Tunuyan, Mendoza hace saber que en los AUTOS N°: 30.313 "BAIGORRIA MARÍA DEL CARMEN P/ TITULO SUPLETORIO". Cita a comparecer al Juzgado, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta en autos, ubicado en Calle El Peral s/n, distrito del Peral Departamento de Tupungato Provincia de Mendoza límites al norte con LUCÍA CELIA AHUMADA, al Sur Calle El Peral s/n al Este con Francisco Luis Biliato y Oeste con Manuel Alejandro Checuz, según Mensura 1016.81 m2, padrón de renta N°14-00455-0 Padrón Municipal S/N, Inscripción Dominial N° 2da. Inscripción N° 123 fs.174, Tomo

12 de Tupungato, de fecha 8/10/1959.- De conformidad con la resolución dictada a fs. 138 que en su fecha y parte pertinente dice: Tunuyan 27 de junio de 2018 Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimétrales del inmueble pretendido. Fdo. Dra. .NATALIA PAOLA LOSCHIAVO - JUEZ -

Boleto N°: 4500386 Importe: \$ 520  
20-22-26-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

Expte n° 252.210 caratulados "SOUTO NICOLAS DAVID C/ MORICI CARLOS VICENTE Y OTS P/ Prescripción adquisitiva" Mendoza, 1 de Noviembre de 2.016 RESUELVO: I - Procédase a la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble ubicado en calle Corrientes Sur 200 de Villa Nueva Guaymallén inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento 12844 fojas 157 del tomo 87 B de Guaymallén. OFICIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- 2 - De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento 12844 fojas 157 del tomo 87 B de Guaymallén, ubicado en calle Corrientes Sur 200 de Villa Nueva Guaymallén, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Cítese a la Municipalidad de Guaymallén y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 sec. I infine del C.P.C.).- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al sólo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5). Oficiése.- COPIESE . NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez

Boleto N°: 4479833 Importe: \$ 1280  
22-27/02 06-11-14-19-22-27/03 01-05/04/2019 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Art. 16 inc. 2) Ley 4.746, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza hace saber que en autos N° 1087, caratulados "PARTIDO NUEVOS RUMBOS S/ Reconocimiento art. 8 Ley 4746", consta que con fecha 26 de Marzo de 2019, se dejó fundado y constituido el partido político municipal bajo el nombre de "PARTIDO NUEVOS RUMBOS", habiéndose solicitado su reconocimiento como partido político municipal.

S/Cargo  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Maipú, primera circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los Autos n° 62.604, caratulados: "SANCHEZ, HUMBERTO LUIS c/ JIMENA ANDREA PONCES p/ Monitorio", ordena: NOTIFICAR por edictos a JIMENA ANDREA PONCES, D.N.I n° 26.829.090, las fs. 19 y 40 de los presente autos. FS. 19: "Maipú, 11 de octubre de 2.018.- AUTOS, VISTOS:... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por HUMBERTO LUIS SANCHEZ contra JIMENA ANDREA PONCES mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) con más la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales y costas hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75 y 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada susceptibles de tal medida

hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas a la demandada vencida (arts. 35 y 36 C.P.C.).- V.- Regular provisoriamente los honorarios profesionales del Dr. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-), la que se convertirá automáticamente en definitiva si el ejecutado no opone defensas ni la recurre y en caso de oposición de defensas quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas (arts. 7, 19 in fine, 2 Ley 3641 y 33 inc. III del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez".- A FS. 40: "Maipú, 07 de marzo de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que JIMENA ANDREA PONCES, D.N.I n° 26.829.090, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 19 y vta., por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez".-

Boleto N°: 4511563 Importe: \$ 600  
01-05-10/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ 4º FAMILIA NOTIFICA A GUILLERMO ANTONIO LARA DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 1144/18/4 "QUIROGA ALBA IRIS C/ LARA GUILLERMO ANTONIO P/ DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 15 de Febrero de 2019 Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar el DIVORCIO de los esposos ALBA IRIS QUIROGA, D.N.I. 17.180.688 y GUILLERMO ANTONIO LARA, D.N.I. 12.233.500, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 186, Tomo N° 90, en fecha 03/12/1982 en la oficina denominada Caucete, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Juan, debiendo oficiarse a dicho Registro para su toma de razón. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 01/05/2003, fecha de separación de hecho. Art. 480 CCyC. III.- Firme la presente, expídase copia certificada. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Firmado: Dra. MARIA DELICIA RUGGERI - Juez".

S/Cargo  
01/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de Tunuyán, Mendoza; Secretaria N° 1, autos N° EXPTE. 99.733 "TARJETAS CUYANAS C/ AGUILERA DANIEL VICTOR P/ EJEC. TIPICA" notifica a AGUILERA DANIEL VICTOR, D.N.I. N° 20.336.747, resolución fs. 47: "TUNUYAN, Mza., 18 de febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-... II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del Derecho de Terceros, que se desconoce el domicilio real actual de AGUILERA DANIEL VICTOR, D.N.I. N° 20.336.747... NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Marta Susana Barcenilla-Juez". Se notifica Decreto fs. 17: "TUNUYAN, MZA., 05 de septiembre de 2016. (...) Cítese a la parte demandada AGUILERA DANIEL VICTOR, para que dentro del TERCER DÍA HABIL posterior a su notificación, a primera hora de audiencia (de 8;00 a 10;00 hs.), comparezca a reconocer firma, de la documentación que se le exhibirá, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 229 inc. 1° del C.P.C. (...) – NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. María Susana Barcenilla Juez".

S/Cargo  
01-05-10/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial. Dra. Maria Cecilia Rinaldi - Juez, en los autos N° 49.644, caratulados: "BUSSELLY LUIS OMAR Y ANTONELLA MAGALI ROLDAN P/ ADOPCION" notifica: Gral. San Martín, 20 de marzo de 2019.... a fs .42 A lo que el Juzgado DECRETA: Publíquese de la petición de de cambio de nombre de las jóvenes, Antonella Magali Roldán

DNI 41.444.131 y Martina Micaela Roldán DNI 44.358.644 en el Boletín Oficial de la Provincia , una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C.N. Fdo. Dra. Maria Cecilia Rinaldi - Juez.-

Boleto N°: 4511531 Importe: \$ 112  
01/04 02/05/2019 (2 Pub.)

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Primero, Autos, 260.377, caratulados "VAZQUEZ GRACIELA NOEMI C/ MUJICA JAVIER SANTIAGO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Notificar al Sr. Santiago Javier Mujica, persona de ignorado domicilio. A fs. 78 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener a la Sra. GRACIELA NOEMI VAZQUEZ, por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado.- Tener por constituido el domicilio legal a sus efectos.- Tener presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a la parte contraria por el plazo de VEINTE DÍAS (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 167, 168, y conc CPC) acordada 28243) NOTIFÍQUESE.- II.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CC y C, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del C.P.C. y 7 CC y C).- III.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.).- IV.- PONER A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES Y PROFESIONALES para su conocimiento e información el respectivo protocolo de gestión de prueba actualizado, el que podrá ser retirado por secretaria de audiencias o prosecretaria del tribunal.-VI.- Téngase presente copia de contrato acompañado, certifíquese el mismo y procédase a su devolución.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE.- Fdo. Roxana Alamo, Juez." A fs. 168 el tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Marzo de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C. y T., y en consecuencia, declarar al DEMANDADO Sr. Santiago Javier Mujica, D.N.I. N° 24.598.824 como persona de ignorado domicilio.- II- ORDENAR se notifique edictalmente al Demandado Sr. Santiago Javier Mujica el traslado de la demanda y del presente auto, publicándose edictos por el término de TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). III- FECHO, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez"

Boleto N°: 4511606 Importe: \$ 720  
01-05-10/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

REF/. EXPTE. N° 7.668-DDM-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al CTRO. EX ALUMNOS SANTO TOMÁS DE AQUINO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 56.332, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12, se le otorga un Plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Profesor Alejandro Mathus S/N° del Distrito El Sauce de este Departamento de Guaymallén y un Término de CINCO (05) DÍAS, para realizar los trabajos de limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Plazo de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables.

Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MIGUEL VALENTINI Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén. C.H.M.

Boleto N°: 4511707 Importe: \$ 312  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

REF/. EXPTE. N° 2.903-IO-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. LUCERO DE QUINTEROS, MIRIAM M. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 72.852, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12, se le otorga un Plazo de TREINTA (30) DÍAS, para presentar planos de relevamiento y realizar los trabajos de cierre de obra, ubicada en Calle Capilla de Nieve Esq. Colón del Distrito Belgrano de este Departamento de Guaymallén y un Término de CINCO (05) DÍAS, para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Plazo de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MIGUEL VALENTINI Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén. C.H.M.

Boleto N°: 4511712 Importe: \$ 312  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Expte. 543/18/9F "VILLEGAS DANIEL ANGEL - LUQUE SILVANA GLADYS POR DIVORCIO UNILATERAL", tramitado Noveno Juzgado de Familia Departamental Las Heras Mendoza NOTIFICA a Silvana Gladys Luque deignorado domicilio, lo resuelto a fs. 20" Mendoza, 14 de Noviembre de 2018 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. SILVANA GLADYS LUQUE, D.N.I. N°: 18.593.433, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la vista de fs. 8 mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y diario UNO. NOTIFÍQUESE. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFÍQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.Y lo resuelto a fs. 8 "Mendoza, 20 de Abril de 2018. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el domicilio legal constituido.Téngase presente la instrumental acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de OCHO DÍAS se expida y/ o formule propuesta de convenio regulador o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 y 480 del CC y C. A los fines de dar cumplimiento con el párrafo que antecede ríndase la información sumaria solicitada conforme art. 69 del C.P.C., solicítese a la Secretaría Electoral y a la Policía de Mendoza que informe el último domicilio registrado de la Sra. SILVANA GLADYS LUQUE, D.N.I.: 18.593.433, OFICIESE. NOTIFÍQUESE.Fdo: Dra. GILDA ROSANA TANO DIFABIO. Juez Noveno Juzgado Familia Las Heras.

Boleto N°: 4511999 Importe: \$ 432  
01-05-10/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Expte. N° 252.909 caratulados "BORDON HUMBERTO VICTOR C/ SANTOS SANDRA PATRICIA -HEREDERA DE SANTOS ERMELINDA P/ CONSIGNACIÓN (NO DE ALQUILERES)". Jueza del

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO (5to Civil) Resuelve: I.- Declarar a la Sra. SANDRA PATRICIA SANTOS, D.N.I. N° 23,598,917 como persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 24 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PAGINAS EWEB DEL PODER JUDICIAL Y del COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA CIRCUNSCRIPCION QUE CORRESPONDA Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C. Y T. (Ley 9,001) - De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el termino de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 212 del CPC).- Firmado: Dra. Fabiana Beatriz Munafó. - Juez

Boleto N°: 4512276 Importe: \$ 264  
01-05-10/04/2019 (3 Pub.)

(\*)

GUAYMALLÉN, 22 de Marzo de 2.019 "La Municipalidad de Guaymallén INFORMA, conforme lo dispuesto por la "CUARTA CAMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 148 CUIJ: 13-04077740-1 ((010404-156535)) MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HARTMAN GUSTAVO P/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL. Mendoza, 19 de Marzo de 2019. FIJASE FECHA DE AUDIENCIA DE OIR Y CONTESTAR el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE a las 9.00 hs. debiendo el demandado en dicho acto hacerse parte, fijar domicilio legal y realizar su presentación por escrito, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESE conforme se dispone a fs. 144 vta.- En fs. 144 el Tribunal RESUELVE: I.- Declarar de ignorado domicilio al demandado Sr. HARTMAN GUSTAVO, bajo responsabilidad de la parte actora. II.- Notifíquese el decreto ordenado a fojas 88, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. III.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS con dos días de intervalo. (Artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). IV.- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE – Camarista" Marcelino Iglesias - Intendente Cdor. Pedro Ginestar Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_4513368 Importe: \$ 520  
01-03-05-08-10/04/2019 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ 7º JUZGADO FAMILIA NOTIFICA A: VIDELA MARTIN FERNANDO DE IGNORADO DOMICILIO RESOLUCION DE AUTOS N° 1237/18/7F "PACHECO MOGROVEJO CRISTINA MABEL C/ VIDELA MARTIN FERNANDO POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE:"Mendoza, 18 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. MARTÍN FERNANDO VIDELA, D.N.I. N° 24.566.222, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda la presente resolución, juntamente con el traslado de demanda obrante a fs. 19. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 punto III del C.P.C.C. y T. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.- Firmado: Dr. Marcos Krochick Juez Subrogante A fs. 19 el Tribunal resolvió: Proveyendo fs. 18: Téngase presente lo expuesto y documentación acompañada; agréguese. Proveyendo fs. 13: Téngase presente documentación acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G., agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n° 28.570 Resolución n° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto

respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria por el término de QUINCE DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 76 ley 6354 y arts. 21, 74, 75, 160 y cc del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Flavia Ana María Ferraro-Juez de Familia.

S/Cargo

01-05-10/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 2º FAMILIA NOTIFICA A MARCELO ANDRES VALDES GONZALEZ DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS Nº 1876/18/2F "VALENCIA ESCUDERO JOHANA VANESA C/ VALDES GONZALEZ MARCELO ANDRES POR DIVORCIO UNILATERAL" RESOLUCION DE FS. 30 DICE: "Mendoza, 11 de Febrero de 2019 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Marcelo Andrés Valdés González RUN Chile 13.552.318-6es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, de la demanda de la petición de DIVORCIO y PROPUESTA del CONVENIO REGULADOR, NOTIFIQUESE al mismo para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 CPCCyT y 52 y 76 de la Ley 6354) NOTIFIQUESE III. NOTIFIQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Los Andes IV. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Graciela Valverde de Colombi – SECRETARIA; Dr. Rodolfo Gabriel Díaz – JUEZ". - - - Firmado Secretaria: Dra. Graciela Valverde de Colombi.-

S/Cargo

01-05-10/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Autos nº 157486 "MIGUEZ HUGO ANTONIO C/ VEGA HILDA TERESA P/ DESPIDO" tramita en la SEXTA CÁMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA Notificar a: VEGA HILDA TERESA, DNI 18.447.666, las siguientes resoluciones: Fs. 20 Mendoza, 25 de septiembre de 2017. Téngase a la actora, por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de: OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento por ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral y art. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A los fines de unificar el criterio en todas las cámaras y en virtud de los principios de economía y celeridad procesal, la parte actora deberá acompañar cédulas soporte papel al momento de presentar la demand MAMC Firmado: DR. GONZALO BALLARINI LINARES Secretario. Fs: 50, Mendoza, 05 de Febrero de 2019 AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines que la demandada, VEGA HILDA TERESA DNI 18.447.666 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición de Fiscalía de Cámara, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada por notificación edictal a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal RESUELVE: 1) Tener a la demandada VEGA HILDA TERESA DNI 18.447.666 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 20, mediante publicación edictal bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención

a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPIÉSE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Camaristas

S/Cargo

01-05-10-15-22/04/2019 (5 Pub.)

---

A herederos de PERALTA ROBERTO, cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N° 122-D-2019.

Boleto N°: 4508950 Importe: \$ 40

28/03 01-03-05-08/04/2019 (5 Pub.)

---

Juez del Décimo Juzgado de Familia de Luján, en autos N° 2271-18 caratulados "JALAS BADINO CLARA P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", cita a toda persona interesada a comparecer a este Tribunal a los fines previstos por el art. 70 CCCN y pone en su conocimiento el INICIO DE LA PRESENTE CAUSA, cuyo objeto es la modificación del nombre de "CLARA" Jalas Badino por el de "CHIARA" Jalas Badino. El 26 de octubre de 2018 el Juzgado decretó: "Mendoza, 26 de Octubre de 2018 ... CÍTESE a toda persona interesada a comparecer a este Tribunal a los fines previstos por el art. 70 del CC y C.. A tales efectos, PUBLÍQUESE EDICTO en el Boletín Oficial, una vez por mes durante el lapso de dos meses, haciendo saber EL INICIO DE LA PRESENTE CAUSA, debiendo consignar datos del Expediente, datos de este Tribunal y el objeto de la demanda interpuesta. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: 4494927 Importe: \$ 144

18/03 01/04/2019 (2 Pub.)

---

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO, en autos N° 261.773 caratulados: "MOLINA ROSA PRIMITIVA C/ AUCORDONNIER ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a ANTONIO o ANTOINE AUCORDONNIER, (sin número de documento conocido) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado. El decreto de fs. 17, que dispone: "Mendoza, 05 de Junio de 2018. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC y T)(...) FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez. El auto de fs. 69: "Mendoza, 19 de Febrero de 2019. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I - Declarar al Sr. ANTONIO o ANTOINE AUCORDONNIER, (sin número de documento conocido) persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III - (...). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez.

Boleto N°: 4506804 Importe: \$ 336

27/03 01-05/04/2019 (3 Pub.)

---

A Herederos de ACAYA CASTRO HUGO OSCAR. Cita la oficina Técnica previsional a Reclamar Derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° 121-D-2019-01029. Firma: Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: 4507424 Importe: \$ 80

28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Godoy Cruz, cita a Derecho habientes de Sr. RICARDO PEDRO DELGADO

---

ESQUIVEL, por pago de indemnización por fallecimiento, Art. 1º, punto 4. Dec. 2178/ 93, Expte 697/E2/19 GC. , bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dr. Ceferino Aybar, Asesor Legal. Dirección de Asuntos Jurídicos. Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: 4507541 Importe: \$ 120  
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./ra. MOYANO HUGO, DNI 10514516, por reclamo pago de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo  
27-29/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. ROMERO NIDIA G., DNI 25259048, por reclamo indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo  
27-29/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. NAVAS MARIA ROSA, DNI 18593453, por reclamo indemnización por fallecimiento, Art.33, Dec.560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo  
27-29/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

---

El 9 Juzgado Civil, en los autos Nro. 252.922 caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. (fid del Fid. de Adm para el Fin. de Microemprendimientos Prod). c/ RIQUELME ADRIAN PEDRO Y BENITEZ DANIELA MABEL p/ Ejecución Cambiaria", notifica a RIQUELME ADRIAN PEDRO DNI 26.430.780, de domicilio ignorado las resoluciones de fs. 22 y 79 las que, en su parte pertinente, dicen: Fojas: 22. Mendoza, 14 de diciembre del 2017. AUTOS y VISTOS..... RESUELVO:..... Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de PESOS SEIS MIL CON 03/100 (\$ 6.000,03), que le reclama el actor, con mas la de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 5.743), que se fija provisoriamente para responder a capital e intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$ 12.917) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Téngase presente a las personas autorizadas a los fines indicados. Cítese a la demandada para defensa por el término de SEIS (6) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley y comínesele por la constitución de domicilio LEGAL dentro del radio del Juzgado. (Arts. 21, 64, 66,74, 75 y concs. del Código Procesal Civil). COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. FOJAS 79. Mendoza, 01 de Febrero de 2019 Y VISTOS: --- RESUELVO: I - Declarar al Sr. Adrian Pedro Riquelme DI 26.930.780 persona de domicilio ignorado. II - Notificar el requerimiento de pago por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIOLOS ANDES por el termino de TRES DUIAS con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora de conformidad lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPC y C. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensora de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE Fdo: Viviana Inés Olgún Jara.-

Boleto N°: 4503261 Importe: \$ 504

---

22-27/03 01/04/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO, EN LOS AUTOS N° 261.822, CARATULADOS: "FERREYRA QUIROGA CRISTINA ANGELA Y ECHEGARAY HERRERA FERNANDO C/ PEREYRA MARIO HUMBERTO - IBAÑEZ ALEJANDRO Y GODOY MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al señor PEREYRA MAIRO HUMBERTO DNI N° 11.487.381 la siguiente resolución: "A foja: 155, Mendoza, 06 de Febrero de 2019. RESUELVO: I - Declarar al Mario Humberto Pereyera, D.N.I. 11.487.381 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. ROSANA MORETTI. Juez." A FS. 75 "Mendoza, 7 de febrero de 2018. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del C.P.C.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la Inconstitucionalidad de las Leyes de fs. 71 vta, córrase VISTA al Ministerio Fiscal por el plazo de ley. NOTIFIQUESE. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio procesal electrónico ( correo electrónico). Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ - Juez"

Boleto N°: 4503319 Importe: \$ 408

22-27/03 01/04/2019 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado, Expte. N° 255.844, caratulados "SEVILLA FERNANDO MARTIN C/ FUNES GOMEZ RICARDO MAURICIO P/ EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", notifica y hace saber a RICARDO MAURICIO FUNES GOMEZ, con documento nacional de identidad N° 29.036.750, de ignorado domicilio la resolución dictada en autos a fs. 33 Mendoza, 19 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: "... CONSIDERANDO: "... RESUELVO: "... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado RICARDO MAURICIO FUNES GOMEZ DNI: 29.036.750.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley.- IV. Efectuada las publicaciones dese intervención al Sr. Defensor de Pobre y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvia Zogbi, Juez Subrogante; y la resolución de fs. 19 que dice: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: "... RESUELVO: "... II.- Ordenar se requiera de pago al/los demandado/s, por el cobro de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) que reclama el actor, con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses, IVA, costos y costas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles propiedad del demandado que sean susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.300), provisoriamente para responder a capital, intereses, IVA, costo y costas del juicio.- A tal efecto, facultase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- Téngase presente la persona autorizada. III.- Cítese a los demandados para defensa por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminásele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.).- COPIESE NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Stella Maris Ontiveros, Juez.-

Boleto N°: 4503662 Importe: \$ 480

22-27/03 01/04/2019 (3 Pub.)

San Martín, Mza., 25 de febrero de 2018. expediente 1.0114.336 "MASSO, JOSÉ San TEODORO C/ FELIZ ANZE, TEUDOCIA MAMANI Y JOVAN ANZE P/ DESALOJO" A fs. 36. Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Mayo de 2.017. De la demanda incoada, TRASLADO por DIEZ DIAS a los accionados ANZE FELIX TEUDOCIA MAMANI y ANZE JOVAN a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y contesten demanda, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, y 399 bis, 74,75 168 y 212 inc.1 del C.P.C.). inc.

40 del C.P.C., quedando facultado para hacer uso de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso de resultar ello necesario. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLASE.-Fdo: Dr. Jorge Corradini — Juez. A fs. 72, Gral. San Martín, Mza., 21 de Agosto de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado Félix Anze es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 36 y esta resolución mediante la Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dé cumplimiento el Oficial Notificador del Juzgado, con lo prescripto por el art. 399 bis apartado II publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. Fdo: Jorge Gral Corradini. Juez

Boleto N°: 4503664 Importe: \$ 360  
22-27/03 01/04/2019 (3 Pub.)

TERCERA CAMARA LABORAL, en autos N° 157.769 "ARANCIBIA ANA BEATRIZ C/ ASOCIACION PROTECCION A LA SALUD PROSALUD P/ DESPIDO", notificar a Sr. Pablo Navarro D.N.I. n° 27.956.024, de ignorado domicilio, el proveído de fs. 19 que dice: "Mendoza, 20 de Abril de 2018. Téngase por individualizados los sujetos pasivos de autos: Red Salud SA y Pablo Navarro. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordada 26773) Notifíquese. DRA. MÓNICA ARROYO. Camarista"; y a fs. 173 proveyó: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sr. Pablo Navarro es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada Pablo Navarro como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 19, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. MÓNICA ARROYO. Camarista. DRA. INES RAUEK PIOVERA. Camarista. Dra. FLAVIA INES BAÑOS. Camarista."

S/Cargo  
22-27/03 01-05-10/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA en autos N° 1843/18/8F caratulados: "SANDOVAL CLAUDIA ALEJANDRA CONTRA ATENCIO SERGIO RUBEN POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica a SERGIO RUBEN GOMEZ ATENCIO, DNI: 20.942.884 declarado de ignorado domicilio, el decreto de fs. 11 que en su fecha y parte pertinente dice: "MENDOZA, 27 de Noviembre de 2018....De la acción de divorcio incoada y propuesta reguladora formulada TRASLADO a la contraria por el plazo de OCHO (8) DÍAS a los fines legales correspondientes. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. MARISA DANIELA PERALTA. Juez. Octavo Juzgado de Familia."

S/Cargo  
22-27/03 01/04/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, EN AUTOS N° 2846/16/2F CARATULADO: "BARROSO MARCELA ALEJANDRA CONTRA RIOS MARCELO JESUS POR DIVORCIO" NOTIFICA A RIOS

MARCELO JESUS DNI N° 18596744, DE IGNORADO DOMICILIO LO DISPUESTO A FS. 48 DE AUTOS. QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2018: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Marcelo Jesús Ríos DNI 18.596.744 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, de la demanda por Divorcio córrase traslado a la parte demandada por el término de 15 días para que comparezca, constituya domicilio legal ,responda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley, arts. 20, 21 y cc del CPCCyT; y arts. 76, 79, 101 y cc de la ley 6354.III. NOTIFIQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario UNO. IV. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.FDO: DR. DIAZ, RODOLFO GABRIEL. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA.

S/Cargo

25-28/03 01/04/2019 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3876-G-2012, Caratulado "B° PROGRESO A-15 TUPUNGATO Y B° SAN FRANCISCO DE ASIS B-29 GUAYMALLEN S/ PERMUTA", notifica al Sr. PACHECO, RAMON OSCAR y a la Sra. SILVA, ESPERANZA MARGARITA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 72 de fecha 07 de Febrero de 2019, por la que se aprueba la permuta efectuada por el Sr. Gonzalez y la Sra. Garay, por una parte y el Sr. Pacheco y la Sra. Silva por la otra, quedando consecuentemente adjudicadas de la siguiente manera: vivienda 15 manzana A del B° EL PROGRESO III, Departamento TUPUNGATO, a favor del Sr. GONZALEZ, DANIEL JESUS D.N.I. N° 25.356.910 y la Sra. GARAY, MARIA ETEL D.N.I. N° 25.586.449, ambos de estado civil soltero, operatoria EMPLEO Y VIVIENDA. Vivienda 29 manzana B B° SAN FRANCISCO DE ASIS, departamento GUAYMALLEN, a favor del Sr. PACHECO, RAMON OSCAR D.N.I. N° 22.059.852 y de la Sra. SILVA, ESPERANZA MARGARITA D.N.I. N° 25.022.451, operatoria DESARROLLO COMUNITARIO. En el mismo acto se aprueba la transferencia de la vivienda efectuada por los Señores PACHECO – SILVA y el Sr. URBANO por la otra, quedando consecuentemente adjudicada de la siguiente manera: Vivienda 29 manzana B del B° SAN FRANCISCO DE ASIS, departamento GUAYMALLEN, a favor del Sr. URBANO, JOSE LUIS D.N.I. N° 27.093.235, operatoria DESARROLLO COMUNITARIO.

S/Cargo

28-29/03 01/04/2019 (3 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. MOYANO, HUGO ROBERTO D.N.I. 10.514.516, por reclamo Pago de Haberes Pendientes e Indemnización por Fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos en la Dirección General de Escuelas sito en casa de Gobierno, Cuerpo Central 1° piso, Ciudad de Mendoza"

S/Cargo

27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

---

A herederos del ABOGADO GIMENEZ ALFREDO DOMINGO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4501147 Importe: \$ 80

21-25-27-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

---

A herederos de BERCICH MARIO, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N°118-D-2019.

Boleto N°: 4505286 Importe: \$ 40  
26-27-28-29/03 01/04/2019 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 30.602 "DI BLANCO JOSÉ LUIS P/SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores del causante José Luis Di Blanco, D.N.I.M.N°: 8.325.277, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 4501190 Importe: \$ 16  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYAN. AUTOS N° 30604 "DI BLANCO FRANCISCO P/ SUCESION", cita y emplaza herederos y acreedores del causante Francisco Di Blanco, L.E. N°: 3.330.768, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS.-

Boleto N°: 4501192 Importe: \$ 16  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE SAN MARTIN, AUTOS N° 1.013.718 "MOYANO, ROBERTO FELIX Y FAUSTINA ESCUDERO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO FELIX MOYANO Y FAUSTINA ESCUDERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 4511550 Importe: \$ 24  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE autos N° 3610 caratulados "ROJAS GERARDO Y TABOADA GERTRUDIS P/ SUCESION", cita a herederos , acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GERARDO ROJAS L.E N° 3.397.261 y de GERTRUDIS TABOADA D.N.I N° 3.041.714 quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30).-

Boleto N°: 4506552 Importe: \$ 32  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.740, caratulados "AMO HASZBUM, SARA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. SARA AMO HAZBUM, D.N.I. F.5.092.857, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.- Fdo. Andrea Grzona.- Juez.

Boleto N°: 4510215 Importe: \$ 32  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.730, caratulados "CASTILLA, HUMBERTO JOSÉ P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HUMBERTO JOSÉ CASTILLA, D.N.I. M 7.372.499, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación

---

ordenada.- Fdo. Andrea Grzona.- Juez.

Boleto N°: 4510230 Importe: \$ 32  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.292 "PEREZ MARIA CARMEN P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA CARMEN PEREZ DNI 11.937.814, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz Munafó-

Boleto N°: 4510981 Importe: \$ 32  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del GESTION 3 (GESTION DE JUZGADO ASOCIADA), DRA. CAROLINA DI PIETRO CITA a herederos y acreedores de DEMEL ERNESTO NICOLAS DNI. NRO. 23.882.032 treinta dias corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 302006 Firmado Dra. Natalia Garcia-Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: 4510990 Importe: \$ 32  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de Miguel Ángel PARADA en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 302799, caratulados "PARADA MIGUEL ANGEL P/ SUCESION".-

Boleto N°: 4510991 Importe: \$ 16  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 253.270 caratulados "MARTINEZ FRANCISCO RAUL P/ SUCESIÓN" cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día VEINTICINCO DE ABRIL PRÓXIMO A LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS. Los presuntos acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho.

Boleto N°: 4510994 Importe: \$ 24  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.140 "OCARANZA, AITOR LUIS P / SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AITOR LUIS OCARANZA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. -

Boleto N°: 4510997 Importe: \$ 24  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de MARIO DEL POPOLO DNI NRO. 3.318.027 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 54449 Firmado Natalia Garcia- Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL

BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: 4510998 Importe: \$ 32  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 302.940, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA SEGUNDA SUAREZ a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: 4512278 Importe: \$ 24  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO VIDAL PEREZ, DNI. 6.870.025 Y Sra. LUCÍA ESTHER SALCEDO, DNI. 4.114.765, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-263178), caratulado SALCEDO ESTHER LUCIA Y PEREZ FERNANDO VIDAL P/ SUCESIÓN. DR AUGUSTO CARIGNANO. Secretario

Boleto N°: 4509618 Importe: \$ 48  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA N° 1 DE SAN RAFAEL, en Autos N° 200.733, caratulados: "ZIENTEK MARIE ELISABETH P/ SUCESIONES": cita a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra MARIE ELISABETH ZIENTEK, D.N.I. N° 94.111.374, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: 4510379 Importe: \$ 40  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SOSA GERARDO ALBERTO, DNI 10.969.231, haciéndoles saber que deberá presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-263130), caratulado SOSA GERARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4510954 Importe: \$ 40  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA JOSEFINA BEVACQUA, DNI 4.896.258, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-262737), caratulado BEVACQUA MARIA JOSEFINA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 04510974 Importe: \$ 40  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.336 caratulados, "OROZCO HILDA RENEE Y VIDELA EDUARDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. HILDA RENEE OROZCO, D.N.I: 4.118.279 y, EDUARDO VIDELA, D.N.I: 6.869.590 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: 4510984 Importe: \$ 48  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 264.199 "ELISECHE LUIS ADRIAN P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ELISECHE LUIS ADRIAN comparendo el día 29 DE ABRIL DE 2.019 a las DOCE horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte -Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.)- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4510987 Importe: \$ 56  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 2º, JUEZA DRA. ROSANA MORETTI, expediente n° 264.129, carat: "CASON ANA CECILIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana Cecilia Casón, al comparendo el día 26 DE ABRIL DE 2.019, a las 10:30 horas, en AV. España 480, Sexto Piso. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presente dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.yC.- Secretaria Dra. Elizabeth Calderón.-

Boleto N°: 4510989 Importe: \$ 48  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 264.086 "ROA, JUAN CARLOS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ROA, JUAN CARLOS comparendo el día 02 de MAYO de 2.019 a las 12 horas, en Sala Dr. LOPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con, derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.)- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial con una antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS de la fecha fijada para la audiencia de comparendo (art. 326 del C.P.C.C.y.T.)

Boleto N°: 4511511 Importe: \$ 72  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra.

---

SCARZELLA, ELLY, DNI N° F 8.314.763, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262520, caratulado SCARZELLA ELLY P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Eduardo J. Casado. Secretario.

Boleto N°: 4512283 Importe: \$ 48  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sonia Isabel PONS D.N.I. N° 14.175.023, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.572 caratulados "PONS SONIA ISABEL P/ SUCESIONES". Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON - JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4512294 Importe: \$ 48  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de LILIA DEL CARMEN SALAS y de RAMON SANTOS CORDOBA al comparendo del día DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las NUEVE HORAS. Expte. N° 302.692.-

Boleto N°: 4500307 Importe: \$ 120  
20-22-26-28/03 01/04/2019 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 299,00 m2, parte de mayor extensión propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en Calle Alpatacal 273, Ciudad, General Alvear. Expte. PV-2018-03982069-GDEMZA-DGCAT Abril 9. 14:30 HS.

Boleto N°: 4509462 Importe: \$ 48  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 116,33 m2 parte de mayor extensión propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, ubicados en Calle España 525, Ciudad General Alvear Expte. PV-2018-04093413-GDEMZA-DGCAT. Abril 10. 14:30 HS

Boleto N°: 4509503 Importe: \$ 48  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 196m2, p/ obtención de título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, propiedad de FUNES BECONI PRIMITIVO, pretendida por Deborah Anahi Pérez, ubicados en calle 9 de Julio 48, Ciudad, General Alvear. LIMITES: Norte: Romero Ester Nely Sur: Calle 9 de Julio Este: Provincia de Mendoza Oeste: Marcelino Araya EXPTE.018-02866309-GDEMZA-DGCTA\_ATM Abril 11 14:30 HS.

Boleto N°: 4509505 Importe: \$ 72  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1000 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSO; Ó JOSÉ SUSO. Pretendida por GONZALO DANIEL CAMPILLAY. Ubicación Ruta Prov. N° 82, Km 25,5 S/N° Lado Norte .fundo enclavado a 50 m de ruta 82. Límites: N: José de Suso; E: José de Suso; O: José de Suso, S: Jose de Suso, distrito, las compuertas Lujan De Cuyo. Abril 9, Hora 6:00. Expediente 00384762-2019.

Boleto N°: 4510328 Importe: \$ 120  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Roberto Rodrigo mensurará 50 Ha gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 propiedad de HANON JULIO CESAR pretende Guillen Sergio Rafael Y Baez Claudia Beatriz Calle Ponontrehua S/N° esq. S-E Calle 12, Las Malvinas, San Rafael. Limites N: Calle 12. S: Experta S.E.p A. E: Calle Pública. W: Calle Ponontrehua. Expediente N°: EX-2019-01455095-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril: 09 Hora: 10:00

Boleto N°: 4510959 Importe: \$ 96  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 68.75 m2, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art.236 inc. a ccyc) Entre Ríos 568 Ciudad San Rafael, pretende ELSA TADDEO Y PAULA TADDEO, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Yolanda Generale DE Mouro Sur: calle Entre Ríos Este: Abraham Barrera y Elsa Taddeo, Paula Taddeo Oeste: Ricardo Calderón y Silvia Ficcardi. Expte: 2019-01456769-DGCAT\_ATM Abril 9 Hora: 10.

Boleto N°: 4511973 Importe: \$ 96  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Matias del Rio, mensurará 15 ha aprox. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58), propietario DE PAOLO PRIETO LUIS Y KOST JORGE. Pretende KOST JORGE, ubicados Calle "4" s/n°; 670 metros al norte de Calle "F" (costado Este), El Juncalito, Ciudad, General Alvear. Limites: Norte: MRF Inversiones SA y Salice Olga. Sur: Zuppinger Eduardo. Este: Kost Jorge y Vergara Carlos. Oeste: Calle "4". Abril 9, hora: 12:30. Expte: 2019-01355961-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 4511979 Importe: \$ 96  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Facundo Funes mensurará aproximadamente 327.90 m2 PROPIEDAD DE REINEIRO SUAREZ, ubicada en Fray Santa María de Oro N° 78, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Fernanda Molina. Sur: Damian Antonio Aguirre. Este: Héctor Armando Castillo y Armando Ambrosini. Oeste: Calle Fray María de Oro. EX – 2019 – 01171181 – GDEMZA – ATM. Abril: 09 Hora: 18:00.

Boleto N°: 4512060 Importe: \$ 96  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha 4646.08m2 de SALVADOR ROLANDO BASILE en Silvano Rodríguez N°387, Kilómetro 8, Guaymallén. Expediente: 1434729-2018. Abril 9 Hora 15.30.

Boleto N°: 4512318 Importe: \$ 24  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Raul Oscar Manzini, Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; 200,36 m2; propiedad Emanuel Damian Gualpa, pretendida por Mariana Lorena Arevalo; Fundo Enclavado con Salida por Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa (a constituir) en Uso Público y a Constituir legalmente; con salida a Calle Ameghino N° 2355. El Plumerillo Las Heras. Limites: Norte: Emanuel Damian Gualpa; Sur: IPV y Ramón Eugenio Corzo, Este: Pablo Alfredo Flores, Oeste: Alberto Fernandez. Abril 9, hora 17.00. Expte: 201901024535.

Boleto N°: 4510355 Importe: \$ 120  
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2094,35 m2. Propietario ALICIA DEL CARMEN JORE DE MATCOVICH, Ubicada Calle Cervantes N° 1617 y Costanera N° 1618, Distrito las Tortugas, Departamento Godoy Cruz, Hora 18:30. Abril 8, Expediente 1359519-2019.

Boleto N°: 4510251 Importe: \$ 48  
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

---

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.064,36 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario ENZO ERALDO BOSCARIOL, DOMINGO BOSCARIOL y EDGARDO EMILIO BOSCARIOL; Pretendiente MARIA ROSARIO CASAS. Calle San Isidro S/N°, 400 m Sur Calle Belgrano, costado Este, Mundo Nuevo, Rivadavia. Límites: Norte: Nelson Gustavo Barboza, Sur y Este: Carlos Cruz Vicario, Oeste: Calle San Isidro. Expediente 2019-01304983. Abril 8, hora 08:00.

Boleto N°: 4510270 Importe: \$ 96  
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

---

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 19.487,36 m2 y 3516,59 m2, propiedad de ERNESTO GALLESE, ubicado en Brandsen 3407, Perdiel, Lujan de Cuyo. Expediente 2018-1001943, Abril 9, Hora 18:00.

Boleto N°: 4510269 Importe: \$ 48  
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 248 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 2342, inciso 1 Código Civil pretendidos por JUAN FELIPE VERGARA gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle N° 9 o Las Moreras 24 m al Norte de Calle Roca vereda Oeste. Límites Norte Sur Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza Este Calle N° 9 o Las Moreras Ciudad Las Heras. Expediente 2019-01129455. Abril 8, Hora 13:10.

Boleto N°: 4510276 Importe: \$ 120  
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Fracciona, 600 m2, de ZIDANELIA ELSA GARRO, Callejón Comunero s/n, a 247.96 m de calle Ahumada, costado Suroeste, Vista Bastias Tupungato. Se cita titulares callejón comunero, 01362280-2019. Abril 10, Hora 17:45.

Boleto N°: 4510284 Importe: \$ 48  
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 241 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 2342 inciso 1 Código Civil pretendidos por LAURA FLAVIA PARENTE Y GABRIEL HUMBERTO MENDEZ gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle Roca a 25 m al Oeste de Calle nº 9 o Las Moreras costado Norte. Límites Norte Este y Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza Sur Calle Roca, Ciudad, Las Heras. Expediente 2019-01130205. Abril 8, Hora 13:00.

Boleto N°: 4510285 Importe: \$ 120  
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 293 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 2342 inciso 1 Código Civil pretendidos por ADRIANA MARIA TERESA D'ELIA gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle 3 o Nelson Mandela s/nº 18 m al Este Calle Jacaranda vereda Sur. Límites Norte Calle Nelson Mandela Sur Este Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza, Ciudad, Las Heras. Expediente 2019-01129892. Abril 8, Hora 13:20.

Boleto N°: 4510291 Importe: \$ 96  
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 247 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 2342 inciso 1 Código Civil pretendidos por WALTER ENRIQUE VILCHES gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle Roca y Jacaranda esquina Noreste Límites Norte Este, Gobierno de la Provincia de Mendoza Sur Calle Roca Oeste Calle Jacaranda Ciudad Las Heras. Expediente 2019-01129645. Abril 8, Hora 13:30.

Boleto N°: 4510346 Importe: \$ 96  
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 247 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 2342 inciso 1 Código Civil pretendidos por ANA MARIA CULTRERA, gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en calle 9 o Las Moreras y Roca esquina Noroeste. Límites Norte Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este calle Nº 9 o las Moreras, Sur calle Roca, Ciudad, Las Heras. Expediente 2019-01130050. Abril 8, Hora 13:40.

Boleto N°: 4510350 Importe: \$ 96  
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 6 ha.3174 m2, Parte de Mayor Extensión, propiedad SILVERIO LUFFI pretendida por PABLO ARIEL NEILA, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Dcto. 5756/58, ubicada: Calle Silverio Luffi s/nº, costado Sur 736.25 m al Oeste de Ruta Nacional nº 40, Límites: Norte Calle Silverio Luffi, Sur: Antonio Moyano y Sucesión de Francisco Martín Rueda, Este Silverio Luffi, Oeste: Canal Yaucha, Pareditas, San Carlos, Abril 8, hora 9:30. Expediente 2019-01358981.

Boleto N°: 4510265 Importe: \$ 120  
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

---

Ing. Issolio mensurará 227,29 m2 pretendida CASTRO EVA DEL CARMEN propiedad Jerman Segundo Jimenez Ramirez Y Carmen Rosa Vazquez De Jimenez . Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada Callejón Jimenez S/Nº lado sur con salida a Calle Edison a 49.81 m de esta y a 51 m al Norte Calle Gutemberg Ciudad, San Rafael. Limites: Norte: Pasaje Jimenez. Sur, Este y Oeste: El Titular. Abril 6, Hora: 18.- expte: 3617D2017.-

Boleto N°: 4509625 Importe: \$ 96  
28-29/03 01/04/2019 (3 Pub.)

---

Orlando Rodriguez agrimensor mediará 250 m2 de DOMINGO GONZALES ORDENES pretendida por Teresa Lidia Dielli para título supletorio Ley 14.159 Dto 5756/58 Límites: Norte Calle Sarandi, Sur, Luis Humberto Rios Este Mario Emilio Gomensoro Bourreau y Yolanda Llanqui Flores Oeste Mario Emilio Gomensoro Bourreau ubicada en Calle Sarandi 3341 Villa Nueva Guaymallén. Exp. N° 01401138 Abril :06 Hora: 10

Boleto N°: 4509629 Importe: \$ 96  
28-29/03 01/04/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 8 has, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; Ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por JUAN ALBERTO BENEGAS. Ubicación Ruta Prov. N° 82, Km 29,5 S/N° Lado Norte fundo enclavado a 1140,15 m de la ruta provincial 82 Límites: N: José de Susso; E: José de Susso; O: José de Susso, S; José de Susso, distrito, Cacheuta Lujan De Cuyo. Abril 6, Hora 6:00. Expediente 2018-03521286.

Boleto N°: 4506673 Importe: \$ 120  
28-29/03 01/04/2019 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

COMUNICA el escribano Alejandro Rafael Echeverría, con domicilio sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 261, Ciudad de San Rafael, teléfono 4422125, que el señor DANIEL MANUEL CORDOBA, argentino, Documento Nacional Identidad número 08.028.995, nacido el 16/10/1945, casado con MARIA ESTHER SCANTAMBURLO, domiciliados en calle Francia 177, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza TRANSFIRIO en concepto de donación con fecha 30/10/2018, al señor GONZALO CORDOBA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.143.948, nacido el 12/09/1983, soltero, domiciliado en calle Quinquela Martín 367, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza el FONDO DE COMERCIO, del negocio cuyo rubro es OPTICA, que funciona en calle Comandante Salas 77 de éste Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza y libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley en Bombal 183, de ésta Ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: 4509166 Importe: \$ 320  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento por lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor JUAN SALVADOR COLUCCI, D.N.I. n° 8.725.351, domicilio en calle Francia n° 1385, GODOY CRUZ, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del señor JUAN EDUARDO COLUCCI, D.N.I. N° 29.273.579, domicilio en calle Francia n° 1385, GODOY CRUZ, Mendoza, destinado al rubro taller mecánico, ubicado en calle Francia n° 1385, GODOY CRUZ, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Francia n° 1385, GODOY CRUZ, Mendoza.

Boleto N°: 4510184 Importe: \$ 200  
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la señora ANABELLA LOURDES CONDENNO, Argentina, DNI 31.816.374, domicilio Balcarce 1143, Las Heras, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de CINTIA NUÑEZ, Argentina, DNI 32.059.044, domicilio Barrio Matrimonios Jóvenes Manzana A Casa 7, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro Salón de Eventos Infantiles de nombre Play House, ubicado en San Martín Sur 1997, Godoy Cruz, Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Balcarce 1143, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: 4511679 Importe: \$ 144  
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Carlos Alberto Martínez, D.N.I. :10.723.095 con domicilio en calle Cerro Trapal 1.237 Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Maria Celina Vieyra, DNI 12.663.324 con domicilio en Vergara 28 Godoy Cruz Mendoza. Destinado al rubro de venta de "Verdura y Almacén", ubicado en calle Colón 497 esquina French de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Cerro Trapal 1.237 de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP. 5501

Boleto N°: 4509637 Importe: \$ 240  
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**EL FIFÍ S.A.:** Con el objeto de proceder a su inscripción y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y concordantes de la Ley General de Sociedades, Ley 19550, se pone en conocimiento que: en Asamblea Extraordinaria del 27 de marzo del 2019, según consta en Acta de Asamblea N° 23, los Accionistas de El Fifi S.A. resolvieron incrementar el Capital Social en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.-). El incremento está representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100.-) cada una con derecho a un (1) votos por acción. El incremento de capital quedó totalmente suscripto por: a) el Accionista Guido Eugenio Badaloni, D.N.I. 8.368.542.: seiscientos (600) acciones por un valor de sesenta mil pesos (\$ 60.000.-); b) el Accionista María Rosa Abdala, D.N.I. 10.350.415 trescientas (300) acciones por un valor de treinta mil pesos (\$ 30.000.-); y, c) el Accionista Gianni Badaloni, D.N.I. 28.254.345: cien (100) acciones por un valor de diez mil pesos (\$ 10.000.-). El capital suscripto fue integrado en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en el mismo acto por un importe de veinticinco mil pesos (\$ 25.000.-), el saldo, deberá ser integrado en efectivo en un lapso que no podrá exceder de los dos años a contar del día de la fecha de la Asamblea Extraordinaria correspondiendo la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000.-). El Artículo 6° del Estatuto Social queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO SEXTO: El Capital Social se fija en la suma de ciento doce mil pesos (\$ 112.000.-) representado por un mil ciento veinte (1.120) acciones de cien pesos (\$ 100.-) cada una de valor nominal. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: 4509504 Importe: \$ 168  
01/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

Los directivos de la sociedad **MOM EMPRENDIMIENTOS TOTALES S.A.** a solicitud de los mismos, convocan a accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizara el día 03 de septiembre de 2018 a las 12 hs. en sede central ubicado en calle Paso de los Andes 1180, Ciudad, Provincia de Mendoza. Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 2) Consideración del aumento del capital social por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000).- 3) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social. 4) Elevación a escritura de la modificación del capital social y reforma de estatutos. Designación de autorizados.

Boleto N°: 4510293 Importe: \$ 56  
01/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

**MENDOZA CENTRO S.A.S.** - Comunica que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 15 de febrero de 2019, se ha designado el siguiente Directorio por el término de 5 (cinco) ejercicios, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director titular: Ricardo Alberto Llopart D.N.I. 10.271.525 y dos directores suplentes a saber: Danilo De Pellegrin D.N.I. 94.641.651 y María Del Carmen Montoya y

Herrero D.N.I. 13.084.557, quienes llenarán las vacantes que se produzcan en el orden en que han sido elegidos. En acta de Directorio de misma fecha se designa como Presidente de la Sociedad al único Director Titular Sr Ricardo Alberto Llopart.

Boleto N°: 4510936 Importe: \$ 48  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**AUSTRALIS S.A.-** Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29 de junio de 2018 los accionistas por unanimidad consideraron y aceptaron la renuncia de la Sra. Patricia Inzirillo al cargo de Directora Suplente, y procedieron a designar al Sr. Julio César Ortiz, DNI N° 24.020.466, como nuevo Director Suplente de la sociedad, quien ejercerá el cargo hasta el final del mandato vigente. El Sr. Julio César Ortiz fija domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Rivadavia 530, 3° Piso, Oficina 5, Capital, provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: 4511636 Importe: \$ 48  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CABO SUR S.A.-** Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 23 de julio de 2018 los accionistas por unanimidad consideraron y aceptaron la renuncia de la Sra. Patricia Inzirillo al cargo de Directora Titular de la Sociedad, del Dr. Luis S. Peña y Lillo, como Síndico de la Sociedad, y de la Dra. Alicia del Carmen López Revol, como Síndico Suplente de la Sociedad. Asimismo, y en función de lo establecido por la Resolución N° 529/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los accionistas decidieron por unanimidad prescindir del Directorio colegiado de tres (3) miembros, y de la Sindicatura, decidiéndose que el Directorio esté compuesto por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, designándose al Sr. William Timothy Heenan, DNIE N° 93.869.848, como Director Titular y Presidente; y al Sr. Julio César Ortiz, DNI N° 24.020.466, como Director Suplente, quienes ejercerán su mandato por el término de tres (3) ejercicios. El Sr. William Timothy Heenan fija domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Liniers 370, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina; y el Sr. Julio César Ortiz, en calle Rivadavia 530, 3° Piso, Oficina 5, Capital, provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: 4511649 Importe: \$ 96  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINERA DEL SOL S.A.-** Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29 de junio de 2018 los accionistas por unanimidad consideraron y aceptaron la renuncia de la Sra. Patricia Inzirillo al cargo de Directora Suplente, y procedieron a designar al Sr. Julio César Ortiz, DNI N° 24.020.466, como nuevo Director Suplente de la sociedad, quien ejercerá el cargo hasta el final del mandato vigente. El Sr. Julio César Ortiz fija domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Rivadavia 530, 3° Piso, Oficina 5, Capital, provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: 4511663 Importe: \$ 48  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**NUEVA GRAN VICTORIA S.A.-** Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 23 de julio de 2018 los accionistas por unanimidad consideraron y aceptaron la renuncia de la Sra. Patricia Inzirillo al cargo de Directora Titular de la Sociedad, del Dr. Luis S. Peña y Lillo, como Síndico de la Sociedad, y de la Dra. Alicia del Carmen López Revol, como Síndico Suplente de la Sociedad. Asimismo, y en función de lo establecido por la Resolución N° 529/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los accionistas decidieron por unanimidad prescindir del Directorio colegiado de tres (3) miembros y de la Sindicatura, decidiéndose que el Directorio esté compuesto por un (1) Director Titular y

un (1) Director Suplente, designándose al Sr. William Timothy Heenan, DNIE N° 93.869.848, como Director Titular y Presidente; y al Sr. Julio César Ortiz, DNI N° 24.020.466, como Director Suplente, quienes ejercerán su mandato por el término de tres (3) ejercicios. El Sr. William Timothy Heenan fija domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Liniers 370, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina; y el Sr. Julio César Ortiz, en calle Rivadavia 530, 3° Piso, Oficina 5, Capital, provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: 4511682 Importe: \$ 104  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**FARMACIA STOCCO S.R.L. FUSION POR ABSORCION** Con fecha 26 de octubre de 2018, por Asamblea General Extraordinaria de Farmacia Stocco S.R.L. se decidió la fusión de la misma con Farmacia Stocco S.C.S.. A partir del 1 de noviembre de 2018 Farmacia Stocco S.C.S. (sociedad absorbida) ha sido fusionada con Farmacia Stocco S.R.L. (sociedad absorbente. Se comunica a terceros y posibles interesados Para reclamos, ambas sociedades fijan domicilios legales y especiales en calle Libertad 805, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: 4512188 Importe: \$ 40  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO PMA SRL** Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de noviembre de 2017 el Sr. SANTIAGO GASSULL, DNI 27.596.214, Argentino, soltero, comerciante, nacido el 18/09/1979 domiciliado en calle Catriel 6.864, Barrio 21 de Julio, Manzana N, Casa 5, del Distrito Carrodilla del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "GRUPO P.M.A. S.R.L." a favor de GERMAN ESTEBAN GASSULL, DNI 30.345.091, Argentino, Soltero, Comerciante, nacido el 22/08/1983 domiciliado en calle Martinez de Rozas N° 130 Piso 3 Dto. 3, ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: GERMAN ESTEBAN GASSULL setecientos cinco (705) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 94 % del capital social, de valor nominal de \$ 100 cien pesos cada una, y JORGE JUAN GASSULL, D.N.I. 10.564.535 cuarenta y cinco (45) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 6 % del capital social, de valor nominal de \$ 100 cien pesos cada una. En este mismo acto se aceptó la renuncia del gerente Sr. SANTIAGO GASSULL, habiendo designado los nuevos socios, al Sr. GERMAN ESTEBAN GASSULL en el cargo de socio gerente por el plazo de duración de la sociedad.

Boleto N°: 4512319 Importe: \$ 104  
01/04/2019 (1 Pub.)

---

**CONSTRUCTORA DEL OESTE SA** Por Acta de Asamblea del 06/08/2018 obrante a fojas 165 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 rubricado el 16/11/2005, se decidió por unanimidad Reducir en forma Voluntaria el Capital Social a la suma de \$ 10.677.000, con modificación de estatutos, quedando representado por 21.354 acciones de Quinientos Pesos (\$ 500) cada una. Capital antes de la reducción \$ 20.249.500,00, Reducción aprobada \$ 9.572.500, nuevo Capital \$ 10.677.000. Patrimonio Neto antes de la Reducción de Capital \$ 25.351.321,87, Patrimonio Neto después de la Reducción \$13.367.190,67. La presente publicación se realiza a los efectos de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales en el domicilio social de Sarmiento N° 602, Capital, Mendoza.-

Boleto N°: 4509576 Importe: \$ 168  
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

---

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO

REVISIÓN TARIFARIA UNIÓN VECINAL DE SERVICIOS PÚBLICOS FAUSTO BURGOS

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a todos los interesados a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 020/2019 a fin de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar:

La metodología y el procedimiento regulatorio de Revisión Tarifaria, del que se desprende alternativa de propuesta para que el Poder Ejecutivo disponga un incremento en los valores tarifarios y precios de los servicios que presta el Operador Unión Vecinal de Servicios Públicos Fausto Burgos; que se encuentra incorporado, desarrollado y propuesto en Expediente N° EX-2019-01400805-GDEMZA-EPAS, caratulado: "Revisión Tarifaria Unión Vecinal de Servicios Públicos Fausto Burgos".

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

Fecha: 16 de Abril de 2019

Horario: 11:00 horas

Lugar: calle Ventos N° 1.550 del Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: A partir del 01 de abril de 2019, en la sede del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 08:30 a 12:30 hs.

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa. - Presentación de Informe EPAS - Exposición del Operador Unión Vecinal de Servicios Públicos Fausto Burgos - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria ; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan lapalabra.

Instructor: Dr. Eduardo Antinori

Boleto N°: 4512943 Importe: \$ 160  
01/04/2019 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13.- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 74 M 2018 caratulados

“LEZCANO RICARDO DOMINGO Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ESPAÑA N° 285, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizada: Padrón Rentas 08-100919, nomenclatura catastral 08-02-01-0034-000011-0000-7, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie al N° 11813 fojas 449 tomo 62 B de San Martín en fecha 11/07/1951, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

01-08-15-22-29/04/2019 (5 Pub.)

El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Registro N° 468, en Expediente Administrativo N° 10897-M-2015, caratulado: Alberto Zalazar, DNI N° 13035413, notifica y cita al titular Juan Ramón Costarelli y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en calle Cayetano Silva N° 505, individualizado en Padrón de Rentas N°05-18750-5, nomenclatura catastral 05-01-12-0012-000021-00007, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 16458, T° 65-D, Fs 649, del departamento de Godoy Cruz, Fecha 10/09/1959, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación, La oposición debe ser interpuesta por escrito fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Rivadavia N°448 esquina Perito Moreno, Escribanía Municipal de Godoy Cruz.

S/Cargo

18-21-27/03 01-05/04/2019 (5 Pub.)

El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Registro N° 468, en Expediente Administrativo N°7074-M-2015 caratulado: Felipe Foschi, DNI N° 25793001, notifica y cita al titular registral CAMARA COMPENSADORA VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en calle Montes de Oca N° 374, individualizado en Padrón de Rentas N°05-22332-06, nomenclatura catastral 05-01-12-0026-000012-0000-2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 16110, Fs 589 del T° 70 E, del departamento de Godoy Cruz, Fecha 04/01/1968, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación, La oposición debe ser interpuesta por escrito fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Rivadavia N° 448 esquina Perito Moreno, Escribanía Municipal de Godoy Cruz.

S/Cargo

18-21-27/03 01-05/04/2019 (5 Pub.)

El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Registro N° 468, en Expediente Administrativo N°7192-M-2015, caratulado: Rosa Elba Maldonado, DNI N° 4978327, notifica y cita al titular Juan Floramo/ Santos Benenati/ Antonio Marchetta y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en calle Lorenzo Armani N° 1654, individualizado en Padrón de Rentas N° 05-41330-7, 05-41331-5, nomenclatura catastral 05-01-08-0045-000038-00002, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 4204, Fs 335, T° 32 del departamento de Godoy Cruz, Fecha 07/01/1943, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación, La oposición debe ser interpuesta por

escrito fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Rivadavia N° 448 esquina Perito Moreno, Escribanía Municipal de Godoy Cruz.

S/Cargo

18-21-27/03 01-05/04/2019 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 70 M 2018 caratulados “VEGA PAEZ CRISTINA SOFIA Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle POUGET N° 70, (Lote 19 Manzana A) BARRIO NUEVA PALMIRA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizada: Padrón Rentas 14985-08, nomenclatura catastral 08-02-06-0009-000017-0000-2, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie Marginal 14, al N° 11204 fojas 66 tomo 68B de San Martín en fecha 17/02/195, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-11-15-22/03 01/04/2019 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### **EPAS – ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DEL SANEAMIENTO**

Licitación Pública N° 002-2019, Actuación EPAS N° 011/2019.

Contratación Seguros EPAS.

Fecha de apertura: 11/04/2019, a las 12 hs.

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Sede del EPAS sito en calle San Juan 825, ciudad de Mendoza, lugar en donde se llevara a cabo el acto licitatorio.

También se podrán consultar en [pág.web: www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: 4509700 Importe: \$ 48

01/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

### **EPAS – ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DEL SANEAMIENTO**

Licitación Pública N° 011-2018, Actuación EPAS N° 574/2018.

Contratación Inmueble Sede EPAS.

Fecha de apertura: 12/04/2018, a las 10 hs.

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Sede del EPAS sito en calle San Juan 825, ciudad de Mendoza, lugar en donde se llevara a cabo el acto licitatorio.

También se podrán consultar en [pág.web: www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: 4509703 Importe: \$ 48

01/04/2019 (1 Pub.)

(\*)

### **EPAS – ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DEL SANEAMIENTO**

Licitación Pública N° 001-2019, Actuación EPAS N° 010/2019.

Contratación Combustible EPAS.

Fecha de apertura: 12/04/2019, a las 12 hs.

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Sede del EPAS sito en calle San Juan 825, ciudad de Mendoza, lugar en donde se llevara a cabo el acto licitatorio.

También se podrán consultar en pág.web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: 4509704 Importe: \$ 48

01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **EPAS – ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DEL SANEAMIENTO**

Licitación Pública N° 003-2019, Actuación EPAS N° 022/2019.

Insumos para el Laboratorio EPAS.

Fecha de apertura: 11/04/2019, a las 10 hs.

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Sede del EPAS sito en calle San Juan 825, ciudad de Mendoza, lugar en donde se llevara a cabo el acto licitatorio.

También se podrán consultar en pág.web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: 4509705 Importe: \$ 48

01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 46 ON LINE N° 96, para el día 24 de abril de 2019 a las 9,00 hs. con el objeto de la "Adquisición y Colocación de Juegos Infantiles, Ejercitadores y otros" - Parque Cívico. Expte. N° 667-E-2019. Valor del Pliego \$ 28.000,00, los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza: [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar)

S/Cargo

01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

CONTRATACIÓN DIRECTA – EXPEDIENTE N° 2261-S-2019

Llámesse a Contratación Directa para el día (03) Tres de Abril de 2019 a las 09:00 horas, con el objeto de la Adquisición de Aire Acondicionado con destino a Museo Rafael Reinoso, San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 2261-S-2019.

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Presupuesto Oficial \$ 80.000,00

S/Cargo

01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA-MENDOZA**

Llámesse a Licitación Pública para contratar la provisión con transporte incluido de doscientas noventa y un toneladas de cemento asfáltico tipo CA 30 según normas IRAM-IAPG N° 6835:2002 para ser utilizadas

---

en la ejecución de mezcla para la carpeta en Ruta 62 desde la intersección de Ruta 67 con 62 (12km hacia el oeste)

EXPTE. N° 2019-04950-7-0.

RESOLUCION N° 0923/2019.

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2019. HORA 11:00

BASE LICITATORIA: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 10.202.500,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 25.500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 1251/2019 ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL "LUIS PASTEUR".

Fecha apertura: día 08 de Abril de 2019 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 513.709,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 513,00

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 1922/2018 \$ 150,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente

S/Cargo

01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019

EXPEDIENTE N° 247879/2019

APERTURA: 22/04/2019

HORA: 10:00

OBJETO: "LIMPIEZA INTEGRAL Y PROTECCIÓN ANTI PÁJAROS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS MIGUEL NATARIO FIRPO DE EUGENIO BUSTOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$500

P.B.O: \$409.360,00

S/Cargo

01-03/04/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE JUNIN**

Llámesese a Licitación Pública para el día 22 de Abril de 2019 a las 10.00 horas, para la adquisición de hormigón elaborado H21 para calles del Barrio La Posta 2 de la Ciudad de Junín, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 1307/2019.

Presupuesto Oficial \$ 1.546.300,00.

Valor del Pliego \$ 4.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 15.463,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

01-03/04/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS**

LICITACIÓN PÚBLICA 12/19

Objeto: Contratación Servicio de Traslado de Caudales para I.P.J. y C. Año 2019

E E N°: 1165862 – GDE MZA - 2019 / Resolución de Directorio 175/19 –

Presupuesto Oficial: \$14.400.000,00 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)

DESTINO: CASINO CENTRAL CALLE BELGRANO 1860 – Godoy Cruz– HIPÓDROMO DE MENDOZA CALLE

MONTES DE OCA S/N° - Godoy Cruz – CASINOS DEPARTAMENTALES

FECHA APERTURA: 22/04/2019

LUGAR DE APERTURA: Hipólito Yrigoyen 27/31 - Ciudad – Mza.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas

Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Yrigoyen 27/31 – Ciudad –

Tel.(0261) 4241543/7933/6092

S/Cargo

01/04/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS**

LICITACIÓN PÚBLICA 13/19

Objeto: Contratación Servicio de Personal Eventual para Reuniones Hípicas en Hipódromo de Mendoza Año 2019

E E N°: 4150615 – GDE MZA - 2018 / Resolución de Directorio 173/19 –

Presupuesto Oficial: \$4.550.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100)

DESTINO: HIPÓDROMO DE MENDOZA CALLE MONTES DE OCA S/N° - Godoy Cruz

FECHA APERTURA: 22/04/2019

LUGAR DE APERTURA: Hipólito Yrigoyen 27/31 - Ciudad – Mza.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas

Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Yrigoyen 27/31 – Ciudad – Tel.(0261) 4241543/7933/6092

S/Cargo

01/04/2019 (1 Pub.)

---



**LEY 9118**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$3541.07
Entrada día 29/03/2019	\$0
Total	\$3541.07



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 30824 01/04/2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 134 pagina/s.